

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1227

Bogotá, D. C., viernes, 30 de octubre de 2020

EDICIÓN DE 118 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 55 de la sesión ordinaria no presencial del día miércoles 17 de junio de 2020.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay,*
Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alexander López Maya.

En Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom, los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia Honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

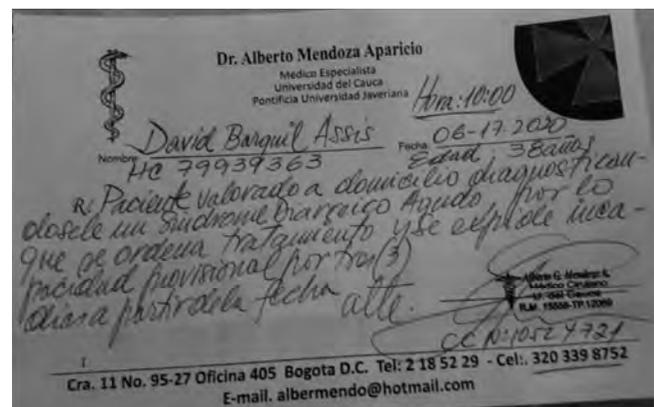
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barguil Assís David Alejandro.
 17.VI.2020



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 12:07 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente. Un saludo a usted, a las distinguidas y distinguidos colegas. De acuerdo con el artículo 215 de La Constitución, el señor Presidente de la República debe presentar informe al

Congreso, sobre las causas en las que se fundamentó la emergencia económica social y ambiental.

El informe llegó a la Secretaría General del Senado, fue radicado, si mi memoria no me falla el 30 de junio, de mayo perdón, no perdón de abril. El Congreso tiene un mes para pronunciarse al respecto, el señor Presidente del Senado nombró una comisión como tal, para que se encargara de presentar el informe a la plenaria del Senado a este respecto; a su vez nombró un pequeño grupo de Senadoras y Senadores para coordinar esta tarea. Usted anoche señor Presidente en la sesión nos pidió que trajéramos un informe y alguna guía sobre cómo proceder. Por las dificultades pues de reunirnos por estos medios y habiendo estado ayer hasta media noche trabajando, pues yo no he podido obtener contacto con la Senadora María del Rosario Guerra y la Senadora Laura Fortich con quienes comparto esta tarea, con la venia de ellas y con la venia suya señor Presidente, yo me atrevo a dar mi punto de vista sobre lo que yo considero que se debe hacer, para que usted lo considere y lo consideren los distinguidos Senadores y Senadoras.

Yo pienso que debe traerse a la plenaria los informes que se hayan presentado, con relación al informe del Presidente de la República sobre las causas y sobre las distintas disposiciones adoptadas por el Gobierno, en virtud de la emergencia económica, social y ambiental, para que sea la plenaria la que por supuesto se encargue de discutir y cómo tiene que hacerlo, de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución y sacar sus conclusiones expresamente como lo dice el mismo artículo, y dejar sentado en la plenaria del Senado pues los distintos enfoques, los distintos puntos de vista, y las distintas conclusiones a las que haya lugar.

De esta manera señor Presidente entonces cumpla con la tarea que usted muy amablemente me asignó, y por supuesto es una opinión personal; porque no ha sido pues posible compartir esta conversación con las distinguidas Senadoras Fortich y Guerra, pero me parece que puede ser un buen comienzo el que yo presenté, pues está avanzado, este informe y que esto puede servir de referencia, entonces para que el Senado avance en el cumplimiento de su deber de acuerdo con el artículo 215. Muy amable señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo manifiesta lo siguiente:

Con gusto Senador Iván Marulanda, pues quiero expresarle lo siguiente a usted y a la Honorable plenaria del Senado de la República, en especial a la comisión de estudio de los decretos de emergencia. A ver, esa es una obligación constitucional que tenemos nosotros, se creó la comisión, y pues lo más lógico es que rindamos el informe, se rinda el informe antes de que termine el día 20.

Yo he querido que pues se pudiesen fusionar los distintos estudios que tienen, pero buscaremos la manera y yo creo que en el día de hoy podemos ir definiendo eso, o de pronto ustedes se pueden ir reuniendo de manera virtual en un chat de 7,

8 personas, o usted se puede reunir de pronto y le sugiero a la Senadora María del Rosario, a la Senadora Laura, poderse comunicar con el Senador Marulanda, o usted con ellas Senador, o yo los invito en un link y podemos hacer la reunión porque creo que el día viernes los proyectos que necesitan conciliación, pueden hacerse hasta el día de mañana. Vamos a estar en unos días muy duros de aquí a mañana a las 12 de la noche, pero el día viernes el que ya no se votó, va a tener dificultad, yo creo que vamos a tener un buen espacio en la mañana del viernes, podemos trabajar 3, 4 horas para que se rinda el informe en un debate o las horas que sean necesarias pero también para poder evacuar algunos proyectos, y podemos dividir el día para que se rinda el informe de la comisión y se haga el debate de control político a los decretos de emergencia.

Eso es lo que tengo más o menos estipulado, pero tengo que reunirme con ustedes para saber si ya están listos para que lo hagamos el día viernes. Ok.

Quedan registradas las constancias, vamos a ir avanzando y señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día de la presente sesión por favor.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria no presencial del miércoles
17 de junio de 2020

Hora: 11:00 a. m.

(Plataforma Zoom)

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de Proyectos

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto legislativo con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo, Richard Alfonso Aguilar Villa, Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2020.

2. **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, 254 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

Comisión Accidental: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 327 de 2020.

3. **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Sáleme, Álvaro Uribe Vélez y Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 2020.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2019.

Autores: Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*, Honorable Representante *Diego Patiño Amariles*.

2. **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Richard Alfonso Aguilar Villa, Iván Marulanda Gómez, José Alfredo Gnecco Zuleta, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Mauricio Gómez Amín, Gustavo Bolívar Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1005-1073-1153- de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2020.

Autores: Honorable Representante *Mauricio Toro, Katherine Miranda, Catalina Ortiz, Fabio Arroyave, Jennifer Arias, Gabriel Santos, José Daniel López, Mónica Raigoza, Hernán Banguero Andrade, Jhon Arley Murillo, Juan Carlos Lozada, Wadith Manzur, Edward Rodríguez, Atilano Giraldo, Irma Luz Herrera, David Racero, Edwin Ballesteros, Óscar Villamizar, Carlos Cuenca, Erwin Arias, Carlos Eduardo Acosta, Rodrigo Rojas Lara, Alejandro Carlos Chacón, Enrique Cabrales, Carlos Ardila Espinosa, Hernán Banquero, Carlos Ardila, Edwing Fabián Díaz, César Pachón Achury, León Fredy Muñoz, Ángela Sánchez Leal, Carlos Acosta*.

3. **Proyecto de ley número 007 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Santiago Valencia González, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Fabio Raúl Amín Sáleme, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Gustavo Francisco Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 726 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1212 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2019.

Autoras: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, Presidenta del Consejo de Estado, doctora *Lucy Jeannett Bermúdez Bermúdez*.

4. **Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 122 de 1994, Estampilla pro Universidad de Antioquia.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 309 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Margarita María Restrepo Arango, Óscar Darío Pérez Pineda, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Esteban Quintero Cardona, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Milton Hugo Angulo Viveros, César Eugenio Martínez Restrepo, John Jairo Bermúdez Garcés, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan David Vélez Trujillo*.

5. **Proyecto de ley número 27 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 326 de 2020.

Autor: Honorable Representante *Milton Hugo Angulo Viveros*.

6. **Proyecto de ley número 297 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 310 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

7. **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Efraín José Cepeda Sarabia, Iván Marulanda Gómez, Gustavo Bolívar Moreno, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 134, 249 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *César Augusto Lorduy Maldonado, Erwin Arias Betancur, Jaime Rodríguez Contreras, Ciro Fernández Núñez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Aquileo Medina Arteaga y Modesto Enrique Aguilera Vides*.

8. **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara:** por medio de la cual se dictan normas para promover la

inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2020.

Autores: Honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*; honorables Representantes *Erwin Arias Betancur, José Daniel López Jiménez, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, Eloy Chichi Quintero Romero y Modesto Enrique Aguilera Vides*.

9. **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1177 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 310 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Luis Emilio Tovar Bello, Jorge Enrique Burgos Lugo, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jairo Humberto Cristo Correa y Faber Alberto Muñoz Cerón*.

10. **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2019.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*; Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

11. **Proyecto de ley número 280 de 2019 Senado, 111 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de pre-pensión y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Fabián Gerardo Castillo Suárez, Nadia Georgette Blel Scaff, Gabriel Velasco Jaime Velasco Ocampo, Laura Ester Fortich Sánchez, José Aulo*

Polo Narváez, Aydeé Lizarazo Cubillos, José Ritter López Peña, Manuel Bitervo Palchucán Chingal y Victoria Sandino Simanca Herrera.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2020.

Autores: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*; Honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Juanita María Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Eloy Chichí Quintero Romero, Irma Luz Herrera Rodríguez.*

12. **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Fabián Díaz Plata.*

13. **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Germán Varón Cotrino, Iván Leonidas Name Vásquez, Carlos Eduardo Enríquez Maya, María Fernanda Cabal Molina, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Francisco Petro Urrego.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1221 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Julián Peinado Ramírez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Gabriel Santos García, José Vicente Carreño Castro, Milene Jarava Díaz, Óscar Hernán Sánchez León, Germán Alcides Blanco Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Adriana Magali Matiz Vargas, Iván Darío Agudelo*

Zapata, Yenica Sugein Acosta Infante, Adriana Gómez Millán, Juan Diego Echavarría Sánchez, Gabriel Jaime Vallejo Chuji, Esteban Quintero Cardona, César Eugenio Martínez Restrepo, Jaime Felipe Lozada Polanco, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Fernando Espinal Ramírez, Neyla Ruiz Correa, John Jairo Roldán Avendaño, Henry Fernando Correal Herrera, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Juan Carlos Rivera Peña, Martha Patricia Villalba Hodwalker, César Augusto Ortiz Zorro, Juan Carlos Reinales Agudelo, César Augusto Lorduy Maldonado, José Luis Correa López, Felipe Andrés Muñoz Delgado, José Daniel López Jiménez, Crisanto Pisso Mazabuel, José Gustavo Padilla Orozco, Faber Alberto Muñoz Cerón, Diela Liliana Benavides Solarte, Juan Carlos Reinales Agudelo, Anatolio Hernández Lozano, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Carlos Alberto Carreño Marín, Óscar Darío Pérez Pineda, José Eliécer Salazar López, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, José Luis Pinedo Campo, Jennifer Kristin Arias Falla, Eloy Chichi Quintero Romero, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio César Triana Quintero, David Ricardo Racero Mayorca, Katherine Miranda Peña, Nilton Córdoba Manyoma, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Álvaro Henry Monedero Rivera, María José Pizarro Rodríguez, Hernán Banguero Andrade, Alonso José del Río Cabarcas, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Ángel Pinto Hernández, Andrés David Calle Aguas, José Élver Hernández Casas, Mauricio Parodi Díaz, Milton Hugo Angulo Viveros, Jhon Jairo Berrio López, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Otras Firmas Ilegibles.

14. **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, 296 de 2018 Cámara, por medio del cual se garantiza la educación inclusiva y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos de aprendizaje.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Ana María Castañeda Gómez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, John Moisés Besaile Fayad, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía,* Honorables Representantes *Adriana Gómez Millán, Luis Fernando Gómez Betancurt, Mónica Liliana Valencia Montaña, Esteban Quintero Cardona, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Milton Hugo Angulo Viveros, Martha Patricia Villalba Hodwalker.*

15. **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado, 99 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Silvio José Carrasquilla Torres y Carlos Julio Bonilla Soto*.

16. **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del César; se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 725 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute*.

17. **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara, por la cual se establece el primero (1°) de agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autores: Honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz y Astrid Sánchez Monte de Oca*.

18. **Proyecto de ley número 50 de 2019 Senado, 179 de 2018 Cámara, por la cual se crea el Concejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüí Spath*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 766 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

Autores: Honorable Senador *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*; Honorable Representante *Christian Munir Garcés Aljure*.

19. **Proyecto de ley número 206 de 2019 Senado, 196 de 2018 Cámara, por medio del cual se crean mecanismos para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Milla Patricia Romero Soto y Paola Andrea Holguín Moreno*; Honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo y Juan Fernando Espinal*.

20. **Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado, 329 de 2019 Cámara, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Dídier Lobo Chinchilla, Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez López, Emma Claudia Castellanos, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Édgar Jesús Díaz Contreras, Ana María Castañeda Gómez, Richard Alfonso Aguilar Villa y Dídier Lobo Chinchilla*; Honorables Representantes *Oswaldo Arcos Benavides, Héctor Javier Vergara Sierra, José Daniel López Jiménez, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jaime Rodríguez Contreras, Gustavo Hernán Puentes Díaz, César Augusto Lorduy Maldonado, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Alberto Cuenca Chau, Modesto Enrique Aguilera Vides, José Gabriel Amar Sepúlveda, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Eloy Chichi Quintero Romero, Gloria Betty Zorro Africano, David Ernesto Pulido Novoa, Julio César Triana Quintero, José Luis Pinedo Campo, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Atilano Alonso*

Giraldo Arboleda, Carlos Mario Farelo Daza, Jairo Humberto Cristo Correa, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Aquileo Medina Arteaga.

21. **Proyecto de ley número 230 de 2019 Senado, 391 de 2019 Cámara**, por la cual se declara al YIPAO y a la cultura YIPERA como patrimonio cultural integrante del paisaje cultural cafetero y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Emma Claudia Castellanos* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 352 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos* y *Juan Samy Merheg Marín*; Honorables Representantes *Diego Javier Osorio Jiménez*, *Luciano Grisales Londoño*, *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*, *Juan Carlos Reinales Agudelo*, *Luis Fernando Gómez Betancurt* y *Milton Hugo Angulo Viveros*.

22. **Proyecto de ley número 22 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de La Estrella departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 989 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 54 de 2020.

Autor: Honorable Representante *Juan Diego Echavarría Sánchez*.

23. **Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Emma Claudia Castellanos* y *Ana Paola Agudelo García*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 036 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2019.

Autores: Honorables Representantes *Gloria Betty Zorro Africano*, *Óscar Hernán Sánchez León*,

Buenaventura León, *Néstor Leonardo Rico*, *Rubén Darío Molano Piñeros*, *José Edilberto Caicedo Sastoque* y *Hernán Humberto Garzón Rodríguez*.

24. **Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

25. **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General *Manuel José Bonnet*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Franklin Lozano de la Ossa*.

26. **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado, 209 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento de Antioquia para emitir la estampilla prohospitalares públicos del departamento de Antioquia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Nicolás Pérez Vásquez*; Honorables Representantes *Esteban Quintero*, *León Fredy Muñoz*, *Julián Peinado Ramírez*, *César Martínez Restrepo*, *Margarita María Restrepo*, *Carlos Alcides Blanco*, *Jhon Jairo Bermúdez*, *Juan Fernando Espinal*, *Nidia Marcela Osorio*, *Juan Diego Echavarría*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *John Jairo Roldán*, *Mónica María Raigoza*, *Jhon Jairo Berrío*, *Óscar Darío Pérez* y *José Ignacio Mesa*.

V

Lo que Propongan los honorables Senadores

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

El Senador Richard Aguilar presentó una proposición para modificar el proyecto de Orden del Día, quiere que el Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo manifiesta lo siguiente:

Dé lectura del Orden del Día de la presente sesión, entonces en consideración el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse, lea la proposición del honorable Senador Aguilar.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificando el Orden del Día, presentadas por los honorables Senadores Richard Aguilar Villa y Myriam Alicia Paredes Aguirre.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Proyectos que no tienen mayor discusión, todos queremos definir el tema de las UTL, todos queremos el proyecto.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Vamos a hacer votación nominal.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta lo siguiente:

El Senador Richard Aguilar sobre los jóvenes, entonces abra el registro señor Secretario. No hay más.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

No señor, no ha llegado más nada y si usted ordena cerrar. A ver es que este si es una cosa. Senador Roy está pidiendo la palabra para una moción. La Senadora Esperanza que mandó una proposición. ¿Por qué no revisan? Esperanza Andrade. Pero, ¿dónde la envió?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente. Esa moción de orden en este sentido, usted se refirió ahora Presidente y espero por supuesto que entendiendo que usted es un demócrata, que además estas transmisiones las ve el país y que lo que uno diga a veces puede ser mal interpretado, espero en su caso no genere ningún tipo de retaliación antidemocrática, sobre el desempeño nuestro a partir de lo que voy a decir.

Ninguna obligación más importante para el Congreso de Colombia y los congresos del mundo, que hacer el control político sobre el estado de emergencia en el que está Colombia desde hace ya más de 3 meses, un centenar de decretos, dos estados de emergencia, que por supuesto implican como con angustia dijeron ayer los Senadores del Atlántico y del Pacífico, cifras de mortalidad que van a desbordarse, ingentes recursos de más de 43 billones de pesos cuyas cuentas no son claras; pero como si no fuera suficiente motivo que el país espera lo mínimo del Congreso, ese cumplimiento legal y constitucional de la Ley 137, del inciso quinto, del artículo 215 de la Constitución, refrendado en la Sentencia C-179 del 94, que si no se cumpliera sería violatorio de la ley, sería prevaricar no hacerlo, no puede pensarse que dilatar y dilatar, con una ingenuidad que no nos asiste, para llevarlo a última hora al viernes o al sábado, un informe que es absolutamente prioritario y que venimos reclamando desde hace tiempo.

Usted sabe qué hace varias semanas acordamos con su señoría, que hoy miércoles 17 debía hacerse el debate sobre las cuentas de la emergencia, en el marco de los informes ya radicados por distintas comisiones. Ese informe debía haberse hecho hoy, le he solicitado al Presidente del Congreso, en tono menor y en todos los tonos que lo programe, que no lo siga dilatando, que ayer dijo lo mismo que dijo hoy, que se reúnan las comisiones a ver si lo tienen, para después echarle la culpa a la plenaria de que el acumulo de proyectos, incluyendo el de cadena perpetua, sobre el que entiendo tiene usted una gran presión del Gobierno, va a ser imposible que se haga este informe o pretenderá que se haga como usted mismo lo ha dicho, en 3 o 4 horitas, semejante responsabilidad histórica que marcará su gestión al frente de la Presidencia del Congreso.

Yo le ruego, le pido, le solicito, en cumplimiento de la Constitución y la ley y de la primera responsabilidad que tengamos, que mañana se programe a primera hora ese informe y discusión, con la presencia del señor Contralor General de la República que es el instrumento de investigación de la plenaria, él lo sabe, del Ministro de Hacienda, del Director Nacional de Planeación. Eso no puede seguirse aplazando ni dejándolo para última hora, si usted lo aplaza, quedará claro que no se ha cumplido con el primer deber, en un país que está confinado, con hambre, con muerte, con enfermedad, con incertidumbre y su Congreso virtualizado y anulado ni siquiera cumplió con ese elemental deber.

De manera que espero que usted considere programar eso para mañana, en el primer punto del Orden del Día como es su deber y el deber de todos nosotros.

Finalmente, Presidente. Porque sé que vamos a tener dificultades después, en el uso de la palabra con el tiempo y con tantos proyectos.

Ayer el Ministro de Salud se hizo conocer, le mandó una comunicación a la Corte Constitucional informando que en diciembre iba a ver 41 mil 622 muertos, eso genera pánico en Colombia, le he preguntado en un derecho de petición y lo hago hoy público al Ministro, con qué modelo y con qué, sacó esa información imposible de prever, como aventura semejante cifra de manera irresponsable y espero que le conteste al Congreso de Colombia, porque eso no solo genera confusión y temor, sino incoherencia frente a las decisiones del Gobierno, que atendiendo sectores sociales y económicos, ha decidido reabrir la economía; pero si esas son las cifras, por supuesto, no podría hacerlo sin proteger a la gente en la calle.

Hoy, esta mañana Presidente, 4 relatores de naciones unidas y del sistema interamericano, le acaban de enviar una carta al Gobierno de Colombia, pidiéndole explicaciones a propósito de las chuzadas, de las interceptaciones de fuerzas militares, a muchas víctimas, directores de medios de comunicación y Senadores entre los que yo me encuentro. El relator de derechos humanos, el relator de libertad de expresión, el relator de verdad, justicia y reparación y el relator de ejecuciones extrajudiciales, un documento trascendental, que implica que el sistema de Naciones Unidas está pidiendo explicaciones al Gobierno colombiano por el fenómeno de las chuzadas, y para el que el Gobierno deberá tener respuesta.

3 puntos en esta primera moción, solo el primero depende de su decisión, su señoría señor Presidente para que podamos tramitar el resto de la legislatura, con tranquilidad y ojalá con éxito y con el mayor número de proyectos que usted quiere y nosotros también aprobar. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta lo siguiente:

A usted Senador Roy Barreras. Yo creo que nadie me tiene porque condenar con la decisión que tome, tenemos hasta el día sábado sin ningún problema, la Comisión tiene que presentar un informe y lo va a hacer antes del 20, no voy a permitir que se hundan unos proyectos, la gran mayoría de los proyectos que necesitan conciliación, porque nosotros podemos hacer el viernes sin ningún problema y ya lo tengo decidido que el viernes haremos el debate de control político, las horas que se necesiten, a los decretos de emergencia.

Entonces eso es una obligación constitucional que nosotros tenemos y así se va a cumplir Senador Roy Barreras, se lo digo sin ningún tipo de problema y públicamente lo hago, y es un compromiso mío como Presidente, es un compromiso, entonces, pero

no voy a permitir que se dañe la agenda legislativa también; sin embargo esto tiene prioridad, tiene prioridad, pero lo vamos a hacer sin ningún tipo de problemas y con un compromiso serio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, yo había solicitado hacia ratifico la palabra para esta moción de orden, pero usted ya dio la respuesta, sin embargo, no puede perder la oportunidad, el Presidente del Senado es usted, porque escucho en un tono de orden, diciéndole que tiene que convocar para mañana cuando usted hacia dicho que para el viernes se convocaba la sesión, para la discusión sobre el informe que presente la comisión, en relación con los Decretos de emergencia.

Entonces en ese sentido Presidente y pues dejo constancia, que aquí no se puede decir alegremente por un lado, que las cuentas del Gobierno no son claras, por otro, que usted recibe presiones del Gobierno, no sé si abra pruebas de eso, y por último que un derecho de petición de un Senador, que le tenga que responder un Ministro al Congreso como aquí se ha dicho.

Entonces las cosas en su punto y en su orden y usted Presidente como Presidente del Senado, dispone de cuando se hacen los debates y ya lo había anunciado que esto se hará el próximo viernes, como usted bien lo ha dicho, el periodo de sesiones ordinarias termina el sábado a la media noche. De tal manera que usted es el que dispone y usted ya respondió, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, para solicitarle respetuosamente al Senador Aguilar, a la señora Senadora Miriam Paredes, que por favor no movamos el punto 3, que se refiere a la Reforma del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, están en la sala virtual los señores Magistrados del Consejo de Estado, la señora Ministra de Justicia y del Derecho, el señor Contralor General de la República, porque solicitaron incluso que con ese se iniciaba este debate, pero su señoría lo puso de tercero, ahora no lo pueden creo, a mi juicio, por respeto a estas autoridades pasarlo de quinto, o después de sexto, después en la mitad. Le ruego respetuosamente dejar el punto tercero tal como aparece en el orden del día, muchas gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Presidente ya hay una solución a eso Presidente si usted considera.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta lo siguiente:

Hay unos Senadores pidiendo la misma solicitud, que si se mueve entonces mueven el de ellos también que...

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Ya hay una fórmula Presidente si usted considera.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta lo siguiente:

Dígame Secretario por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Se abre esta posibilidad, dejar como venían los puntos hasta el 3 con el Código Contencioso donde estaba, que se avanza rápido; el Senador Richard pasa no al 3 sino al 4; la de la Senadora Miriam que es sobre la Ley 5ª, lo de las UTL, pasaría no al cuarto sino al 5º. La Senadora Esperanza Radicó una proposición pidiendo que también al tercero, quedaría en el sexto, o sea, siguiendo ese mismo orden y, de ahí para abajo se van cambiando de numeración como venían en el Orden del Día.

Entonces quedaría de la siguiente manera: las dos conciliaciones como venían, el proyecto del Senador Serpa en primer lugar para continuar, terminarlo; el de plazo justos como estaba, el Código Contencioso donde estaba, y ahí empieza el cambio, en el 4 el del Senador Richard con su proposición; en el 5º el de la Senadora Myriam Ley 5ª, el 388 y en el sexto la Senadora Esperanza y de ahí para abajo quedan el que está de cuarto de séptimo, el que está de quinto de octavo y sucesivamente y no hay más proposiciones. No se le oye Presidente. Porque no se le oye.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta lo siguiente:

La Senadora María del Rosario Guerra para que le dé la palabra que quiere incluir algo también tiene problema, esto todo el mundo va a pedir lo mismo y aquí nos quedaremos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes, un saludo a usted y a todos, mil gracias por darme la palabra. Presidente 3 cosas cortas, primero con relación al cambio del orden del día, usted del Partido Centro Democrático nos introdujo el que está en el número 4 que es la estampilla de la Universidad de Antioquia, que si no se aprueba también tiene problema. Por eso le pido no modificarlo Presidente, es un proyecto de ley de partido, y que es la renovación de la estampilla para la Universidad de Antioquia, por eso le agradezco que ese no se modifique en el Orden del Día, que está de número 4 en los proyectos que se van a discutir en el día de hoy. Ese es el primer punto.

El segundo punto para el cual había pedido la palabra, Presidente, es que hago parte de esa comisión que usted armó para estudiar los decretos de emergencia. Quiero informarle que hay 3 informes presentados, el informe que lidera el Senador Marulanda, un informe que firmamos 4 de

los miembros de la comisión, que somos de Bancada de Gobierno y un informe del Partido Liberal, o sea, ya hay radicados 3 informes.

Con el Secretario estuve conversando el fin de semana, y estuvimos hablando la posibilidad de que uno de los profesionales del CAEL pudiera comenzar a mirar si los informes tenían coincidencia, y donde tenían coincidencia, que facilitara precisamente la elaboración de un documento, para el debate aquí en plenaria, que estoy totalmente de acuerdo con usted que sea este viernes como usted lo ha propuesto.

Entonces, para decirle también a la plenaria que, sí hay informe radicado, hay tres informes, que estamos trabajando con la Secretaría General, y que yo aspiro ya en la línea lo planteado por el Senador Marulanda, que nos podamos reunir en cualquier momento entre hoy y mañana, a ver si es posible tener un único informe y si no pues se presentará cada uno de los informes, y se les dará el debate como usted lo considere, señor Presidente. Entonces era el segundo tema para el cual había pedido la palabra.

Y el tercer tema, ya que me dio la palabra, es simple y llanamente dejar aquí también una preocupación que se la expresé al Ministro de Salud y al Superintendente de Salud y es el crecimiento en 45 días del número de contagiados en el departamento de Sucre, de tener un solo contagio, ya estamos rondando los 300, con una capacidad hospitalaria bastante llena en materia de UCI. Entonces también una constancia que quería dejar de preocupación para el gobernador, los alcaldes y por supuesto para el Ministro de Salud. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Con gusto. Entonces, Secretario, se suma el proyecto de Centro Democrático de la estampilla de la Universidad de Antioquia y creo que la Universidad del Valle también si no estoy mal. La solicitud que no se modifique el orden del día, que no se modifique, el Senador Eduardo Enríquez Maya, pero no afectaría lo del proyecto que es ponente el Senador Enríquez Maya, entonces miremos a ver si se puede hacer en vez del tercero, se hace cuarto hacia atrás, creo que esa es la salida para que podamos avanzar.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Si le entendí, Presidente, ¿dejar como venía todo hasta el tercero?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

No, hasta el cuarto, hasta el cuarto para no incluir el, que es un proyecto que no tiene mayor discusión.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

¿Incluyendo la estampilla pro Universidad dejarlo como venía?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Exactamente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

A partir de ahí, meter los nuevos como en el orden en que se concertó con los proponentes. El de Ríchard Aguilar, el de la Senadora Miriam y el de la Senadora Esperanza. ¿Sí?, en ese orden.

Queda esta proposición para que la considere la plenaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Cuáles son los cambios, que necesito tener eso.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hacer la modificación en el siguiente sentido: dejar los dos proyectos de conciliación como vienen, los tres como vienen.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Tres proyectos de conciliación, son 3.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, esos quedan tal cual, los que vienen de segundo debate en Senado, hasta el número 4 igual; es decir, hasta la estampilla pre Universidad de Antioquia, ahí queda igual el del Código Contencioso que tanto interés tenemos en que quede rápido, y a partir del 4, queda de 5° el Proyecto de Ley 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Está de qué número.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Está de, el de Ríchard donde estaba, ya lo busco, Presidente, estaba de 8, estaba de 8, pasa a 5, sí. El de la Senadora Miriam estaba en el 13 número, 135 de 2019, 396 de 2018, está de 13 en el original pasa a 6, y el de la Senadora Esperanza está en el número 12 pasa a 7. Y de 8 y siguientes queda el de la Ley 1503 y siguientes sin cambio. 5, 6 y 7 en ese orden, Ríchard 5, Miriam 6 y Esperanza 7.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

O sea que el 5° pasa al 8.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señor. Y de ahí en adelante, en el mismo orden, pero con otro número.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Ok, entonces abra el registro para votar.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Orden del Día con los cambios propuestos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

El Orden del Día con los cambios propuestos.

La Presidencia somete a consideración el Orden del Día de la presente sesión con las proposiciones modificatorias presentadas y leídas por el señor Secretario y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 83

Por el No: 5

Total: 88 Votos

Votación nominal del Orden del Día con las proposiciones modificativas, presentadas por los honorables Senadores Ríchard Aguilar Villa, Miryam Alicia Paredes Aguirre y Esperanza Andrade de Osso

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Chagüi Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Rítter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Néber
 Cepeda Castro Iván
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Serpa Moncada Horacio José.

17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día de la presente sesión con las proposiciones modificativas presentadas por los honorables Senadores Richard Aguilar Villa, Miryam Alicia Paredes Aguirre y Esperanza Andrade de Osso.

PROPOSICIÓN NÚMERO 98

Por medio de la presente, muy respetuosamente propongo a la plenaria del honorable Senado de la República, modificar el Orden del Día propuesto para hoy 17 de junio de 2020, en el entendido que el **Proyecto de Ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones"**, pase al tercer punto para ser discutido y votado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este proyecto requiere terminar su trámite antes del 20 de junio, o de lo contrario se archivará a la luz del artículo 190 de la Ley 5 de 1992, faltándole solo el debate ante esta plenaria. Además, en el Orden del día de ayer estaba debajo del proyecto que hoy está de segundo.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

17-06-2020

PROPOSICIÓN NÚMERO 99

En virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 5 de 1992, solicito amablemente se modifique el **Orden del Día** establecido para el día de hoy miércoles 17 de junio de 2020. De tal manera que, el **proyecto de Ley No número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7 de la Ley 868 de 2003"** fijado en el puesto 13, pase al 4º punto del orden del día, además, que se le permita seguir escalando en las próximas plenarias hasta su discusión y votación.

MYRIAM ALICIA PAREDES AGUIRRRE

17-06-2020

PROPOSICIÓN NÚMERO 100

Respetuosamente solicito, se modifique el orden del día de la sesión de la Plenaria del Senado del día 17 de junio de 2020, en el sentido de ubicar en el punto 3° el Proyecto de Ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara: "Por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente"; teniendo en cuenta que, en la sesión del día de ayer se encontraba en el 4° punto y en la última sesión de la semana pasada estaba en el 3° punto. Adicionalmente, este proyecto ha sido objeto de dos comisiones accidentales, una en la Comisión Primera del Senado y la segunda, tuvo lugar el pasado sábado 13 de junio, en la cual todos los senadores designados por el Presidente de la Plenaria, analizamos y conciliamos las proposiciones modificatorias presentadas. Y, por último, y no menos importante, es que, si el proyecto no se debate y se vota, por términos tendría que archivarse.

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO

17-06-2020

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Palabras del Honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:

Hola, Presidente, me acaban de dar sonido, muchas gracias, Presidente, sé que no es fácil liderar la plenaria con estas limitaciones que tenemos. Tenía una modificación para el orden del día, tiene que ver con el Proyecto de Ley del Partido de la U, que anteriormente estaba en el punto 7, que es muy parecido a la estampilla de la Universidad de Antioquia y que de hecho en Comisión Tercera, pasó antes que la estampilla de la Universidad de Antioquia, y lo que quería solicitar era que se votaran juntos, podía ser primero la de estampilla de la universidad de Antioquia y después la tasa pro deporte, pero que se votaran juntos por ser temas similares, o que si no se quedara en el punto 7; pero ahora por las limitaciones tecnológicas, la plenaria votó para que el proyecto pasara del punto 7 al punto 10.

Quiero dejar constancia de eso, señor Presidente, y si por favor nos pueden ayudar para que se pueda votar lo más pronto posible ese proyecto, ya que podría no pasar o podría caerse, si nos demoramos y de nuevo pasó antes, en Comisión Tercera, que la estampilla pro universidad de Antioquia que anuncio que también apoyo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Queda como constancia Senador y bueno todos los que teníamos proyectos, nos tocó sacrificarnos por las mayorías, pero tendremos en cuenta, yo creo que vamos a poder llegar allá si Dios lo permite en el día de hoy, así que esperemos que las cosas se den sin ningún tipo de inconvenientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias, Presidente, bueno, lamentablemente usted no me vio cuando levanté la mano, pero sí quiero generar esta moción de orden pero también de claridad al país y al Congreso, porque la doctora María del Rosario Guerra acaba de informarle al país y a la plenaria, que solamente hay 3 informes con respecto a la declaratoria de emergencia económica decretada por el Presidente Duque, y creo que la doctora María del Rosario Guerra habla con el deseo, quisiera doctora María del Rosario Guerra y su Partido que la oposición no existiera en este país, pero lamentablemente para ustedes la oposición existe, y existe, actúa, interviene, estudia, analiza e investiga, y debo notificarle a usted, doctora María del Rosario Guerra, que nosotros desde la oposición, radicamos un informe el pasado 2 de junio.

2 de junio fue radicado, en la Secretaría del Congreso, un informe donde, además, sustentamos que para poder que el Presidente Iván Duque cumpliera con la Constitución y la ley nos tocó a nosotros, como oposición, instaurar una acción de tutela, y un juez de la República obligó al Presidente Iván Duque a que presentara este informe al Congreso, gracias a la tutela que nosotros presentamos ante los jueces de la República, que nos dieron la razón, porque quisiera el Presidente Iván Duque no rendirle cuentas al país y mucho menos al Congreso.

Por lo menos en el Congreso somos ciudadanos que ejercemos el control político y los derechos de los colombianos; pero quiero hacer énfasis, es más, señor Presidente, solicitándole que nos incluya en esa subcomisión, porque no solo la firma el Polo Democrático Alternativo, la firman también otras fuerzas políticas como el MAIS, como la Colombia Humana, como la firma también el partido de las FARC en donde certificamos y verificamos que los decretos de emergencia económica están conduciendo al país y a los más pobres de este país a la más absoluta miseria y al hambre, donde también presentamos en este informe con cifras y datos reales, cómo se hizo una reforma laboral, en esos decretos de emergencia económica para quitarles los derechos a los trabajadores, para hacer reformas pensionales, afectando a los pensionados de Colombia, de cómo con estos decretos de emergencia económica se benefician única y exclusivamente los mismos, el sector financiero y los poderes económicos más grandes de este país.

Cómo desde los decretos de emergencia económica se privilegia la corrupción y la corruptela en este país, cómo desde esos decretos de emergencia económica, no se está enfrentando verdaderamente la pandemia y nos están llevando, por falta de recursos en salud, por falta de seguridad alimentaria para los colombianos, nos están llevando a unas condiciones de mayor empobrecimiento, cómo las decisiones tardías del Presidente Iván Duque, en esos decretos de emergencia está condenando

a muerte a miles de colombianos y cómo además de eso, las decisiones que ha tomado el Presidente Iván Duque en sus decretos de emergencia está condenando a una hambruna generalizada en este país y cómo esos decretos de emergencia ayudaron a que 6 millones de trabajadores, perdieran el empleo y pequeñas Pymes y Minipymes hoy hayan perdido la posibilidad de existir en Colombia. Queremos hacer parte de la subcomisión, señor Presidente, porque tenemos derecho como oposición. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley y de actos legislativos, que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República de Colombia, siguientes a la del día miércoles 17 de junio de 2020.

Con texto rehecho:

En cumplimiento de la Sentencia C-490 de 2019 y el inciso 4 del artículo 167 de la Constitución Política y del artículo 203 de la misma Constitución,

- **Texto Rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.**

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, 254 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**
- **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1388 de 2010, se establecen medidas para garantizar**

la prestación de servicios de salud oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones. - Ley Jacobo.

- **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.**

Con ponencia para segundo debate, cuarto debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua revisable - en memoria de Gilma Jiménez.**

El Proyecto de Ley con términos hasta el 20 de junio:

- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 172 de 2019 Senado, 037 de 2018 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan disposiciones a favor del agro.**
- **Proyecto de ley número 58 de 2019 Senado, 041 de 2018 Cámara, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 - (contribución para el uso de la infraestructura pública turística).**
- **Proyecto de ley número 233 de 2019 Senado, 043 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea un incentivo tributario para aquellos pequeños y medianos establecimientos de alojamiento y hospedaje, que se certifiquen en calidad turística y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara, por la cual se establece el primero (1°) de agosto, Día de la Emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.**
- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.**
- **Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández,**

Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.

- **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado, 99 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.*
- **Proyecto de ley número 280 de 2019 Senado, 111 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del párrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario.*
- **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara,** *por la cual se modifica la Ley 122 de 1994 - Estampilla pro Universidad de Antioquia.*
- **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del Cesar; se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 50 de 2019 Senado, 179 de 2018 Cámara,** *por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.*
- **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*
- **Proyecto de ley número 206 de 2019 Senado, 196 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se crean mecanismos para repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.*
- **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara,** *por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 278 de 2019 Senado, 206 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado, 209 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento de Antioquia para emitir la estampilla pro-hospitales públicos del departamento de Antioquia.*
- **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se crea la tasa pro-deporte y recreación.*
- **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.*
- **Proyecto de ley número 022 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 27 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*
- **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, 296 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se garantiza la educación inclusiva y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos de aprendizaje.*
- **Proyecto de ley número 25 de 2019 Senado, 275 de 2019 Cámara,** *por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del bicentenario de Riosucio, Caldas, el municipio que nació al mismo tiempo que la República y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara,** *por medio de la cual*

se categoriza las ciudades de Villavicencio (Meta) y Popayán (Cauca) como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

- **Proyecto de ley número 289 de 2020 Senado, 370 de 2019 Cámara,** por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 198 de 2019 Senado, 374 de 2019 Cámara,** por el cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la hermandad nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.

Proyectos para segundo debate con términos:

- **Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado,** por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado,** por medio de la cual se modifica 1922 de 2018 estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado,** por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del examen de Estado de la educación media Saber 11.
- **Proyecto de ley número 26 de 2019 Senado,** por la cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado,** por medio de la cual se crea la Subdirección Nacional de Vías Terciarias y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado,** por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el Artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 44 de 2019 Senado,** por el cual se exalta la memoria del sociólogo intelectual profesor investigador social

doctor Orlando Fals Borda desplegando reconocimiento el mejor pensador colombiano que enorgullece a la Nación.

- **Proyecto de ley número 68 de 2019 Senado,** por medio del cual la Nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.
- **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado,** por medio de la cual se exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural económico y social del Departamento de Boyacá.
- **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado,** por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el sistema general de pensiones de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado,** por medio de la cual se declara el concurso nacional de bandas de música de Paipa, Boyacá, como patrimonio folclórico cultural e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley 96 2019 Senado,** por medio de la cual se establece la cátedra para el fomento de la vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Proyecto de ley número 103 de 2019 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado),** por medio del cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, suscrito en Marrakech, Marrueco, el 27 de junio de 2013.
- **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento y una representación regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia”, adoptado en Bogotá el 22 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo de los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá el 3 de agosto de 2016.

- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)*”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la Gaceta número 797 del 2019.
 - **Proyecto de ley número 145 de 2019 Senado**, por medio del cual se incluye el municipio de Puerto Colombia, Atlántico, en la Jurisdicción en la cooperación autónoma regional del Río Grande la Magdalena.
 - **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para protección y promoción del patrimonio arqueológico colombiano.
 - **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
 - **Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por la cual se vincula a la celebración del bicentenario del nacimiento del Estado Nacional colombiano con la Constitución de Cúcuta 1821 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual el Instituto y Centro de Investigación reconocido por Colciencias estará autorizado a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 211 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República francesa para evitar la doble tributación y prevenir la elusión y la evasión fiscal con respecto sobre los impuestos sobre las rentas y sobre el patrimonio*” y su protocolo suscrito en Bogotá, República de Colombia, el 25 de junio de 2015.
 - **Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal, se establece el trabajo a tiempo parcial para jóvenes y adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 297 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 132 de 2019 Senado, 329 de 2019 Cámara**, por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de *servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.*
 - **Proyecto de ley número 230 de 2019 Senado, 391 de 2019 Cámara**, por la cual se declara al Yipao y a la cultura Yipera como patrimonio cultural integrante del paisaje cultural cafetero y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 292 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia y la República de Ecuador y la República de Perú por otras*”, suscrito en Quito, el 15 de mayo de 2019.
 - **Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo ente el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios*”, suscrito en Brasilia el 7 de noviembre de 2012.
- Para segundo debate:**
- **Proyecto de ley número 04 de 2018 Senado**, por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riesgo y drenaje.
 - **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidad familiares*”, adoptado por la “*Sexagésima Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*”, realizada en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.
 - **Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para la exploración minera y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan los artículos 36, 40 y 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.
 - **Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.

- **Proyecto de ley número 43 de 2018 Senado,** por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las Personas Mayores (ICPM).
- **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado,** por medio de la cual se dictan medidas que garantizan la igualdad de derecho en el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y el puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 55 de 2018 Senado,** por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado,** por la cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado,** por medio del cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la Región del Gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado,** por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado,** por medio de la cual se crea el sistema electrónico de indicación pública de precios canasta justa.
- **Proyecto de ley número 84 de 2018 Senado,** por medio de la cual se regula la práctica laboral para estudiantes de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado,** por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2018 Senado,** mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.
- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado,** por medio del cual se introduce la figura de la experimentación se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado,** por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de activos en territorios colombianos por parte de miembros regímenes venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado,** por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 101 de 2018 Senado,** Mediante el cual se reconoce la música como instrumento de transformación social, se crea la cátedra de música para los grados preescolar y básica primaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 109 de 2018 Senado,** por medio de la cual se promueve y fortalece la educación, la inclusión financiera, la interoperabilidad del ecosistema financiero, se lucha a favor de la transparencia en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 112 de 2018 Senado,** por medio del cual se efectuó unas modificaciones a los pagos generados por conceptos de derecho de registros en la línea de crédito agropecuario y rural para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado,** por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos”.
- **Proyecto de ley número 125 de 2018 Senado,** por la cual se regula la actividad de Agroturismo en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 130 de 2018 Senado,** por medio de la cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado,** por medio de la cual se ofrecen estímulos los trabajadores de la educación que operan en sitios de difícil acceso.
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado,** Mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 149 de 2018 Senado,** por medio de la cual se modifica el Artículo 3 en sus incisos “A” y “B” parágrafo segundo y tercero de la Ley 1429 de 2010.
- **Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado,** por la cual se expiden normas para

formalización de la propiedad tierra rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 172 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establece el área de innovación y emprendimiento y educación media.
- **Proyecto de ley número 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
- **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docente de las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 237 de 2019 Senado**, por el cual se dignifica la práctica rural servicio social obligatorio en Colombia para el personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorgan un porcentaje de la pensión del cónyuge culpable en el divorcio a favor del inocente.
- **Proyecto de ley número 246 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el Artículo 101 del Decreto 1213 de 1990 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 32 de 2019 Senado - Ley Estatutaria**, por medio de la cual se garantizan el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente están leídos los anuncios. Han sido hechos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Secretario. ¿Usted iba a informar algo?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, señor Presidente, es que es mi deber precisar una información que la Senadora María del Rosario tenía desactualizada, en relación con la presentación de los informes individuales, para el examen de los decretos de emergencia, de la comisión accidental

que creó la Mesa Directiva, el informe más reciente es como dijo el Senador Alex López, él también presentó con un grupo de Senadores, el análisis y las críticas respecto de los decretos de la primera declaratoria de emergencia, como él dice, es lo más real o más actualizado.

A la Senadora se le brindó una información desactualizada, ella actuó equivocadamente de buena fe y la Secretaría en General asume con su equipo la responsabilidad de ese dato equivocado; pero como dice el Senador Alexander así fue, ellos lo presentaron a la fecha 2 de junio y está siendo procesado por el CAEL, para hacer un condensado de todas las posiciones que allí están y presentar a la plenaria. Esa era la aclaración, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias, Presidente. En el día de hoy quiero dejar constancia de la violencia extrema e incesante contra las mujeres en el país y estas son algunas de las mujeres víctimas de feminicidio en el mes de junio:

Daniela Quiñónez, 23 años, asesinada en Antioquia, bajo circunstancias materia de investigación, fue vista por última vez con un hombre, luego de una celebración quien le había ofrecido llevarla a su casa.

Heidi Soriano y su hija de 4 años, asesinadas en Bogotá, bajo la presunta participación de la pareja de la víctima en los trágicos hechos.

Lili Johana Meneses, 27 años, asesinada por su ex pareja sentimental en la ciudad de Cali.

Yudy Fernanda Pérez, 19 años, víctima de maltrato físico y abuso sexual, por parte de su expareja, falleció en una UCI después de 12 días.

Leidy Julieth Marín, 30 años, asesinada en Bogotá por orden de su exesposo, de quien ya había recibido amenazas y contra quien había interpuesto denuncias por violencia.

Elida Amanda Pérez, 39 años, asesinada por su expareja en el Huila.

Luz Edith Henao, 29 años, asesinada por su compañero sentimental en Cali.

Darly Johana Girón González, 22 años, asesinada por su compañero sentimental en Bucaramanga.

María Alejandra Meriño, 27 años, asesinada por su expareja en Santa Marta.

En Colombia existe una perpetración sistemática de violaciones a los derechos de la mujer, aquí aprobamos leyes que tipifican un delito especial como lo es el feminicidio, para el cual se establecen penas severas, pero que a fin de cuentas, no constituye una verdadera garantía de protección, cuando nos

encontramos bajo el amparo de un sistema judicial débil, compuesto de procesos sin celeridad y en muchos casos de autoridades negligentes, que obligan a las denunciadas a desistir. Empezando por las comisarías de familia, para las cuales resulta imperante una reestructuración, para encontrar una solución a las serias dificultades que presenta. Estas deberían ser pilar fundamental dentro del proceso, siendo la institución desde la cual se impulsa, y que debería propender no solo por la atención de las víctimas sino por un verdadero acompañamiento.

Hoy son unas fachadas sin herramientas mientras las cifras crecen y las denuncias aumentan, estas entidades siguen detenidas en el tiempo. Es inconcebible las innumerables quejas manifestadas ante el cierre de la mayoría de las comisarías de familia en el marco de la emergencia. Aquí no estamos hablando de una entidad más, que pueda cerrar la atención al público, sino de garantías a derechos fundamentales y protección inminente a la vida de quienes acuden a estas.

Hoy hago un llamado a las autoridades, desde quienes desempeñan funciones de policía judicial hasta los jueces, para que de manera efectiva, se cumplan todas las etapas del proceso penal, salvaguardando los presupuestos de legitimidad (cortan sonido).

Necesitamos que cada proceso sea culminado, obteniendo las víctimas protección, justicia y reparación, no podemos estar condenados a un sistema de simples denuncias, dejando a las mujeres a su suerte. Es imposible romper con el ciclo de violencia, si quienes la padecen no se atreven a denunciar, precisamente ante la ineficacia del sistema. No podemos seguir en lamentos efímeros, que parecen un discurso habitual, si no necesitamos acciones contundentes e instituciones competentes, que nos permitan avanzar en la erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, como vocero del partido Verde.

Palabras del Honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias, señor Presidente. Señor Presidente, para dejar una constancia en relación con unos hechos que ocurrieron en el día de ayer, señor Presidente, que queremos denunciar en nombre de la Alianza Verde, y que se suman a los hechos de violencia, que vienen afectando a los líderes sociales y a los dirigentes de las organizaciones y movimientos sociales en las regiones. Juan Manuel Ortiz, docente, líder social y excandidato de la Alianza Verde, a la alcaldía de Barranco de Loba en el departamento de Bolívar, fue asesinado ayer 16 de junio, en hechos que queremos denunciar de manera muy enérgica.

Las amenazas contra su vida se originaron por el papel de denuncia que venía adelantando Juan Manuel Ortiz, en hechos de corrupción que venían ocurriendo en el municipio de Barranco de Loba; a él le fue asignado, a Juan Manuel Ortiz un esquema de seguridad; sin embargo, la camioneta blindada, otorgada por la Unidad Nacional de Protección con la que contaba, le fue retirada en semanas atrás, dejando solo o asignándole solo una persona del esquema para su cuidado. Según testigos del hecho, sicarios que se movilizaban en una moto, le dispararon acabando con su vida, y dejando herido al escolta, a la Unidad de Protección, o a la persona que cumplía las labores de protección asignadas por la Unidad Nacional de Protección.

Queremos demandar por supuesto de las autoridades, de la Fiscalía General de la Nación, una investigación que conduzca a establecer, los responsables materiales, e intelectuales de estos hechos y también por supuesto, demandar del Gobierno nacional, del Ministerio del Interior y de las autoridades, la protección para la vida de sus familias y la protección para todos los líderes sociales, del sur de Bolívar que vienen siendo asechados y afectados, por graves hechos de violencia, señor Presidente.

Era la constancia que queríamos dejar en nombre de la Alianza Verde, Jorge Ortiz era como ya lo he dicho, militante y había sido candidato de la Alianza Verde a la alcaldía de este municipio en el departamento de Bolívar, en las últimas elecciones locales. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien da lectura a la siguiente constancia:

Sí, Presidente. Quiero dejar una constancia para referirme a la reciente decisión de la junta directiva de la Empresa Electrificadora del Meta de acogerse a lo dispuesto en el Decreto 767 del 30 de mayo de 2020, para subirse en un ciento por ciento, del valor de los honorarios, que se les reconocen por cada sesión virtual que desarrollen. Esta decisión que a todas luces resulta contraria del mandato de austeridad, que se impone a todos los ciudadanos en estos momentos y a toda la administración derivado de la crisis, es aún más chocante en el caso de la Empresa Electrificadora del Meta, una empresa que ha condenado a sus más de 300 mil suscriptores, a un servicio que no cumple los estándares de calidad y continuidad de la prestación del servicio, de conformidad con los Indicadores Saidi y Saifi, que demuestran que durante el año pasado, los metenses duramos 12.51 horas sin energía eléctrica y presentamos intermitencias en el servicio, casi 70 veces en dicha anualidad, muy por encima de lo reportado en el promedio nacional.

La decisión de la EMSA de subir los honorarios de su junta directiva, es irresponsable e inmerecida, en los dos últimos años la electrificadora ha sido objeto de 4 investigaciones, en las que, en 3 oportunidades, dichas pesquisas han terminado en sanción efectiva, siendo la más reciente de ellas, la impuesta el pasado 29 de abril por haber violado el régimen de facturación y haber cobrado de más a los usuarios cerca de 20 mil millones de pesos. A pesar de esto, de haber sido reconocido que cobró 20 mil millones más, solo fue sancionada con una multa de 6 mil millones, los cuales aunque son irrisorios frente a los cobros montados, hemos solicitado que se trasladen a los usuarios en sus respectivas facturas.

Si no fuera un poco estos antecedentes de la EMSA, debo referirme nuevamente a las denuncias que he efectuado frente a la deficiente planeación que ha desplegado la electrificadora, en materia de proyección de la demanda de energía, lo cual ha incidido en la no suscripción oportuna de los contratos a largo plazo, con las generadoras de energía, dejando entonces a miles de usuarios expuestos a las tarifas volátiles de las bolsas de energía, y con ello a desbordados incrementos en la tarifa.

No existe una sola razón que justifique a los señores de la junta directiva de la Empresa Electrificadora del Meta para incrementar sus honorarios, por eso nos unimos al clamor de la dirigencia regional, para que el Gobierno nacional suspenda esta decisión y haga justicia con los miles de ciudadanos que hoy no tienen ingresos, y de usuarios que padecen el mal servicio de esta empresa. Gracias, Presidente.



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

CONSTANCIA

Quiero dejar constancia de las razones que informan mi voto negativo al presente proyecto. Sin duda reconozco la importancia de avanzar en materia de fortalecimiento de las Entidades Territoriales y de sus formas asociativas, como la que se plantean a través de la modificación del Artículo 325 de la Constitución Política.

Sin embargo, surge una preocupación que no queda absuelta con la intervención del ponente ni con lo consagrado en la ponencia. Me refiero al tema hídrico y a las fuentes de agua de las cuales viene surtiéndose el Distrito Capital, las cuales nos preocupa vayan a ser explotadas ahora no sólo por la ciudad de Bogotá, sino por los Municipios vecinos que se hagan parte de la naciente Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca.

Y es que desde finales de la década de los setentas, cuando se construyó un túnel para desviar los principales afluentes del río Guatiquía al embalse de Chuza, y de allí conducirlo a una planta de tratamiento en La Calera y distribuirla en Bogotá, nuestro afluente se redujo drásticamente en su caudal, perdiendo fuerza, capacidad de transporte y afectando la flora y fauna no solo del área de influencia, sino generando perjuicios a los ecosistemas y Municipios de la Orinoquía en general, a los cuales – décadas después – no se les ha reconocido de manera efectiva las prestaciones y servicios ecosistémicos que han venido brindando.

Como lo manifesté inicialmente, si la afectación es palpable en estos momentos, no podemos calcular qué pasará con los ecosistemas de la Orinoquía si se llega a aumentar la demanda del recurso hídrico fruto del establecimiento de la presente Región Metropolitana, más aún cuando viene rondando desde hace años la idea de ampliar la captación de aguas a través de los proyectos Chingaza II y Sumapaz I, el cual preocupa que se vea impulsado por esta nueva figura asociativa.

Reitero, no estoy en contra de la organización y el establecimiento de la Región Metropolitana. Sin embargo, las preocupaciones en materia Medio Ambiental y de protección del Recurso Hídrico de la Orinoquía y sus ecosistemas hacen que no pueda acompañar la votación de este proyecto de acto legislativo.

Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara,** y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 86

Total: 86 Votos

Votación al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara

por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

- Agudelo García Ana Paola
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Ríchard Alfonso
- Amín Scaff Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Arias Castillo Wilson Néber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Besaile Fayad John Moisés

Blél Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Rítter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narvárez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 264/2019
 SENADO – 120/2018 CÁMARA

"Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones"

Bogotá D.C., 12 de junio de 2020

Doctores
LIDIO GARCÍA TURBAY
 Presidente del Senado de la República
CARLOS CUENCA CHAUX
 Presidente de la Cámara de Representantes
 Congreso de la República
 Ciudad

Respetados presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y de conformidad con los Artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley de la referencia.

En el siguiente cuadro se encuentran los textos definitivos aprobados por la Plenaria de la Cámara el 02 de abril de 2019, publicado en la Gaceta del Congreso No. 263/19 y el aprobado por la Plenaria del Senado el día 11 de junio de 2020.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA
<i>"Por el cual se prohíbe la experimentación y la comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos cuando hayan sido objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones"</i>	<i>"Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones"</i>
Artículo 1°. Objeto. Prohibir en Colombia la experimentación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que hayan sido objeto de pruebas en animales.	Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto prohibir, en todo el territorio nacional, la experimentación, importación, exportación, fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
	Artículo 2°. Definición de Producto Cosmético. Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir olores corporales.
Artículo 2°. Prohibiciones. Se prohíbe en Colombia la experimentación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que hayan sido objeto de pruebas en animales. Parágrafo. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos: 1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos en salud y al	Artículo 3°. Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos: 1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos de salud y/o al ambiente y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del Senado de la República. A continuación, el texto conciliado:

que la modifique o sustituya.	norma que la modifique o sustituya. Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, presentarán anualmente un informe de la inversión y ejecución de los dineros provenientes de las sanciones de esta ley, a las Comisiones Quintas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.
Artículo 5°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.	Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.
	Artículo 7°. Medidas para la promulgación y cuidado de los animales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo de las empresas privadas, implementarán campañas para difundir la prohibición de experimentación de productos cosméticos en animales y el cuidado de nuestras especies.
Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a los cuatro (4) años de haber sido sancionada y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.	Artículo 8°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a partir del cuarto (4) año posterior a su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos decidido acoger en su totalidad el texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del Senado de la República. A continuación, el texto conciliado:

ambiente y no existan las pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional. 2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin diferente al cosmético y no puede sustituirse por otro capaz de desempeñar una función similar.	2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro propósito diferente al cosmético.
Artículo 3°. Estimulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria validadas por la comunidad científica internacional.	Artículo 4°. Estimulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria, validadas por la comunidad científica internacional. Estos estímulos se generarán a través de becas de financiación convocadas anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante los 15 años siguientes a la promulgación de esta ley.
Artículo 4°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 2º de la presente ley, serán sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio con multa a favor del tesoro nacional de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011, o la norma	Artículo 5°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1º de la presente ley, serán sancionadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con multa a favor del tesoro nacional de mínimo ciento treinta y tres (133) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011, o la

3

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 264/2019
SENADO – 120/2018 CÁMARA**

"Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto prohibir, en todo el territorio nacional, la experimentación, importación, exportación, fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Definición de Producto Cosmético. Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir olores corporales.

Artículo 3°. Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos:

1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos de salud y/o al ambiente y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.
2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro propósito diferente al cosmético.

Artículo 4°. Estimulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria, validadas por la comunidad científica internacional.

5

Estos estímulos se generarán a través de becas de financiación convocadas anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante los 15 años siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo 5°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1° de la presente ley, serán sancionadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con multa a favor del tesoro nacional de mínimo ciento treinta y tres (133) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.

Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, presentarán anualmente un informe de la inversión y ejecución de los dineros provenientes de las sanciones de esta ley, a las Comisiones Quintas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.

Artículo 7°. Medidas para la promulgación y cuidado de los animales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo de las empresas privadas, implementarán campañas para difundir la prohibición de experimentación de productos cosméticos en animales y el cuidado de nuestras especies.

Artículo 8°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a partir del cuarto (4) año posterior a su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas:


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República


MIGUEL ÁNGEL BARRETO
Senador de la República


JORGE LONDOÑO ULLOA
Senador de la República


JUAN CARLOS LOZADA
Representante a la Cámara


ÁNGEL MARÍA GAITÁN
Representante a la Cámara


CIRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

La honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff, radica por Secretaría un impedimento el cual queda como constancia.



Bogotá, D.C. Junio 17 de 2020.

Doctor
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016".

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador quien desarrolla competencias de autoridad administrativa de policía.

Solicito dejar constancia en el acta de mi retiro de la sala y se entienda reconocida la excusa para participar en todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,


NADYA BLEL SCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del **Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 90

Total: 90 Votos

Votación Nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara

por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Rícharð Alfonso
Amín Scaff Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaille Fayad John Moisés
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Gallo Cubillos Julián
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexander
López Peña José Ríter
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Simanca Herrera Victoria Sandino
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Béner León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 113 de 2019 Senado, 254 de 2019 Cámara.**

 <p>Bogotá, D. C., junio de 2020</p> <p>Senador LIDIO GARCÍA TURBAY Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>Representante a la Cámara CARLOS ALBERTO CUENCA Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES Ciudad.</p> <p>Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley N° 113 de 2018 Senado - 264 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016".</p> <p>Respetados Presidentes:</p> <p>En cumplimiento con la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante oficios SL-CS-184-2020 del 6 de junio de 2020 y S.G.2-0641/2020 del 9 de junio de 2020, respectivamente, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 188 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente nos permitimos someter a consideración de las honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.</p> <p>Para ello, procedimos a realizar estudio y análisis comparativo entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras, con el fin de llegar, por unanimidad a un texto conciliado. Así las cosas, hemos convenido acoger el texto aprobado en la Plenaria de Cámara de Representantes, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES:</p> <p>El proyecto de ley "Por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016", fue radicado el 28 de agosto de 2018</p>	<p>por parte de su autor, el Senador Germán Varón Cotrino; siendo publicado en la Gaceta del Congreso No. 629 del 31 de agosto de 2018.</p> <p>La ponencia para primer debate fue publicada en la Gaceta No. 759 del 27 de septiembre de 2018, proponiéndose a la Comisión Primera Permanente del Honorable Senado de la República dar primer debate al Proyecto de ley de la referencia, conforme con el articulado originalmente propuesto en la Gaceta del Congreso No. 629 de 2018.</p> <p>El día 5 de diciembre de 2018, en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, se aprobó el proyecto de ley en estudio, con observaciones del Honorable Senador Carlos Guevara, en el sentido de especificar que las subcomisiones deben realizarse a servidores públicos de profesión abogado, aspecto que se incluye en la ponencia para segundo debate.</p> <p>La ponencia para segundo debate fue publicada en la Gaceta No. 1127 del 12 de diciembre 2018, proponiéndose a la Plenaria del Senado de la República dar segundo debate al proyecto de ley. El 30 de septiembre de 2019, en sesión de la Plenaria del Senado de la República, se aprueba en segundo debate el proyecto de ley.</p> <p>El Texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 2019 al Proyecto de en mención fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 991 del 4 de octubre de 2019.</p> <p>El 16 de octubre de 2019, el suscrito Representante a la Cámara es designado como ponente único del proyecto. El 31 de octubre de 2019 se publica el informe de ponencia para primer debate en Cámara de Representantes (tercero del trámite legislativo). El proyecto fue aprobado en primer debate (tercero del trámite legislativo), el 9 de diciembre de 2019 en sesión de la Comisión Primera Constitucional de Cámara de Representantes.</p> <p>La ponencia para segundo debate fue publicada en la Gaceta No. 1227 de 2019 y el día 29 de mayo de 2020 la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley con las modificaciones propuestas.</p> <p>Así las cosas, para alcanzar el objetivo de este proyecto de ley, el autor se basa en los siguientes argumentos, conforme con la Constitución Política, las entidades territoriales son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas¹, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tienen el derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.²</p> <p style="text-align: right;">¹ Artículo 286 C. N. ² Artículo 283 C. N.</p>
<p>Continúa la norma superior³ expresando que al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Finalmente, se establece que la ley puede señalar régimen distinto para su organización, gobierno y administración. Adicionalmente, precisa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines⁴.</p> <p>Por su parte, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en el Artículo 1º define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que la señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Ahora bien, conforme con el principio de coordinación⁵, las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.</p> <p>En cuanto a la concurrencia⁶, los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. También puntualiza la normatividad vigente que las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.</p> <p>Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias y de inspección y vigilancia a las entidades territoriales.</p> <p>Así mismo, de acuerdo al principio de subsidiariedad⁷, la nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y</p> <p style="text-align: right;">³ Artículo 311 ítem d. ⁴ Artículo 113 ítem d. ⁵ Ley 136 de 1994, literal a) ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIA. «Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:» ⁶ Ítem d) literal b). ⁷ Ítem d) ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIA. «Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:»</p>	<p>parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.</p> <p>Según el último principio⁸, respecto de la economía y buen gobierno, el municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.</p> <p>Ahora bien, la citada norma⁹ explica que los distritos y municipios se clasifican atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:</p> <p>I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS):</p> <p>1. CATEGORÍA ESPECIAL</p> <p><i>Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes.</i></p> <p><i>Ingresos corrientes de libre destinación anuales: que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>Importancia económica: Grado uno.</i></p> <p>2. PRIMERA CATEGORÍA</p> <p><i>Población: Comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes.</i></p> <p><i>Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>Importancia económica: Grado dos.</i></p> <p>II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)</p> <p>3. SEGUNDA CATEGORÍA</p> <p><i>Población: Con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes.</i></p> <p style="text-align: right;">⁸ Ítem d) literal i) «Ítem adicional por el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:» ⁹ Ítem d) «Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:» ARTÍCULO 6º. CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.</p>

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado tres.

4. TERCERA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado cuatro.

5. CUARTA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado cinco.

III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)

6. QUINTA CATEGORÍA

Población: población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado seis.

7. SEXTA CATEGORÍA

Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000).

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado siete.

Posteriormente, el artículo 7º de la norma en cita, menciona que las categorías arriba señaladas se aplicarán para los aspectos previstos en esa ley y en las demás normas que expresamente lo dispongan.

De otro lado, dadas las nuevas atribuciones otorgadas a los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, mediante la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se les eliminaron las funciones de adelantar directamente diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia. La misma recayó directamente en los alcaldes distritales o municipales. En este entendido, la ley en mención tácitamente derogó la parte pertinente del inciso tercero del Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012¹⁰, que al tenor literal expresa: "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deben prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."

Así las cosas y como quedó anotado, los municipios tienen el derecho a gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que les corresponda, con autonomía política, fiscal y administrativa de cara al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, mediante cualquier forma asociativa y en colaboración armónica para la realización de sus fines, para hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Pero, como quedó visto, no todos los municipios tienen la misma capacidad administrativa, pues de acuerdo con su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica, tienen categorías que van desde la especial hasta la sexta, ésta última con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes.

En este orden de ideas, con el objeto de privilegiar el buen gobierno en su conformación y funcionamiento, este proyecto de ley pretende que cuando los alcaldes sean comisionados, éstos a su vez puedan subcomisionar en los funcionarios de policía, quienes podrán ejecutar la comisión directamente o subcomisionar a un servidor público de la respectiva alcaldía, que ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

Finalmente, para lograr este objetivo, el proyecto de ley en estudio inicialmente propone adicionar y/o modificar algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y de la Ley 1801 de 2016, de la siguiente manera:

¹⁰ La competencia de los inspectores de policía para realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces fue derogada tácitamente por el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"; así lo conceptuó el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No. 2332 de 6 de septiembre de 2017 (Levanada la reserva legal mediante Auto de 18/10/2017), Consejo Ponente, Dr. Oscar Darío Amaya Navas.

1. Adicionar un parágrafo al Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, con el propósito que los alcaldes y los demás funcionarios de policía, que sean comisionados o subcomisionados, puedan a su vez, subcomisionar a otro servidor público de la respectiva alcaldía, siempre que sea profesional en derecho.

En Plenaria de la Cámara de Representantes se modificó subcomisionar en una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía y se le adicionó: La subcomisión de diligencias jurisdiccionales o administrativas de los alcaldes a los inspectores de policía solamente procederá cuando existan previamente o se creen las capacidades institucionales suficientes para el desarrollo de la nueva carga laboral que la subcomisión implica.

2. Adicionar un numeral 18 al Artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, con el objeto de ampliar las atribuciones de los alcaldes, en el sentido de poder subcomisionar a los inspectores de policía u otro servidor público de la respectiva alcaldía, siempre que sean profesionales en derecho.

En Plenaria de la Cámara de Representantes se modificó subcomisionando a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia.

3. Adicionar el numeral 7 al Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, a fin de que los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores puedan a su vez subcomisionar a otros funcionarios de la alcaldía, siempre que sean profesionales en derecho.

En Plenaria de la Cámara de Representantes se modificó subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia.

4. Modificar el parágrafo 1º del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con el propósito de atribuirles nuevamente a los inspectores de policía las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes y la facultad de subcomisionar en otros servidores públicos.

En Plenaria de la Cámara de Representantes se modificó las autoridades a que se refieren los artículos anteriores y subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia.

En este orden de ideas, se analiza la propuesta de articulado del Proyecto de Ley N° 113 de 2018 Senado - 264 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016", acogiendo en su totalidad el texto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes.

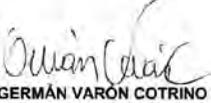
TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO ADOPTADO
<i>Proyecto de Ley N° 113 de 2018 Senado - 264 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016".</i>	<i>Proyecto de Ley N° 113 de 2018 Senado - 264 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016".</i>	Título igual en ambas Cámaras.
ARTÍCULO 1. Se adiciona un parágrafo al artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así:	ARTÍCULO 1. Se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así:	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.
PARÁGRAFO. Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a un servidor público profesional en derecho de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía.	PARÁGRAFO 1. Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía.	Se considera que la redacción subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, es más amplia que subcomisionar a un servidor público profesional en derecho.
PARÁGRAFO 2. Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin.	PARÁGRAFO 2. Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin.	De igual forma, la expresión cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, es de mayor precisión de la demás funcionarios de policía.
	PARÁGRAFO 3. ELIMINADO .	No obstante en el texto conciliado se corrigió su redacción en el sentido de que son tres párrafos los adicionados y no cuatro.
	PARÁGRAFO 4. La subcomisión de diligencias jurisdiccionales o administrativas de los alcaldes a los inspectores de policía	

	solamente procederá cuando existan previamente o se creen las capacidades institucionales suficientes para el desarrollo de la nueva carga laboral que la subcomisión implica.	
ARTÍCULO 2. Se adiciona el numeral 18 al artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, así: 18. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso directamente o subcomisionando a los inspectores de policía u otro servidor público profesional en derecho de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.	ARTÍCULO 2. Se adiciona el numeral 18 al artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, así: 18. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso directamente o subcomisionando a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas.
ARTÍCULO 3. Se adiciona el numeral 7 al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, así: 7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a otro servidor público profesional en derecho de la alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.	ARTÍCULO 3. Se adiciona el numeral 7 al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, así: 7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas.
ARTÍCULO 4. Se modifica el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así: PARÁGRAFO 1. Los inspectores de policía deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los	ARTÍCULO 4. Se modifica el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así: PARÁGRAFO 1. Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas.

alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.	los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.	
Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez en su condición de autoridad de policía subcomisionar a otro servidor público profesional en derecho de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.	Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.	
ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.	ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.	Texto igual en ambas Cámaras.

En consecuencia, los suscritos conciliadores solicitamos a las Honorables Plenarias del Senado de la República y Cámara de Representantes, aprobar la conciliación al Proyecto de Ley N° 113 de 2018 Senado - 264 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016", según texto conciliado.

Cordialmente,


GERMÁN VARÓN COTRINO
 Senador de la República


JOSÉ DANIEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY N° 113 DE 2018 SENADO - 264 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DE LA LEY 1801 DE 2016".

El Congreso de la República

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se adicionan tres párrafos al artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así:

PARÁGRAFO 1. Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía.

PARÁGRAFO 2. Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin.

PARÁGRAFO 3. La subcomisión de diligencias jurisdiccionales o administrativas de los alcaldes a los inspectores de policía solamente procederá cuando existan previamente o se creen las capacidades institucionales suficientes para el desarrollo de la nueva carga laboral que la subcomisión implica.

ARTÍCULO 2. Se adiciona el numeral 18 al artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, así:

18. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso directamente o subcomisionando a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

ARTÍCULO 3. Se adiciona el numeral 7 al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, así:

7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

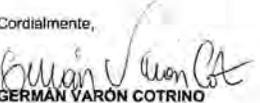
ARTÍCULO 4. Se modifica el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así:

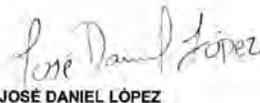
PARÁGRAFO 1. Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.

Cordialmente,


GERMÁN VARÓN COTRINO
 Senador de la República


JOSÉ DANIEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

El honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno deja constancia de su retiro antes de la discusión y votación del informe de conciliación al **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara.**

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 73

Por el No: 11

Total: 84 Votos

Votación Nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras **Édgar** de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ríttter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara.**



INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY 098 SENADO- 287 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TRANSVERSALES A LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL Y A LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente
 Senado de la República

Doctor
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
 Presidente
 Cámara de Representantes

Referencia: INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY 098 SENADO- 287 DE 2018 CÁMARA.

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República (**SL-CS-223-2020**) y de la honorable Cámara de Representantes (**S.G.2-0660/2020**), y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senadores y Representantes, integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Cordialmente,

FABIO RAÚL AMÍN SALEME Senador de la República	JUAN FERNANDO REYES KURI Representante a la Cámara

ÁLVARO URIBE VÉLEZ Senador de la República	GABRIEL VALLEJO Representante a la Cámara
ARMANDO BENEDETTI Senador de la República	GUSTAVO PUNTES DÍAZ Representante a la Cámara

I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes en sesiones **celebradas los días nueve (9) y once (11) de Junio 2020 y el veintitrés (23) de julio de 2019**, respectivamente.

Una vez analizados, decidimos acoger el texto que exponemos a continuación:

ARTICULADO APROBADO CÁMARA	ARTICULADO APROBADO SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TRANSVERSALES A LA	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES		"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES

<p>RAMA EJECUTIVA A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL Y A LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p>	<p>TRANSVERSALES A LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL Y A LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p>	<p>SENADO</p>	<p>TRANSVERSALES A LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL Y A LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p>	<p>particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas.</p> <p>Esta ley debe ser interpretada y aplicada reconociendo y procurando resolver las inequidades territoriales en materia de infraestructura y de conectividad. Las autoridades competentes para definir los plazos y lineamientos de cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley adoptarán plazos y lineamientos diferenciados para las entidades territoriales que no cuenten con la infraestructura tecnológica o la conectividad requerida. En todo caso, las entidades territoriales que detecten circunstancias que les impida dar cumplimiento a lo previsto en esta ley por razones presupuestales, tecnológicas o de conectividad podrán solicitar ampliación de los plazos o modificación de los lineamientos de manera motivada.</p> <p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional, los gobiernos</p>	<p>SENADO</p>	<p>particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas.</p> <p>Esta ley debe ser interpretada y aplicada reconociendo y procurando resolver las inequidades territoriales en materia de infraestructura y de conectividad. Las autoridades competentes para definir los plazos y lineamientos de cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley adoptarán plazos y lineamientos diferenciados para las entidades territoriales que no cuenten con la infraestructura tecnológica o la conectividad requerida. En todo caso, las entidades territoriales que detecten circunstancias que les impida dar cumplimiento a lo previsto en esta ley por razones presupuestales, tecnológicas o de conectividad podrán solicitar ampliación de los plazos o modificación de los lineamientos de manera motivada.</p> <p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional, los gobiernos</p>
<p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas para la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.</p>	<p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.</p>	<p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional, los gobiernos</p>	<p>SENADO</p>	<p>PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional, los gobiernos</p>
<p>ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS. La presente ley aplica a toda la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial, así como a los particulares que cumplan funciones públicas y funciones administrativas.</p>	<p>ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS Y ENFOQUE TERRITORIAL. La presente ley aplica a toda la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como a los</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS Y ENFOQUE TERRITORIAL. La presente ley aplica a toda la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como a los</p>			
	<p>departamentales, municipales y distritales; así como los esquemas asociativos territoriales podrán desarrollar programas de cofinanciación que faciliten el cumplimiento de esta ley.</p>		<p>departamentales, municipales y distritales; así como los esquemas asociativos territoriales podrán desarrollar programas de cofinanciación que faciliten el cumplimiento de esta ley.</p>	<p>obligación, prevista o autorizada por la ley.</p>		
<p>ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> AUTOMATIZACIÓN: Es el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para apoyar y optimizar los procesos que soportan los trámites, logrando que el flujo de las actividades y documentos se realice con mayor eficiencia y menor intervención humana. CADENA DE TRÁMITES: Es la relación de dos o más trámites, que requieren en su realización la interacción entre distintas dependencias de una misma entidad o entre dos o más entidades o particulares que ejerzan funciones públicas o administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una 	<p>ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. El Gobierno Nacional, definirá los siguientes conceptos: Automatización, Digitalización, Cadena de trámites, Estampilla electrónica, Formulario único, Interoperabilidad, Racionalización de trámites, Registros públicos y Trámite.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. El Gobierno Nacional, definirá los siguientes conceptos: Automatización, Digitalización, Cadena de trámites, Estampilla electrónica, Formulario único, Interoperabilidad, Racionalización de trámites, Registros públicos y Trámite.</p>	<ul style="list-style-type: none"> CARPETA CIUDADANA DIGITAL: Es el servicio que le permite a los usuarios de los servicios ciudadanos digitales, acceder digitalmente de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de sus datos, que tienen o custodian las entidades del Estado. COMPILACIÓN DE TRÁMITES: Es el proceso administrativo relacionado con la estandarización, agrupación o unificación de los trámites que se realicen con el mismo fin, estén relacionados entre sí o pertenezcan a un mismo tema, sector económico o sector administrativo. EFICIENCIA: Es el deber que tiene la administración pública de racionalizar la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, para satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. ESTAMPILLA ELECTRÓNICA: Es un 		

<p>documento que se emite, paga y anula de forma electrónica, y es como extremo impositivo un gravamen que se causa a cargo de una persona por la prestación de un servicio, con arreglo a lo previsto en la ley y en las reglas territoriales sobre sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y destino de su recaudo, las cuales también sirven como medio de comprobación, pues es el documento idóneo para acreditar el pago del servicio recibido o del impuesto causado, al igual que el cumplimiento de una prestación de hacer en materia de impuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIO ÚNICO: Es el documento de contenido simple para que cada entidad u organismo lo aplique a la hora de ofrecer trámites que se puedan compilar, unificar, agrupar o estandarizar, con el fin de lograr mayor claridad, eficiencia y agilidad para las personas naturales y/o jurídicas, usuarios o grupos de interés, a la hora de realizar un trámite. 	<ul style="list-style-type: none"> • INTEROPERABILIDAD: Servicio que brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información e interacción entre los sistemas de información de las entidades, permitiendo intercambiar, integrar y compartir la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad. • LENGUAJE CLARO: El lenguaje claro es la forma de expresión sencilla, clara, directa, completa y confiable que debe ser utilizada por los servidores públicos al informar y dialogar con los ciudadanos para generar una comunicación efectiva y cooperada en el marco de la realización de un trámite. El lenguaje claro permite que los ciudadanos encuentren la información que necesitan, la comprendan y además puedan usarla para decisiones y satisfacer sus necesidades. • MARCO DE INTEROPERABILIDAD: Es el enfoque común
<p>para la prestación de servicios de intercambio de información de manera interoperable. Define el conjunto de principios, recomendaciones y directrices que orientan los esfuerzos legales y organizacionales de las entidades, con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES: Es el proceso jurídico, administrativo y tecnológico-relacionado con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización o automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca combatir la corrupción, fomentar la competitividad, disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, además mejorar los canales de atención, facilitando a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés el acceso a sus derechos, el ejercicio de actividades o el cumplimiento de sus obligaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • REGISTROS PÚBLICOS: Son aquellos instrumentos generados por las entidades de la Administración Pública o por particulares que ejerzan funciones públicas o administrativas, que tienen como finalidad consolidar la información y dar publicidad a determinados hechos, circunstancias o derechos y que funcionan bajo su administración y control. • SERVICIOS DIGITALES: Es el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública. • SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT): Es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la Administración Pública que opera a través del Portal del Estado

<p>Colombiano, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública por mandato legal, en alianza estratégica con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRÁMITE: Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar las personas naturales o jurídicas, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerza funciones públicas y administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley. 				<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos</p>	<p>Trámites y demás normas que regulen la materia. Así mismo deberán elaborar anualmente la estrategia de racionalización de trámites, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p>	<p>*Se hace una corrección idiomática</p>	<p>Trámites y demás normas que regulen la materia. Así mismo deberán elaborar anualmente la estrategia de racionalización de trámites, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p>
<p>ARTÍCULO 4. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia, racionalizar los trámites que no cumplan con los lineamientos y criterios</p>	<p>ARTÍCULO 4. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán revisar, cada seis (6) meses, que los trámites cumplan con los lineamientos y criterios fijados por la Política de Racionalización de</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 4. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán revisar, cada seis (6) meses, que los trámites cumplan con los lineamientos y criterios fijados por la Política de Racionalización de</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>ARTÍCULO 5. AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán automatizar y digitalizar la gestión interna de los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los cuales deberán estar automatizados y digitalizados al interior de las entidades, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 5. AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán automatizar y digitalizar la gestión interna de los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los cuales deberán estar automatizados y digitalizados al interior de las entidades, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su automatización, so pena de la correspondiente sanción penal y disciplinaria a la que haya lugar.</p>	<p>información y las Comunicaciones, determinarán los plazos y condiciones para automatizar y digitalizar los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>		<p>información y las Comunicaciones, determinarán los plazos y condiciones para automatizar y digitalizar los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>El Estado promoverá el uso de los canales virtuales</p>	<p>trámite. El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.</p>		<p>trámite. El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.</p>
<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su automatización y/o digitalización, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.</p>	<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su automatización y/o digitalización, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.</p>	<p>SENADO</p>	<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su automatización y/o digitalización, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.</p>	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su realización en línea, so pena de la correspondiente sanción penal y disciplinaria a la que haya lugar.</p>	<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su realización en línea, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.</p>		<p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su realización en línea, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.</p>
<p>ARTÍCULO 6. TRÁMITES EN LÍNEA. Los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán poderse realizar totalmente en línea. Para los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará los plazos y condiciones para implementar su realización en línea.</p>	<p>ARTÍCULO 6. TRÁMITES EN LÍNEA. Los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán realizarse totalmente en línea, por parte de los ciudadanos. Para los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará los plazos y condiciones para el</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 6. TRÁMITES EN LÍNEA. Los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán realizarse totalmente en línea, por parte de los ciudadanos. Para los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará los plazos y condiciones para el</p>	<p>En un plazo de 6 meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitirá un concepto en el cual determinará cuales son las zonas del país con deficiente o nula conectividad; rendido el anterior concepto, el Gobierno Nacional desarrollará un plan de acción dentro de los 6 meses siguientes, que tenga por objeto mejorar las condiciones de conectividad en las zonas con deficiencia, y crearla en las que no exista.</p>	<p>El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.</p>		<p>El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.</p>
<p>ARTÍCULO 7. REVISIÓN DE TRÁMITES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos</p>	<p>ARTÍCULO 7. REVISIÓN DE TRÁMITES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos</p>		<p>ARTÍCULO 7. REVISIÓN DE TRÁMITES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>		<p>El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>

<p>(2) años, deberá realizar una revisión de los trámites, procesos y procedimientos existentes y emitir un informe público señalando los trámites que deberán ser racionalizados.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá hacer la primera revisión y emitir el informe público señalado en este artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia la presente ley.</p>	<p>Función Pública, cada dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberá realizar una revisión de los trámites, procesos y procedimientos existentes y emitir un informe público señalando los trámites que deberán ser racionalizados y aquellos sobre los cuales podría aplicar el silencio administrativo positivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Con base en el informe periódico del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los Ministerios y entidades públicas incluirán en sus agendas regulatorias los proyectos de Decretos y/o de resoluciones que deban considerarse y adoptarse para reformar los trámites, procesos y procedimientos correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), deberá hacer la primera revisión y emitir el informe público señalado en este artículo, dentro de los seis (6) meses</p>	<p style="text-align: center;">SENADO</p>	<p>Función Pública, cada dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberá realizar una revisión de los trámites, procesos y procedimientos existentes y emitir un informe público señalando los trámites que deberán ser racionalizados y aquellos sobre los cuales podría aplicar el silencio administrativo positivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Con base en el informe periódico del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los Ministerios y entidades públicas incluirán en sus agendas regulatorias los proyectos de Decretos y/o de resoluciones que deban considerarse y adoptarse para reformar los trámites, procesos y procedimientos correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), deberá hacer la primera revisión y emitir el informe público señalado en este artículo, dentro de los seis (6) meses</p>	<p>ARTÍCULO 8. FORMULARIOS ÚNICOS PARA TRÁMITES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, determinará los lineamientos de la implementación de Formularios Únicos para los trámites que sean susceptibles de compilación, unificación, agrupación o estandarización.</p> <p>Los Formularios Únicos estarán compuestos por una parte genérica, que permita la autenticación de los usuarios y una parte específica, que corresponda con los requerimientos especiales de cada trámite, estos se dividirán por sector económico, temas o tipo de trámite, y serán de obligatoria aplicación.</p> <p>PARÁGRAFO. Las entidades que cuenten con trámites susceptibles de compilación, unificación, agrupación o estandarización, deberán crear e implementar los Formularios Únicos para trámites conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>siguientes a la entrada en vigencia la presente ley.</p> <p style="text-align: center;">ELIMINADO EN SENADO</p>	<p style="text-align: center;">SENADO</p>	<p>siguientes a la entrada en vigencia la presente ley.</p>
<p>ARTÍCULO 9. COMPILACIÓN DE TRÁMITES POR SECTOR. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá establecer en qué sectores administrativos podrán compilarse, en un formulario único, una ventanilla única o un radicado único, los trámites que se relacionen entre sí.</p> <p>Los sectores administrativos donde se puede establecer la compilación de trámites, son, además de los que determine el Departamento Administrativo de la Función Pública, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Cultura. • Sector del Deporte. • Sector Educación. • Sector Comercio, Industria y Turismo. • Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. • Sector Salud y Protección Social. • Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 	<p>ARTÍCULO 8. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CADENAS DE TRÁMITES. Cada entidad nacional y/o territorial deberá identificar las cadenas de trámites en las cuales participa, así como priorizar la simplificación de los trámites asociados a dichas cadenas y la interoperabilidad con las demás entidades participantes.</p> <p>Conforme a lo anterior, las entidades nacionales y territoriales deberán automatizar cada cadena de trámites y permitir que la gestión de los trámites asociados se haga en línea, garantizando la integración con el Portal Único del Estado Colombiano y haciendo uso de los Servicios Ciudadanos Digitales.</p> <p>PARÁGRAFO: Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Dirección de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano, la extensión e interoperabilidad de los trámites para su fácil acceso a colombianos en</p>	<p style="text-align: center;">SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 8. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CADENAS DE TRÁMITES. Cada entidad nacional y/o territorial deberá identificar las cadenas de trámites en las cuales participa, así como priorizar la simplificación de los trámites asociados a dichas cadenas y la interoperabilidad con las demás entidades participantes.</p> <p>Conforme a lo anterior, las entidades nacionales y territoriales deberán automatizar cada cadena de trámites y permitir que la gestión de los trámites asociados se haga en línea, garantizando la integración con el Portal Único del Estado Colombiano y haciendo uso de los Servicios Ciudadanos Digitales.</p> <p>PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Dirección de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano, la extensión e interoperabilidad de los trámites para su fácil acceso a colombianos en</p>	<p>• Sector Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la función pública priorizará el estudio de los trámites que podrán compilarse en un formulario único, ventanilla única o radicado único, digitalización de documentos y trámites en línea en el Sector Salud y Protección Social, en cuanto la búsqueda sea mejorar la prestación del servicio a los ciudadanos. Este estudio también incluirá al sector salud en relación a la prestación del servicio a los miembros y familiares de la Fuerza Pública, la Policía Nacional y los maestros.</p>	<p>el exterior en línea o desde las misiones diplomáticas en el exterior; en especial los correspondientes a los referentes con Convenios Internacionales y el reconocimiento de documentos de origen extranjero como de la identificación biométrica.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO EN SENADO</p>	<p>el exterior en línea o desde las misiones diplomáticas en el exterior; en especial los correspondientes a los referentes con Convenios Internacionales y el reconocimiento de documentos de origen extranjero como de la identificación biométrica.</p> <p>ARTÍCULO 9. SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán implementar los servicios ciudadanos digitales en los términos señalados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las</p>

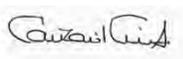
<p>Comunicaciones, respecto del uso y operación de estos.</p> <p>Las personas jurídicas privadas podrán prestar servicios ciudadanos digitales especiales previa habilitación, y conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los principios de integridad, autenticidad y no repudio contenidos en la Ley 527 de 1999.</p>	<p>SENADO</p> <p>*Se hace una corrección idiomática</p>	<p>Comunicaciones, respecto del uso y operación de estos.</p> <p>Las personas jurídicas privadas podrán prestar servicios ciudadanos digitales especiales previa habilitación, y conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los principios de integridad, autenticidad y no repudio contenidos en la Ley 527 de 1999.</p>	<p>Los plazos y condiciones para la implementación de la interoperabilidad y el intercambio de información entre los sujetos obligados, serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá realizar el acompañamiento técnico y financiero especialmente a los entes territoriales de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para dar cumplimiento a esta disposición.</p>	<p>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Los plazos y condiciones para la implementación de la interoperabilidad y el intercambio de información entre los sujetos obligados, serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá realizar el acompañamiento especialmente a los entes territoriales de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para dar cumplimiento a esta disposición.</p>	<p>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Los plazos y condiciones para la implementación de la interoperabilidad y el intercambio de información entre los sujetos obligados, serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá realizar el acompañamiento especialmente a los entes territoriales de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para dar cumplimiento a esta disposición.</p>
<p>ARTICULO 10. INTEROPERABILIDAD. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando cumplimiento al Marco de interoperabilidad y los lineamientos de vinculación al servicio de interoperabilidad de los servicios ciudadanos digitales según lo establecido sobre el particular por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>ARTICULO 10. SERVICIO DE INTEROPERABILIDAD . Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando cumplimiento al Marco de interoperabilidad y los lineamientos de vinculación al servicio de interoperabilidad de los servicios ciudadanos digitales según lo establecido sobre el particular por el Ministerio de</p>	<p>ARTICULO 10. SERVICIO DE INTEROPERABILIDAD . Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando cumplimiento al Marco de interoperabilidad y los lineamientos de vinculación al servicio de interoperabilidad de los servicios ciudadanos digitales según lo establecido sobre el particular por el Ministerio de</p>	<p>ARTICULO NUEVO EN SENADO</p>	<p>ARTICULO 11. SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DIGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley implementarán y se integrarán al servicio de autenticación digital, siguiendo los lineamientos que para ello disponga el</p>	<p>ARTICULO 11. SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DIGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley implementarán y se integrarán al servicio de autenticación digital, siguiendo los lineamientos que para ello disponga el</p>
<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>En las relaciones que se establezcan con los sujetos obligados se deberán utilizar los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<p>SENADO</p>	<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>En las relaciones que se establezcan con los sujetos obligados se deberán utilizar los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría Especial: Doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Distritos, Departamentos y Municipios para cumplir con esta obligación, podrán usar, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) del recaudo anual de las estampillas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los entes territoriales deberán socializar por los medios que consideren más expeditos, la implementación y funcionamiento del sistema de desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas en el término correspondiente señalado en el parágrafo 1.</p>	<p>Contratación Pública (SECOP), o la plataforma que haga sus veces, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes del Sistema de Compras y Contratación Pública, las funcionalidades tecnológicas para el cumplimiento de este artículo.</p> <p>La adopción de las estampillas electrónicas se deberá realizar de acuerdo con la categoría del ente territorial, en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Especial: Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y Tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. 	<p>Contratación Pública (SECOP), o la plataforma que haga sus veces, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes del Sistema de Compras y Contratación Pública, las funcionalidades tecnológicas para el cumplimiento de este artículo.</p> <p>La adopción de las estampillas electrónicas se deberá realizar de acuerdo con la categoría del ente territorial, en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Especial: Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y Tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.
<p>ARTICULO 11. DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS. Las estampillas deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La adopción de las estampillas electrónicas se deberá realizar de acuerdo con la categoría del ente territorial, en los siguientes plazos:</p>	<p>ARTICULO 13. DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS. Las estampillas como tributo documental, autorizadas por ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a este mandato, de acuerdo con la forma y recursos que le sean asignados, la Agencia Nacional de Contratación Pública, organizará dentro del Sistema Electrónico de</p>	<p>ARTICULO 13. DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS. Las estampillas como tributo documental, autorizadas por ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a este mandato, de acuerdo con la forma y recursos que le sean asignados, la Agencia Nacional de Contratación Pública, organizará dentro del Sistema Electrónico de</p>	<p>Los Distritos, Departamentos y Municipios para cumplir con esta obligación, podrán usar, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) del recaudo anual de las estampillas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los entes territoriales deberán socializar por los medios que consideren más expeditos, la implementación y funcionamiento del sistema de desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas en el término correspondiente señalado en el parágrafo 1.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y Tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. 	<p>Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y Tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

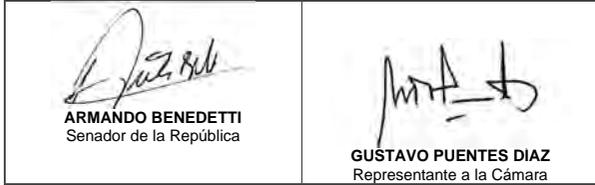
<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos, con el fin de adecuar la plataforma SECOP conforme las funcionalidades tecnológicas mencionadas en el parágrafo anterior.</p> <p>Los Distritos, Departamentos y Municipios, transferirán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) del recaudo anual de las estampillas, con el fin de financiar lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo, sin perjuicio del 20% que debe destinarse al pasivo pensional de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará anualmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos para la administración, mantenimiento y operación de la plataforma, previa</p>		<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos, con el fin de adecuar la plataforma SECOP conforme las funcionalidades tecnológicas mencionadas en el parágrafo anterior.</p> <p>Los Distritos, Departamentos y Municipios, transferirán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) del recaudo anual de las estampillas, con el fin de financiar lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo, sin perjuicio del 20% que debe destinarse al pasivo pensional de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará anualmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos para la administración, mantenimiento y operación de la plataforma, previa</p>	<p>justificación con la presentación del anteproyecto de presupuesto respectivo</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los entes territoriales, en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberán socializar por los medios que consideren más expeditos, la implementación y funcionamiento del sistema de desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas en el término correspondiente señalado en el parágrafo 1.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Si un trámite requiere de la expedición de estampillas emitidas por distintos entes territoriales, dichos entes deberán coordinarse para que el ciudadano pueda realizar el pago de dicha estampilla en un mismo momento a través del mecanismo virtual señalado en el parágrafo 1 del presente artículo.</p> <p>El gobierno reglamentará la materia.</p>	<p>justificación con la presentación del anteproyecto de presupuesto respectivo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los entes territoriales, en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberán socializar por los medios que consideren más expeditos, la implementación y funcionamiento del sistema de desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas en el término correspondiente señalado en el parágrafo 1.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Si un trámite requiere de la expedición de estampillas emitidas por distintos entes territoriales, dichos entes deberán coordinarse para que el ciudadano pueda realizar el pago de dicha estampilla en un mismo momento a través del mecanismo virtual señalado en el parágrafo 1 del presente artículo.</p> <p>El gobierno reglamentará la materia.</p>
<p>ARTÍCULO 12. NÚMERO MÁXIMO DE ESTAMPILLAS. Una entidad territorial no podrá exigir más de una (1) estampilla para la realización de un mismo trámite.</p> <p>PARÁGRAFO. Si un trámite requiere de la expedición de estampillas emitidas por distintos entes territoriales, dichos entes deberán coordinarse para que el ciudadano pueda realizar el pago de dicha estampilla en un mismo momento.</p> <p>ARTÍCULO 13. DESMATERIALIZACIÓN Y GRATUIDAD DE CERTIFICADOS. Las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como aquellas que presten servicios públicos, que en ejercicio de sus funciones emitan certificados respecto a cualquier actuación o situación de un particular en relación con la entidad, deberán disponer de dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en línea.</p> <p>ARTÍCULO 14. CONSULTAS DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Los trámites que hayan</p>	<p>ARTÍCULO 14. NÚMERO MÁXIMO DE ESTAMPILLAS. El Gobierno Nacional, deberá radicar ante el Congreso de la República en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un Proyecto de Ley Orgánica que regule y ponga tope a la exigencia de estampillas para la realización de un mismo trámite.</p> <p>ELIMINADO EN SENADO</p> <p>ARTÍCULO 15. CONSULTAS DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Los trámites</p>	<p>ARTÍCULO 14. NÚMERO MÁXIMO DE ESTAMPILLAS. El Gobierno Nacional, deberá radicar ante el Congreso de la República en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un Proyecto de Ley Orgánica que regule y ponga tope a la exigencia de estampillas para la realización de un mismo trámite.</p> <p>SENADO</p> <p>ARTÍCULO 15. CONSULTAS DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Los trámites</p>	<p>sido establecidos o reglamentados con anterioridad a la expedición de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre los cuales se tenga alguna tarifa asociada y cumplan con las características de consulta de acceso a información pública, deberán ser gratuitos de inmediato, salvo que se trate de normas de carácter especial, asociados al régimen mercantil, laboral, seguridad social.</p> <p>ARTÍCULO 15. SERVICIO DE CARPETA CIUDADANA. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado.</p> <p>Los plazos y lineamientos para la implementación de la carpeta ciudadana digital serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la</p> <p>que hayan sido establecidos o reglamentados con anterioridad a la expedición de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre los cuales se tenga alguna tarifa asociada y cumplan con las características de consulta de acceso a información pública, deberán ser gratuitos de inmediato, salvo que se trate de normas de carácter especial, asociados al régimen mercantil, laboral, profesional y de seguridad social.</p> <p>ARTÍCULO 12. SERVICIO DE CARPETA CIUDADANA DÍGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado. Igualmente, deberán suministrar a los prestadores de servicios ciudadanos digitales los datos a los</p> <p>SENADO</p>	<p>que hayan sido establecidos o reglamentados con anterioridad a la expedición de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre los cuales se tenga alguna tarifa asociada y cumplan con las características de consulta de acceso a información pública, deberán ser gratuitos de inmediato, salvo que se trate de normas de carácter especial, asociados al régimen mercantil, laboral, profesional y de seguridad social.</p> <p>ARTÍCULO 12. SERVICIO DE CARPETA CIUDADANA DÍGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado. Igualmente, deberán suministrar a los prestadores de servicios ciudadanos digitales los datos a los</p> <p>SENADO</p>

<p>Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. La Carpeta deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad cibernética que existan y además deberá respetar lo señalado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Ley de Hábeas Data), la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 103 de 2015 o en aquellas que la modifiquen.</p>	<p>que se accede a través de la carpeta ciudadana digital, siempre y cuando dichos prestadores cuenten con autorización previa de los titulares de los datos. Asimismo, los sujetos obligados deberán contar con las herramientas e infraestructuras, suficientes y adecuadas que apoyen la disponibilidad y cobertura de los servicios ofertados por el prestador del servicio de carpeta ciudadana digital.</p> <p>Los plazos y lineamientos para la implementación de la carpeta ciudadana digital serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. La carpeta deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad de la información y protección de datos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así como deberá sujetarse a lo señalado en la Ley 527</p>	<p>que se accede a través de la carpeta ciudadana digital, siempre y cuando dichos prestadores cuenten con autorización previa de los titulares de los datos. Asimismo, los sujetos obligados deberán contar con las herramientas e infraestructuras, suficientes y adecuadas que apoyen la disponibilidad y cobertura de los servicios ofertados por el prestador del servicio de carpeta ciudadana digital.</p> <p>Los plazos y lineamientos para la implementación de la carpeta ciudadana digital serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. La carpeta deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad de la información y protección de datos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así como deberá sujetarse a lo señalado en la Ley 527</p>	<p>de 1999, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas sobre protección de datos personales, sobre acceso a la información pública nacional y las disposiciones que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciónen.</p> <p>ARTÍCULO NUEVO EN SENADO</p>	<p>de 1999, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas sobre protección de datos personales, sobre acceso a la información pública nacional y las disposiciones que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciónen.</p> <p>ARTÍCULO 16. PRIORIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE TRÁMITES. En la definición de los trámites, procesos y procedimientos que deberán ser racionalizados, se tendrá en cuenta los principios de la función administrativa, incluidos los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, examinará, entre otras, posibles reformas que permitan:</p> <p>a. Eliminar las asimetrías regulatorias en trámites, procesos y procedimientos, que generen tratos diferenciados de las entidades hacia los administrados, tales como las que pudieran existir</p>	<p>de 1999, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas sobre protección de datos personales, sobre acceso a la información pública nacional y las disposiciones que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciónen.</p> <p>ARTÍCULO 16. PRIORIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE TRÁMITES. En la definición de los trámites, procesos y procedimientos que deberán ser racionalizados, se tendrá en cuenta los principios de la función administrativa, incluidos los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, examinará, entre otras, posibles reformas que permitan:</p> <p>a. Eliminar las asimetrías regulatorias en trámites, procesos y procedimientos, que generen tratos diferenciados de las entidades hacia los administrados, tales como las que pudieran existir</p>
<p>entre productores locales e importadores de los mismos bienes y servicios.</p> <p>b. Mayor transparencia y economía en los trámites, procesos y procedimientos, para lo que deberán examinarse los casos en que sea posible eliminar el trámite y aprobación de permisos, registros o licencias previos, para avanzar hacia esquemas de notificación o autorización automáticas, y fortalecer en su lugar el control o vigilancia posterior.</p> <p>c. Reducir espacios a la subjetividad y prever la adopción de guías públicas o lineamientos objetivos para la toma de decisiones imparciales frente a conceptos y aprobaciones relacionadas con trámites, procesos o procedimientos administrativos.</p> <p>ARTÍCULO 16. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la</p>	<p>entre productores locales e importadores de los mismos bienes y servicios.</p> <p>b. Mayor transparencia y economía en los trámites, procesos y procedimientos, para lo que deberán examinarse los casos en que sea posible eliminar el trámite y aprobación de permisos, registros o licencias previos, para avanzar hacia esquemas de notificación o autorización automáticas, y fortalecer en su lugar el control o vigilancia posterior.</p> <p>c. Reducir espacios a la subjetividad y prever la adopción de guías públicas o lineamientos objetivos para la toma de decisiones imparciales frente a conceptos y aprobaciones relacionadas con trámites, procesos o procedimientos administrativos.</p> <p>ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la</p>	<p>entre productores locales e importadores de los mismos bienes y servicios.</p> <p>b. Mayor transparencia y economía en los trámites, procesos y procedimientos, para lo que deberán examinarse los casos en que sea posible eliminar el trámite y aprobación de permisos, registros o licencias previos, para avanzar hacia esquemas de notificación o autorización automáticas, y fortalecer en su lugar el control o vigilancia posterior.</p> <p>c. Reducir espacios a la subjetividad y prever la adopción de guías públicas o lineamientos objetivos para la toma de decisiones imparciales frente a conceptos y aprobaciones relacionadas con trámites, procesos o procedimientos administrativos.</p> <p>ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la</p>	<p>Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberá existir una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de la atención a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del accionar estratégico para el cumplimiento de esta ley y de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las modifiquen. El servidor público que dirija dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La dependencia o entidad</p>	<p>Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciónen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo.</p> <p>El servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el</p>	<p>Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adiciónen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo.</p> <p>El servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el</p>

<p>única de relación con el ciudadano, a que hace referencia el presente artículo, deberá crearse igualmente en el departamento de San Andrés Islas, atendiendo a las dificultades de acceso a las TIC's que posee esta zona del país.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. En los municipios con población inferior a 250.000 habitantes en los que se evidencien dificultades de accesos a recursos tecnológicos y requieran alfabetización digital, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará programas de acompañamiento permanentes o itinerantes y destinará recursos económicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento de las finalidades del presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 17. CREACIÓN DE TRÁMITES. Cuando a través de un proyecto de ley se pretenda crear, actualizar o regular un trámite, el Departamento Administrativo de la Función Pública deberá emitir un concepto respecto de su conveniencia.</p>	<p>presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 18. CREACIÓN DE TRÁMITES. Cuando a través de un proyecto de ley se pretenda crear, actualizar o regular un trámite, y éste no se encuentre adecuado con la política de racionalización de trámites, el</p>	<p>presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 18. CREACIÓN DE TRÁMITES. Cuando a través de un proyecto de ley se pretenda crear, actualizar o regular un trámite, y éste no se encuentre adecuado con la política de racionalización de trámites, el</p>	<p>presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 18. CREACIÓN DE TRÁMITES. Cuando a través de un proyecto de ley se pretenda crear, actualizar o regular un trámite, y éste no se encuentre adecuado con la política de racionalización de trámites, el</p>	<p>Departamento Administrativo de la Función Pública emitirá un concepto presentando las observaciones pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO 18. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES- SUIT. El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deberá permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.</p> <p>El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3)</p>	<p>Departamento Administrativo de la Función Pública emitirá un concepto presentando las observaciones pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO 19. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES- SUIT. El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deberá permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.</p> <p>El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3)</p>	<p>SENADO</p>	<p>Departamento Administrativo de la Función Pública emitirá un concepto presentando las observaciones pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO 19. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES- SUIT. El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deberá permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.</p> <p>El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3)</p>
<p>ARTÍCULO 19. TÉRMINOS PARA RESOLVER TRÁMITES. El término para resolver de fondo un trámite será el dispuesto en la ley que fundamenta su creación. Los servidores públicos podrán resolver un trámite por fuera de los términos allí estipulados.</p> <p>En caso de que no se disponga término para resolver de fondo un trámite en la ley que fundamenta su creación, este deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 o las que la modifiquen.</p>	<p>días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 20. TÉRMINOS PARA RESOLVER TRÁMITES. El término para resolver de fondo un trámite será el dispuesto en la ley que fundamenta su creación o su decreto reglamentario. Los servidores públicos bajo ninguna circunstancia podrán resolver un trámite por fuera de los términos allí estipulados.</p> <p>En caso de que no se disponga término para resolver de fondo un trámite en la ley o decreto reglamentario, éste deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO. En el proceso de reglamentación de trámites creados por ley, las entidades deberán presentar al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio efectuado para</p>	<p>días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 20. TÉRMINOS PARA RESOLVER TRÁMITES. El término para resolver de fondo un trámite será el dispuesto en la ley que fundamenta su creación o su decreto reglamentario. Los servidores públicos bajo ninguna circunstancia podrán resolver un trámite por fuera de los términos allí estipulados.</p> <p>En caso de que no se disponga término para resolver de fondo un trámite en la ley o decreto reglamentario, éste deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO. En el proceso de reglamentación de trámites creados por ley, las entidades deberán presentar al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio efectuado para</p>	<p>días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 20. TÉRMINOS PARA RESOLVER TRÁMITES. El término para resolver de fondo un trámite será el dispuesto en la ley que fundamenta su creación o su decreto reglamentario. Los servidores públicos bajo ninguna circunstancia podrán resolver un trámite por fuera de los términos allí estipulados.</p> <p>En caso de que no se disponga término para resolver de fondo un trámite en la ley o decreto reglamentario, éste deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO. En el proceso de reglamentación de trámites creados por ley, las entidades deberán presentar al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio efectuado para</p>	<p>determinar los tiempos de respuesta de los trámites.</p> <p>ARTÍCULO 20. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley que otorguen licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos que faculten a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, comunicar, importar, exportar, envasar, procesar, semielaborar y/o expender un producto o bien, adoptarán esquemas de vigencia indefinida para estas licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la función permanente de inspección, vigilancia y control que ejerce el Estado sobre estas licencias, autorizaciones y/o permisos, a través de las entidades competentes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos definidos en virtud de Decisiones de la Comunidad Andina que permiten su renovación, en cuyo caso la autoridad</p>	<p>determinar los tiempos de respuesta de los trámites.</p> <p>ARTÍCULO 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, que otorguen licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos que faculten a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, comunicar, importar, exportar, envasar, procesar, semielaborar y/o expender un producto o bien, procurarán adoptar esquemas de vigencia indefinida para estas licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos. En los casos en que no proceda la vigencia indefinida, los sujetos obligados deberán de manera imperativa y pública, justificar las razones técnicas por las cuales no podrán adoptar lo dispuesto en este artículo.</p> <p>Para la vigencia indefinida, la autoridad competente que ejerza</p>	<p>SENADO</p> <p>Justificación modificación: Se elimina el parágrafo 3 del presente artículo, toda vez que el objeto del proyecto y la intención de los autores no es modificar el sistema de control de precios de medicamentos. En ese sentido, con el fin de dirimir diferencias entre los textos aprobados, se decide su eliminación.</p>	<p>determinar los tiempos de respuesta de los trámites.</p> <p>ARTÍCULO 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, que otorguen licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos que faculten a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, comunicar, importar, exportar, envasar, procesar, semielaborar y/o expender un producto o bien, procurarán adoptar esquemas de vigencia indefinida para estas licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos. En los casos en que no proceda la vigencia indefinida, los sujetos obligados deberán de manera imperativa y pública, justificar las razones técnicas por las cuales no podrán adoptar lo dispuesto en este artículo.</p> <p>Para la vigencia indefinida, la autoridad competente que ejerza</p>

<p>competente adoptará modelos de renovación automática o de vigencia indefinida siempre que sea procedente conforme a las disposiciones de las Decisiones Andinas correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Exceptúese de lo estipulado en este artículo, aquellos trámites que en materia ambiental requieran modificación de los lineamientos otorgados.</p>	<p>la función permanente de inspección, vigilancia y control sobre dicha licencia, autorización y/o permiso deberá elaborar un informe cada diez (10) años en el que exponga la reducción de trámites lograda por la aplicación de la figura de vigencia indefinida junto con las actividades de inspección, vigilancia y control que han permitido resguardar el bien jurídico tutelado. Bajo ninguna circunstancia la elaboración de dicho informe supondrá la suspensión de la licencia, autorización y/o permiso.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la función permanente de inspección, vigilancia y control que ejerce el Estado sobre estas licencias, autorizaciones y/o permisos, a través de las entidades competentes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos establecidos en cumplimiento de los compromisos adquiridos</p>		<p>la función permanente de inspección, vigilancia y control sobre dicha licencia, autorización y/o permiso deberá elaborar un informe cada diez (10) años en el que exponga la reducción de trámites lograda por la aplicación de la figura de vigencia indefinida junto con las actividades de inspección, vigilancia y control que han permitido resguardar el bien jurídico tutelado. Bajo ninguna circunstancia la elaboración de dicho informe supondrá la suspensión de la licencia, autorización y/o permiso.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la función permanente de inspección, vigilancia y control que ejerce el Estado sobre estas licencias, autorizaciones y/o permisos, a través de las entidades competentes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos establecidos en cumplimiento de los compromisos adquiridos</p>	<p>en los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes y en virtud de Decisiones de la Comunidad Andina, caso en el cual la autoridad competente adoptará modelos de renovación automática o de vigencia indefinida, siempre y cuando ello sea procedente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de lo estipulado en este artículo, aquellos trámites que en materia ambiental requieran modificación de los lineamientos otorgados, así como la inscripción y renovación del registro mercantil, y del registro nacional de turismo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La evaluación a la que hace referencia el artículo 72 de la ley 1753 de 2015 se hará de forma simultánea con el trámite de registro sanitario y no será requisito previo para la expedición y/o renovación del mismo.</p>	<p>22.</p> <p>ARTÍCULO 21. PERIODO DE TRANSICIÓN PARA LAS NUEVAS REGULACIONES. Los</p>	<p>22.</p> <p>ARTÍCULO 22. PERIODO DE TRANSICIÓN PARA LAS NUEVAS</p>	<p>en los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes y en virtud de Decisiones de la Comunidad Andina, caso en el cual la autoridad competente adoptará modelos de renovación automática o de vigencia indefinida, siempre y cuando ello sea procedente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de lo estipulado en este artículo, aquellos trámites que en materia ambiental requieran modificación de los lineamientos otorgados, así como la inscripción y renovación del registro mercantil, y del registro nacional de turismo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La evaluación a la que hace referencia el artículo 72 de la ley 1753 de 2015 se hará de forma simultánea con el trámite de registro sanitario y no será requisito previo para la expedición y/o renovación del mismo.</p>
<p>sujetos obligados en los términos de la presente ley que tengan funciones regulatorias y adopten nuevas regulaciones con las que se creen nuevos requisitos, procedimientos o procesos, deberán definir conjuntamente con las personas naturales o jurídicas destinatarias de la nueva regulación, un periodo de transición que les permita la implementación de los nuevos requisitos, procedimientos o procesos.</p> <p>Este periodo de transición deberá adoptarse de tal forma en que se promueva la competitividad y el crecimiento de los sectores productivos, no se afecte la generación de empleo ni la competencia en los mercados y no se generen barreras a las nuevas inversiones.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo a las regulaciones expedidas por las Comisiones de Regulación.</p>	<p>REGULACIONES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley que tengan funciones regulatorias y adopten nuevas regulaciones con las que se creen nuevos requisitos, procedimientos o procesos, deberán establecer, de acuerdo con las características de cada sector, un periodo de transición que les permita a las personas naturales o jurídicas destinatarias de la nueva regulación, la implementación de los nuevos requisitos, procedimientos o procesos.</p> <p>Este periodo de transición deberá adoptarse de tal forma en que se promueva la competitividad y el crecimiento de los sectores productivos, no se afecte la generación de empleo ni la competencia en los mercados y no se generen barreras a las nuevas inversiones.</p>	<p>SENADO</p>	<p>REGULACIONES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley que tengan funciones regulatorias y adopten nuevas regulaciones con las que se creen nuevos requisitos, procedimientos o procesos, deberán establecer, de acuerdo con las características de cada sector, un periodo de transición que les permita a las personas naturales o jurídicas destinatarias de la nueva regulación, la implementación de los nuevos requisitos, procedimientos o procesos.</p> <p>Este periodo de transición deberá adoptarse de tal forma en que se promueva la competitividad y el crecimiento de los sectores productivos, no se afecte la generación de empleo ni la competencia en los mercados y no se generen barreras a las nuevas inversiones.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo a las regulaciones expedidas por las Comisiones de Regulación.</p>	<p>ARTÍCULO ELIMINADO. 22.</p> <p>ARTÍCULO 23. INCENTIVOS PARA EL CIUDADANO. Los ciudadanos que realicen los trámites en línea podrán recibir un incentivo o valor agregado, que deberá ser fijado por la entidad responsable del trámite mediante acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO PARA LAS ENTIDADES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá establecer un programa de reconocimiento para las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial con mejor rendimiento en la aplicación de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD Y REPORTE. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá presentar cada seis (6) meses a la Procuraduría General de la Nación, un informe en el que se relacionen las entidades que incumplan las disposiciones relacionadas con la política pública de</p>	<p>23.</p> <p>ARTÍCULO 23. INCENTIVOS PARA EL CIUDADANO. Los ciudadanos que realicen los trámites en línea podrán recibir un incentivo o valor agregado, que deberá ser fijado por la entidad responsable del trámite mediante acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO PARA LAS ENTIDADES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá establecer un programa de reconocimiento para las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial con mejor rendimiento en la aplicación de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD Y REPORTE. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá presentar anualmente a la Procuraduría General de la Nación, un informe en el que se relacionen las entidades que incumplan las disposiciones relacionadas con la</p>	<p>SENADO</p> <p>SENADO</p> <p>SENADO</p>	<p>23.</p> <p>ARTÍCULO 23. INCENTIVOS PARA EL CIUDADANO. Los ciudadanos que realicen los trámites en línea podrán recibir un incentivo o valor agregado, que deberá ser fijado por la entidad responsable del trámite mediante acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO PARA LAS ENTIDADES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá establecer un programa de reconocimiento para las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial con mejor rendimiento en la aplicación de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD Y REPORTE. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá presentar anualmente a la Procuraduría General de la Nación, un informe en el que se relacionen las entidades que incumplan las disposiciones relacionadas con la</p>

<p>Racionalización de Trámites y con lo estipulado en esta ley.</p> <p>Todos los aspectos relacionados con el contenido, estructura y presentación del informe, deberán ser reglamentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de un acto administrativo.</p>	<p>política pública de Racionalización de Trámites y con lo estipulado en esta ley.</p> <p>Todos los aspectos relacionados con el contenido, estructura y presentación del informe, deberán ser reglamentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de un acto administrativo.</p>		<p>política pública de Racionalización de Trámites y con lo estipulado en esta ley.</p> <p>Todos los aspectos relacionados con el contenido, estructura y presentación del informe, deberán ser reglamentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de un acto administrativo.</p>	<p>ARTÍCULO 27. IMPLEMENTACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para darle cumplimiento a la presente ley, salvo que otra disposición en la misma indique un término diferente, para ello deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y presupuestales que sean necesarios.</p>	<p>ARTÍCULO 27. IMPLEMENTACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para darle cumplimiento a la presente ley, salvo que otra disposición en la misma indique un término diferente, para ello deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y presupuestales que sean necesarios.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 27. IMPLEMENTACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para darle cumplimiento a la presente ley, salvo que otra disposición en la misma indique un término diferente, para ello deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y presupuestales que sean necesarios.</p>
<p>ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. El no cumplimiento de los lineamientos y criterios fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o por el o por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de lo dispuesto en la presente ley, constituirá falta disciplinaria para el servidor público que sea competente.</p>	<p>ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. El no cumplimiento de los lineamientos y criterios fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de lo dispuesto en la presente ley, constituirá, para el servidor público que tenga asignada esta competencia o función, incumplimiento de los deberes, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1592 de 2019 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. El no cumplimiento de los lineamientos y criterios fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de lo dispuesto en la presente ley, constituirá, para el servidor público que tenga asignada esta competencia o función, incumplimiento de los deberes, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1592 de 2019 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p>	<p>PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional deberá considerar la incorporación de las partidas presupuestales necesarias, de acuerdo con los recursos disponibles y con los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo para ejecutar la presente ley.</p>	<p>Se aplicará el mismo término para el ejercicio de las facultades reglamentarias dispuestas en la presente ley.</p>	<p>SENADO</p>	<p>Se aplicará el mismo término para el ejercicio de las facultades reglamentarias dispuestas en la presente ley.</p>
<p>lineamientos de la Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia diseñada por el Departamento Nacional de Planeación o el documento que haga sus veces.</p>	<p>adelanten en su entidad, las recomendaciones y lineamientos que defina el Gobierno nacional.</p>		<p>adelanten en su entidad, las recomendaciones y lineamientos que defina el Gobierno nacional.</p>	<p>rige desde su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.</p>	<p>DEROGATORIAS. La presente ley rige desde su promulgación, y deroga las normas que le sean contrarias.</p>	<p>SENADO</p>	<p>DEROGATORIAS. La presente ley rige desde su promulgación, y deroga las normas que le sean contrarias.</p>
<p>ARTÍCULO NUEVO SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 29. (NUEVO). Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán habilitar una plataforma de pagos en línea para el pago por parte de las personas naturales y jurídicas de los costos asociados a los trámites, procesos y procedimientos a cargo de estas entidades. En todo caso, los sujetos obligados buscarán implementar otros medios de pago adicionales al establecido en el presente artículo.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 29. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán habilitar una plataforma de pagos en línea para el pago por parte de las personas naturales y jurídicas de los costos asociados a los trámites, procesos y procedimientos a cargo de estas entidades. En todo caso, los sujetos obligados buscarán implementar otros medios de pago adicionales al establecido en el presente artículo.</p>	<p>En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del proyecto de ley número 098 de 2019 Senado – 287 de 2018 Cámara. <i>“Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.</i></p>			
<p>ARTÍCULO NUEVO SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 30. (NUEVO). Los sujetos obligados en el artículo 2 de la presente ley implementarán los sistemas necesarios para que las personas en condición de discapacidad visual puedan realizar trámites, procesos y procedimientos.</p>	<p>SENADO</p>	<p>ARTÍCULO 30. Los sujetos obligados en el artículo 2 de la presente ley implementarán los sistemas necesarios para que las personas en condición de discapacidad visual puedan realizar trámites, procesos y procedimientos.</p>	<p>De los Honorables Congressistas,</p>			
<p>ARTÍCULO 28. VIGENCIA. La presente ley</p>	<p>ARTÍCULO 31. VIGENCIA Y</p>		<p>ARTÍCULO 31. VIGENCIA Y</p>	<p> FABIO RAÚL AMÍN SALEME Senador de la República</p>	<p> JUAN FERNANDO REYES KURI Representante a la Cámara</p>	<p> ÁLVARO URIBE VÉLEZ Senador de la República</p>	<p> GABRIEL VALLEJO Representante a la Cámara</p>



Nota: Lo dispuesto en el artículo 9 adoptado en el presente informe de conciliación del proyecto de ley en mención, obedece a la siguiente justificación:

Uno de los pilares de la transformación de los Estados modernos es el uso de TIC. En ese sentido surge la necesidad de impulsar la transformación digital de los trámites, procesos y procedimientos desde la habilitación de diversos canales que permitan su materialización. Por ello, los primeros llamados a cumplir con la obligación de uso, cuando se encuentren habilitados canales para la relación entre autoridades, son las propias autoridades, siempre vinculados al ejercicio de sus competencias.

Con base en el anterior diagnóstico, los servicios ciudadanos digitales representan una solución integrada que le permitirá al Estado y a los ciudadanos resolver de una manera satisfactoria los más importantes retos de la política pública, esto es:

- Que todas las personas (naturales o jurídicas) puedan verificar su identidad, a través de procesos de autenticación digital, cuando adelanten trámites, procesos, procedimientos y accedan a servicios provistos por el Estado colombiano a través de medios electrónicos, mitigando el riesgo de suplantación.
- Que todas las personas (naturales o jurídicas) puedan tener acceso digital de manera segura y confiable a la información generada, cuando adelanten trámites o accedan a servicios con el Estado colombiano, a través del servicio de carpeta ciudadana digital.
- Que las entidades públicas trabajen de manera coordinada y cuenten con las capacidades necesarias para intercambiar, integrar y compartir información con otras entidades públicas en el marco de sus procesos para prestar servicios de calidad a las personas (naturales o jurídicas) a través del servicio de interoperabilidad.

De esta manera, los ciudadanos resultarán beneficiarios de la puesta en marcha de la implementación de los servicios ciudadanos digitales, pues podrán contar con un sistema que mejorará sus relaciones con el Estado (trámites, procesos, procedimientos y servicios), dotando a las entidades de mecanismos de autenticación robustos.

Con el fin de facilitar la forma como los ciudadanos se relacionan con el Estado, el MinTIC planteó la alternativa de contar con una serie de servicios que proporcionen los procesos, aplicaciones e infraestructura al Estado para que la interacción de los ciudadanos se dé atendiendo y garantizando las condiciones de calidad, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad y acceso a la información que se consideran en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014.

Por ello nacen los Servicios Ciudadanos Digitales para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos. Y en este sentido, las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de servicios ciudadanos digitales.

Los prestadores de servicios ciudadanos digitales son entidades pertenecientes al sector público o privado, quienes, mediante un esquema coordinado y administrado por el Articulador, pueden proveer los servicios ciudadanos digitales a ciudadanos y empresas, siempre bajo los lineamientos, políticas, guías que expida el MinTIC.

En este orden de ideas, lo dispuesto en este proyecto de ley tiene como finalidad que el ecosistema de prestadores de servicios ciudadanos digitales, en el que se incluye el sector privado, se integre al articulador de los servicios previa habilitación que deberá darse por el MinTIC. Así mismo, el cumplimiento de los lineamientos que sobre el particular defina el mismo ministerio bajo el respeto de las normas de protección de datos, de seguridad digital, cuando sean compatibles las de la Ley 527 de 1999, sus normas reglamentarias, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y en general el conjunto de normas que hacen parte de la política de gobierno digital, sin que en ningún caso se pueda afectar la libertad de mercado y servicios ofertados, y siempre que garanticen las condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.

II. **TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY No 098/19 SENADO, 287/18 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TRANSVERSALES A LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL Y A LOS PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIONES PÚBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El Congreso de la República
DECRETA:

CAPÍTULO I

Objeto, sujetos obligados y definiciones

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.

ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS Y ENFOQUE TERRITORIAL. La presente ley aplica a toda la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas.

Esta ley debe ser interpretada y aplicada reconociendo y procurando resolver las inequidades territoriales en materia de infraestructura tecnológica y de conectividad. Las autoridades competentes para definir los plazos y lineamientos de cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley adoptarán plazos y lineamientos diferenciados para las entidades territoriales que no cuenten con la infraestructura tecnológica o la conectividad requerida. En todo caso, las entidades territoriales que detecten circunstancias que les impida dar cumplimiento a lo previsto en esta ley por razones presupuestales, tecnológicas o de conectividad podrán solicitar ampliación de los plazos o modificación de los lineamientos de manera motivada.

PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales, municipales y distritales; así como los esquemas asociativos territoriales podrán desarrollar programas de financiación que faciliten el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. El Gobierno Nacional, definirá los siguientes conceptos: Automatización, Digitalización, Cadena de trámites, Estampilla electrónica, Formulario único, Interoperabilidad, Racionalización de trámites, Registros públicos y Trámite.

CAPÍTULO II

Racionalización, digitalización, automatización, trámites en línea, revisión, compilación y formularios únicos

ARTÍCULO 4. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán revisar, cada seis (6) meses, que los trámites cumplan con los lineamientos y criterios fijados por la Política de Racionalización de Trámites y demás normas que regulen la materia. Así mismo deberán elaborar anualmente la estrategia de racionalización de trámites, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

ARTÍCULO 5. AUTOMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán automatizar y digitalizar la gestión interna de los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los cuales deberán estar automatizados y digitalizados al interior de las entidades, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, determinarán los plazos y condiciones para automatizar y digitalizar los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su automatización y/o digitalización, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.

ARTÍCULO 6. TRÁMITES EN LÍNEA. Los trámites que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley deberán realizarse totalmente en línea, por parte de los ciudadanos. Para los trámites existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley y que no puedan realizarse totalmente en línea, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones determinará los plazos y condiciones para el trámite. El Estado promoverá el uso de los canales virtuales para tal fin.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, salvo autorización legal, no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros adicionales a los trámites en razón de su realización en línea, so pena de la correspondiente sanción disciplinaria a la que haya lugar.

ARTÍCULO 7. REVISIÓN DE TRÁMITES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, cada dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberá realizar una revisión de los trámites, procesos y procedimientos existentes y emitir un informe público señalando los trámites que deberán ser racionalizados y aquellos sobre los cuales podría aplicar el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con base en el informe periódico del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los Ministerios y entidades públicas incluirán en sus agendas regulatorias los proyectos de Decretos y/o de resoluciones que deban considerarse y adoptarse para reformar los trámites, procesos y procedimientos correspondientes.

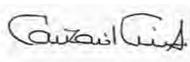
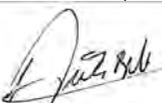
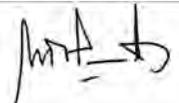
<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), deberá hacer la primera revisión y emitir el informe público señalado en este artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 8. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CADENAS DE TRÁMITES. Cada entidad nacional y/o territorial deberá identificar las cadenas de trámites en las cuales participa, así como priorizar la simplificación de los trámites asociados a dichas cadenas y la interoperabilidad con las demás entidades participantes.</p> <p>Conforme a lo anterior, las entidades nacionales y territoriales deberán automatizar cada cadena de trámites y permitir que la gestión de los trámites asociados se haga en línea, garantizando la integración con el Portal Único del Estado Colombiano y haciendo uso de los Servicios Ciudadanos Digitales.</p> <p>PARÁGRAFO: Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Dirección de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano, la extensión e interoperabilidad de los trámites para su fácil acceso a colombianos en el exterior en línea o desde las misiones diplomáticas en el exterior; en especial los correspondientes a los referentes con Convenios Internacionales y el reconocimiento de documentos de origen extranjero como de la identificación biométrica.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III De los Servicios Ciudadanos Digitales</p> <p>ARTÍCULO 9. SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán implementar los servicios ciudadanos digitales en los términos señalados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del uso y operación de estos.</p> <p>Las personas jurídicas privadas podrán prestar servicios ciudadanos digitales especiales previa habilitación, y conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los principios de integridad, autenticidad y no repudio contenidos en la Ley 527 de 1999.</p> <p>ARTÍCULO 10. SERVICIO DE INTEROPERABILIDAD. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos de intercambio de información de los sistemas y soluciones tecnológicas que soportan sus trámites, dando cumplimiento al Marco de interoperabilidad y los lineamientos de vinculación al servicio de interoperabilidad de los servicios ciudadanos digitales según</p>	<p>lo establecido sobre el particular por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Los plazos y condiciones para la implementación de la interoperabilidad y el intercambio de información entre los sujetos obligados, serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá realizar el acompañamiento especialmente a los entes territoriales de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para dar cumplimiento a esta disposición.</p> <p>ARTÍCULO 11. SERVICIO DE AUTENTICACIÓN DIGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley implementarán y se integrarán al servicio de autenticación digital, siguiendo los lineamientos que para ello disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>En las relaciones que se establezcan con los sujetos obligados se deberán utilizar los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>ARTÍCULO 12. SERVICIO DE CARPETA CIUDADANA DÍGITAL. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la vinculación al servicio de carpeta ciudadana digital y garantizar el acceso de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de los datos de quienes se relacionan con el Estado. Igualmente, deberán suministrar a los prestadores de servicios ciudadanos digitales los datos a los que se accede a través de la carpeta ciudadana digital, siempre y cuando dichos prestadores cuenten con autorización previa de los titulares de los datos. Asimismo, los sujetos obligados deberán contar con las herramientas e infraestructuras, suficientes y adecuadas que apoyen la disponibilidad y cobertura de los servicios ofertados por el prestador del servicio de carpeta ciudadana digital.</p> <p>Los plazos y lineamientos para la implementación de la carpeta ciudadana digital serán los establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. La carpeta deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad de la información y protección de datos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así como deberá sujetarse a lo señalado en la Ley 527 de 1999, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas</p>
<p>sobre protección de datos personales, sobre acceso a la información pública nacional y las disposiciones que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV Estampillas Electrónicas.</p> <p>ARTÍCULO 13. DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS. Las estampillas como tributo documental, autorizadas por ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a este mandato, de acuerdo con la forma y recursos que le sean asignados, la Agencia Nacional de Contratación Pública, organizará dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), o la plataforma que haga sus veces, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes del Sistema de Compras y Contratación Pública, las funcionalidades tecnológicas para el cumplimiento de este artículo.</p> <p>La adopción de las estampillas electrónicas se deberá realizar de acuerdo con la categoría del ente territorial, en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Especial: Veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Primera Categoría: Treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Segunda y Tercera Categoría: Treinta y seis (36) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. • Cuarta, Quinta y Sexta Categoría: Cuarenta y ocho (48) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos, con el fin de adecuar la plataforma SECOP conforme las funcionalidades tecnológicas mencionadas en el párrafo anterior.</p> <p>Los Distritos, Departamentos y Municipios, transferirán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por una sola vez, hasta un veinte por ciento (20%) del recaudo anual de las estampillas, con el fin de financiar lo establecido en el párrafo primero del presente artículo, sin perjuicio del 20% que debe destinarse al pasivo pensional de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará anualmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública los recursos requeridos para la administración, mantenimiento y operación de la plataforma, previa justificación con la presentación del anteproyecto de presupuesto respectivo</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los entes territoriales, en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberán socializar por los medios que consideren más expeditos, la implementación y funcionamiento del sistema de desmaterialización y automatización de las estampillas electrónicas en el término correspondiente señalado en el párrafo 1.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Si un trámite requiere de la expedición de estampillas emitidas por distintos entes territoriales, dichos entes deberán coordinarse para que el ciudadano pueda realizar el pago de dicha estampilla en un mismo momento a través del mecanismo virtual señalado en el párrafo 1 del presente artículo.</p> <p>El gobierno reglamentará la materia.</p> <p>ARTÍCULO 14. NÚMERO MÁXIMO DE ESTAMPILLAS. El Gobierno Nacional, deberá radicar ante el Congreso de la República en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un Proyecto de Ley Orgánica que regule y ponga tope a la exigencia de estampillas para la realización de un mismo trámite.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V De la gratuidad de certificados y las consultas de acceso a la información pública.</p> <p>ARTÍCULO 15. CONSULTAS DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Los trámites que hayan sido establecidos o reglamentados con anterioridad a la expedición de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre los cuales se tenga alguna tarifa asociada y cumplan con las características de consulta de acceso a información pública, deberán ser gratuitos de inmediato, salvo que se trate de normas de carácter especial, asociados al régimen mercantil, laboral, profesional y de seguridad social.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI Disposiciones Generales</p> <p>ARTÍCULO 16. PRIORIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE TRÁMITES. En la definición de los trámites, procesos y procedimientos que deberán ser racionalizados, se tendrá en cuenta los principios de la función administrativa, incluidos los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, examinará, entre otras, posibles reformas que permitan:</p>

<p>a. Eliminar las asimetrías regulatorias en trámites, procesos y procedimientos, que generen tratos diferenciados de las entidades hacia los administrados, tales como las que pudieran existir entre productores locales e importadores de los mismos bienes y servicios.</p> <p>b. Mayor transparencia y economía en los trámites, procesos y procedimientos, para lo que deberán examinarse los casos en que sea posible eliminar el trámite y aprobación de permisos, registros o licencias previos, para avanzar hacia esquemas de notificación o autorización automáticas, y fortalecer en su lugar el control o vigilancia posterior.</p> <p>c. Reducir espacios a la subjetividad y prever la adopción de guías públicas o lineamientos objetivos para la toma de decisiones imparciales frente a conceptos y aprobaciones relacionadas con trámites, procesos o procedimientos administrativos.</p> <p>ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo.</p> <p>El servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 18. CREACIÓN DE TRÁMITES. Cuando a través de un proyecto de ley se pretenda crear, actualizar o regular un trámite, y éste no se encuentre adecuado con la política de racionalización de trámites, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitirá un concepto presentando las observaciones pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO 19. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES -SUIT. El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o</p>	<p>el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema debe permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.</p> <p>El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 20. TÉRMINOS PARA RESOLVER TRÁMITES. El término para resolver de fondo un trámite será el dispuesto en la ley que fundamenta su creación o su decreto reglamentario. Los servidores públicos bajo ninguna circunstancia podrán resolver un trámite por fuera de los términos allí estipulados.</p> <p>En caso de que no se disponga término para resolver de fondo un trámite en la ley o decreto reglamentario, éste deberá resolverse conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO. En el proceso de reglamentación de trámites creados por ley, las entidades deberán presentar al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio efectuado para determinar los tiempos de respuesta de los trámites.</p> <p>ARTÍCULO 21. RACIONALIZACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley que otorguen licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos que faculten a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, comunicar, importar, exportar, envasar, procesar, semielaborar y/o expender un producto o bien, procurarán adoptar esquemas de vigencia indefinida para estas licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos. En los casos en que no proceda la vigencia indefinida, los sujetos obligados deberán de manera imperativa y pública, justificar las razones técnicas por las cuales no podrán adoptar lo dispuesto en este artículo.</p> <p>Para la vigencia indefinida, la autoridad competente que ejerza la función permanente de inspección, vigilancia y control sobre dicha licencia, autorización y/o permiso deberá elaborar un informe cada diez (10) años en el que exponga la reducción de trámites lograda por la aplicación de la figura de vigencia indefinida junto con las actividades de inspección, vigilancia y control que han permitido resguardar el bien jurídico tutelado. Bajo ninguna circunstancia la elaboración de dicho informe supondrá la suspensión de la licencia, autorización y/o permiso.</p>
<p>Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la función permanente de inspección, vigilancia y control que ejerce el Estado sobre estas licencias, autorizaciones y/o permisos, a través de las entidades competentes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan licencias, autorizaciones, registros, notificaciones y/o permisos establecidos en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes y en virtud de Decisiones de la Comunidad Andina, caso en el cual la autoridad competente adoptará modelos de renovación automática o de vigencia indefinida, siempre y cuando ello sea procedente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de lo estipulado en este artículo, aquellos trámites que en materia ambiental requieran modificación de los lineamientos otorgados, así como la inscripción y renovación del registro mercantil, y del registro nacional de turismo.</p> <p>ARTÍCULO 22. PERIODO DE TRANSICIÓN PARA LAS NUEVAS REGULACIONES. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley que tengan funciones regulatorias y adopten nuevas regulaciones con las que se creen nuevos requisitos, procedimientos o procesos, deberán establecer, de acuerdo con las características de cada sector, un periodo de transición que les permita a las personas naturales o jurídicas destinatarias de la nueva regulación, la implementación de los nuevos requisitos, procedimientos o procesos.</p> <p>Este periodo de transición deberá adoptarse de tal forma en que se promueva la competitividad y el crecimiento de los sectores productivos, no se afecte la generación de empleo ni la competencia en los mercados y no se generen barreras a las nuevas inversiones.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo a las regulaciones expedidas por las Comisiones de Regulación.</p> <p>ARTÍCULO 23. INCENTIVOS PARA EL CIUDADANO. Los ciudadanos que realicen los trámites en línea podrán recibir un incentivo o valor agregado, que deberá ser fijado por la entidad responsable del trámite mediante acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO PARA LAS ENTIDADES. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá establecer un programa de reconocimiento para las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional y territorial con mejor rendimiento en la aplicación de la presente ley.</p>	<p>ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD Y REPORTE. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá presentar anualmente a la Procuraduría General de la Nación, un informe en el que se relacionen las entidades que incumplan las disposiciones relacionadas con la política pública de Racionalización de Trámites y con lo estipulado en esta ley.</p> <p>Todos los aspectos relacionados con el contenido, estructura y presentación del informe, deberán ser reglamentados por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de un acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. El no cumplimiento de los lineamientos y criterios fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de lo dispuesto en la presente ley, constituirá, para el servidor público que tenga asignada esta competencia o función, incumplimiento de los deberes, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1592 de 2019 o las disposiciones que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.</p> <p>ARTÍCULO 27. IMPLEMENTACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL. Los sujetos obligados tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para darle cumplimiento a la presente ley, salvo que otra disposición en la misma indique un término diferente, para ello deberán hacer los ajustes institucionales, normativos, administrativos y presupuestales que sean necesarios.</p> <p>Se aplicará el mismo término para el ejercicio de las facultades reglamentarias dispuestas en la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 28. LENGUAJE CLARO. Los sujetos obligados, con el propósito de facilitar la comunicación entre los ciudadanos y el Estado, deberán incorporar en la creación e implementación de los formularios únicos, procedimientos y esquemas de comunicación, publicación e información pública relacionados con los trámites que se adelanten en su entidad, las recomendaciones y lineamientos que defina el Gobierno nacional.</p> <p>ARTÍCULO 29. Los sujetos obligados en los términos de la presente ley, deberán habilitar una plataforma de pagos en línea para el pago por parte de las personas naturales y jurídicas de los costos asociados a los trámites, procesos y procedimientos a cargo de estas entidades.</p> <p>En todo caso, los sujetos obligados buscarán implementar otros medios de pago adicionales al establecido en el presente artículo.</p>

ARTÍCULO 30. Los sujetos obligados en el artículo 2 de la presente ley implementarán los sistemas necesarios para que las personas en condición de discapacidad visual puedan realizar trámites, procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 31. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige desde su promulgación, y deroga las normas que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

 FABIO RAÚL AMÍN SALEME Senador de la República	 JUAN FERNANDO REYES KURI Representante a la Cámara
 ÁLVARO URIBE VÉLEZ Senador de la República	 GABRIEL VALLEJO Representante a la Cámara
 ARMANDO BENEDETTI Senador de la República	 GUSTAVO PUENTES DÍAZ Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias Presidente, Presidente realmente he estado insistiendo en dejar una constancia desde ayer sobre el tema del sector financiero, pero a propósito de la votación en dos líneas lo digo, conversando con, de una parte de expresidente de Sindesena, Soeria Villada y Cecilia Vargas del Colegio Nacional de Enfermería, las observaciones tienen que ver con que hay una hiperregulación del tema antitrámites y que inclusive ha sido utilizado para legislar contra el Sena en su oportunidad hace varios años y en el último proyecto antitrámite contra el registro único nacional de talento humano en salud que afecta de manera principal al personal de alto riesgo por el que tanto solemos aplaudir, sin que este nuevo proyecto haya corregido esa injusticia contra ese sector.

De modo que dejo dicho la explicación del modo cómo votamos y Presidente, estoy tratando de dejar una constancia sobre el sector financiero muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del Honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Muchas gracias Presidente, muy brevemente. Son dos temas, ambos muy cortos pero muy importantes.

El primero manifestar en nombre de mi partido liberal nuestro dolor, pero también nuestro rechazo por el asesinato del, y cruel de 6 soldados del ejército de Colombia en la inspección de san Juan de Lozada que queda entre el municipio de San Vicente de Caguán en Caquetá y la Macarena en el Meta. Es la zona complicada donde hay unos problemas muy serios de, por supuesto de presencia de cultivos de uso ilícito, fenómenos delicadísimos en materia de deforestación muy graves, de acumulación de tierras por sectores que ya prácticamente están dominando el territorio y no han respetado ni siquiera la cuarentena, es un tema complicado. Según la fuerza pública se debe a los Gaos residuales que hacen presencia en esta zona y por supuesto toda nuestra manifestación de rechazo del liberalismo ante este acto absolutamente cruel, inhumano, que han cometido estos delincuentes, estos grupos armados que asolan la amazonia y el pie de monte oriental.

También manifestar señor presidente que en el día de ayer cuando se aprobó la proposición del doctor Benedetti, del doctor José Name sobre el tema de la mesa técnica, sobre el tema de COVID-19 para la costa atlántica pues usted y el doctor Roy Barreras dieron instrucciones y los demás miembros de la bancada del pacífico, hoy hubo una reunión que convocó la comisión especial que ya había conformado la comisión primera del Senado que coordinan varios Senadores entre ellos el doctor Alexander López y ya empatamos tareas, ellos tenían ya una ruta de avance importante y después de unos minutos el doctor Alex López leerá una proposición de todos los miembros de la comisión primera de Senado que están en este encargo y la bancada del pacífico del Senado de la República.

Queremos que la Presidencia del Senado, la Mesa Directiva del Senado coadyuve la convocatoria para el día martes en las horas de la mañana, ya lo explicará el doctor Alex López, de los Ministros de Hacienda, Ministro de Defensa y Ministro de la Salud, más el Gerente del COVID, el doctor Plata para todo el país. La verdad el tema del pacífico es muy preocupante y estamos haciendo la tarea con el mayor de los juicios. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto Senador, estaremos atentos a poder servirle desde acá de la mesa directiva en su solicitud.

A ver, la verdad es que desde la mesa directiva del Senado de la República rechazamos el vil asesinato que acaba de expresar nuestro compañero Guillermo García Realpe, a 6 soldados del ejército nacional, a todas sus familias les hacemos extensivas nuestras condolencias desde el Honorable Senado de la República de Colombia. Quiero pedir a nombre de nuestros soldados, un minuto de silencio por este vil asesinato.

Muchas gracias honorables Senadores, de verdad que lamentamos que este tipo de acciones se sigan dando en nuestro territorio nacional después de tantos momentos difíciles que hemos vivido, que hemos superado pero que insisten en la peor de las vías, este mecanismo de estar asesinando entre compatriotas es lo más vil que yo he podido ver en mi vida, sinceras condolencias de parte de todo el Senado de la República a los familiares de los 6 soldados caídos o asesinados vilmente en el sur del país.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el asesinato de los 6 soldados del Ejército Nacional, solicitado por el honorable Senador Guillermo García Realpe.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Proyecto de ley número 33 de 2018 Cámara, 181 de 2019 Senado, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones. El ponente para este segundo debate en Senado es el Senador Horacio José Serpa Moncada.

Este proyecto que tiene un total de 6 artículos tiene la característica que todos los impedimentos que se manifestaron fueron negados, se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia para segundo debate y se designó una comisión accidental integrada por los honorables Senadores David Barguil, John Milton Rodríguez, Carlos Guevara, Iván Agudelo, Horacio Serpa, Jonatan Tamayo y Griselda Lobo para estudiar el artículo 16, para estudiar el articulado y tienen proposiciones los artículos 1°, 2°, 3° y 4° y sin proposición los artículos 5° y 6°, el Senador Serpa tiene un informe que hizo esa comisión y él lo va a explicar y se va a someter a votación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario queda para dejar constancia que el Senador Jaime Durán se retiró de la plenaria en este proyecto.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Así constará en el acta señor Presidente y en los soportes respectivos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, me gustaría que el Senador ponente Horacio José Serpa pues primero nos diga íbamos a votar el articulado, íbamos a votar el primer artículo si no estoy mal, que era el artículo número 1 sin proposición; es decir, en el orden establecido artículo sin proposición, proposiciones avaladas y proposiciones no avaladas, es un proyecto bueno que tuvo un informe de la subcomisión para el estudio de los impedimentos primero y este ya fueron superadas, la verdad es que no había visto un proyecto que tuviera tantos impedimentos, tuviese tantos impedimentos, que es de las cosas que realmente les digo, si hacemos la Reforma a la Ley 5ª indudablemente tenemos que ver qué hacemos con los impedimentos.

Esto volvió paquidémico la actividad legislativa y pues hay muchas cosas que quedan a mitad de camino porque es imposible a través de, ya se hizo una reforma hace poquito tiempo, pero yo siento que esa reforma sirvió muy poco, sirvió muy poco que era para agruparlos nada más y algún otro tipo de posibilidades que permitía, yo creo que tenemos que avanzar más profundamente en esto para darle agilidad al Congreso.

Este es un proyecto que tiene 6 artículos, entonces habíamos quedado en que votábamos el primer, el artículo número 1 que era el único que no tenía proposiciones. Entonces tiene la palabra el Senador Horacio José Serpa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias Presidente y colegas si me permite Presidente darle un poco más de contexto. El texto inicial traía 6 artículos, sí, con las dificultades que se dieron o por las inquietudes que se dieron en esa sesión de diciembre del año pasado se crea una subcomisión, entonces en esa subcomisión, Presidente, si me permite voy a leer cuáles fueron las proposiciones evacuadas, sí. Había una proposición de la Senadora Paloma Valencia, Paola Holguín y otros del centro democrático donde solicitaban adicionar el párrafo uno la función de infractores en estado de embriaguez y los efectos o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, esa proposición fue acogida.

Otra proposición del centro democrático en donde solicitaban suprimir el párrafo uno del artículo 2, esa proposición fue también acogida por la subcomisión y era respecto a si se debía o no hacer un curso previo para acceder a esta amnistía y cuánto se debía pagar por ese curso. Finalmente se acogió la teoría de que era mejor generar más recaudo para los organismos de tránsito entonces se eliminó el curso.

Había otra proposición del Senador Richard Aguilar, en donde solicitaba eliminar el inciso segundo del artículo dos, entonces la proposición fue acogida, se mejoró el texto.

Otra proposición del Senador John Milton Rodríguez, donde solicitaba eliminar el párrafo cuatro del artículo dos, no se acogió la proposición.

Otra proposición del Senador Serpa, Agudelo, y John Milton Rodríguez modificar el párrafo dos, fue acogida.

Le voy a contar cuáles fueron todas estas proposiciones presidente y ya le cuento que creo yo que debemos hacer.

Una proposición del Senador Ciro Ramírez en donde solicitaba adicionar un párrafo al artículo dos, no se acoge porque los cursos pues fueron eliminados.

Una proposición del Senador y Presidente Álvaro Uribe Vélez modificar el párrafo uno del artículo 2, se acogió y se eliminó.

Y, otra proposición del Senador Álvaro Uribe Vélez en donde se solicitaba adicionar en el párrafo uno la misma exclusión de los infractores en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, esa fue acogida.

Presidente, después de estudiar todas estas proposiciones y de acogerlas, sí, surge el nuevo texto que es resultado de la subcomisión, entonces el nuevo texto presentado a la plenaria tiene no 6 artículos sino 4 artículos, y en esa subcomisión se evacuaron todas las proposiciones que se habían radicado hasta el momento. Ahora, después de presentado Presidente y colegas el informe de la subcomisión se han presentado nuevas proposiciones, que es la que yo les pido a ustedes tener en cuenta debido a que las anteriores ya fueron evacuadas. Entonces Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador. Discúlpeme un segundo señor ponente, ayer le pedí que me trajera organizado los artículos sin proposición, las proposiciones avaladas, pues vamos votando artículo sin proposiciones, proposiciones avaladas y otro bloque de proposiciones no avaladas ya usted solicita si la retiran, no la retiran, si quedan como constancia o no, pero hagámoslo así y agilizamos para no perder tanto tiempo porque ayer nos gastamos yo creo que más de 6 horas en este proyecto. Y ya esa explicación más o menos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Perfecto Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Excúseme que le insista en esto, pero pongamos en bloques, artículos sin proposición, proposiciones avaladas y proposiciones no avaladas y nos fuimos a votar todo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente perfecto. Artículo uno no tiene ninguna proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Vamos a votar el artículo número 1 que es el único artículo, ya no son 6 artículos con el nuevo texto que salió de la subcomisión creada, se redujo de 6 a 4 artículos, el primer artículo no tiene proposición, entonces abra el registro para votar el artículo primero sin proposición.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Bueno, según como viene en el informe de la comisión.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Según como viene el nuevo texto de la subcomisión creada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° como viene en el informe del texto presentado por la comisión accidental y explicado por el ponente Senador Horacio José Serpa Moncada al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

Total: 80 Votos

Votación Nominal al artículo 1° como viene en el informe del texto presentado por la Comisión Accidental y explicado por el Ponente Senador Horacio José Serpa Moncada, Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° como viene en el informe del texto presentado por la comisión accidental y explicado por el ponente Senador Horacio José Serpa Moncada al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:

Gracias señor secretario, el señor ponente me gustaría que me dijera cuáles son los artículos, o sea, con proposiciones avaladas, artículos con proposiciones avaladas en un bloque y los votamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente, artículo 3° tiene una sola proposición presentada por el Ministerio de Transporte y avalada por el ponente. Artículo 3 Presidente.

Presidente no se le oye, le solicitaría Presidente votar el artículo 3°, tiene una proposición presentada por el Ministerio de Transporte, avalada por el ponente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Discúlpeme es el único artículo que tiene proposición avalada?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente sí, es que el artículo dos y el artículo 4 tienen unas proposiciones que están avaladas y otras que no están avaladas, entonces preferiría iniciar por el artículo 3°.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Perfecto, señor secretario vamos a votar el artículo tercero, con la proposición avalada, abra el registro por favor. Sí señor abra la votación para votar el artículo tercero que tiene una proposición avalada. ¿está correcto señor ponente?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Así es Presidente, sí señor.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Bueno señor Presidente, entonces vamos a votar el artículo con la proposición que acaba de mencionar el honorable Senador Horacio Serpa y que está debidamente avalada, así es Honorable Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° con la proposición presentada por el Ministerio de Transporte y avalada por el ponente honorable Senador Horacio José Serpa Moncada al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 82

Total: 82 Votos

Votación Nominal al artículo 3° con la proposición presentada por el Ministerio de Transporte y avalada por el Ponente, honorable Senador Horacio José Serpa Moncada al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° con la proposición presentada por el Ministerio de Transporte y avalada por el ponente honorable Senador Horacio José Serpa Moncada al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 3 del proyecto de Ley No. 133 de 2018 Cámara – 181 de 2019 Senado "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

* (...)

Parágrafo Transitorio: El valor que le corresponde al Ministerio de Transporte establecido en el presente artículo, se debe transferir a partir del 1 de enero de 2021 y a través de los medios dispuestos para tal fin, mientras tanto se continuará transfiriendo el porcentaje del 35% establecido en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, debiendo liquidarse y cancelarse al momento de hacer el trámite y serán girados por el organismo de tránsito a más tardar el 30 de cada mes.

El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.*

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias, Presidente le pediría que iniciáramos o que siguiéramos con el artículo cuarto, este artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Cuénteme cómo está el artículo cuarto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Tiene una proposición avalada y una proposición no avalada, la proposición no avalada es de la Senadora Aída Avella y la proposición avalada digamos recoge de lo que. El Artículo cuarto tiene dos proposiciones, una de la Senadora Aída Avella que no avaló como ponente y otra que sí avaló de mi autoría, en donde se recoge parcialmente lo que dice la Senadora, se incluye una derogatoria, mejor dicho, para que queden derogadas todas aquellas disposiciones que le sean contrarias a esta ley. La proposición que está avalada recoge en parte el sentido de lo que quiere decir la Senadora Aída Avella,

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Por eso usted le solicita a la Senadora, Aída me había escrito.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Le solicito a la Senadora Aída Avella dejar la constancia de esta proposición, debido a que la otra proposición pues es más clara y recoge el sentido de lo que ella quiere decir en su proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senadora Aída Avella, habrá posibilidad de dejarla como constancia y que parte de la suya ya está incluida en la avalada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente gracias, yo quisiera hacer simplemente una brevísima explicación, realmente lo que estamos pidiendo es que se deroguen apartes de lo referente a las multas de tránsito que están incluidas en el Decreto 678 del 20 de mayo del 2020, sobre todo porque en la ley beneficia mucho más, lo que tiene en este momento la ley beneficia mucho más y lo que tiene el decreto nos lo pueden dejar durante no sé cuánto tiempo, además recorta el tiempo.

Entonces no está todo recogido, señor Presidente, yo por eso si no la acogen porque sería el primer control político que hacemos en este Congreso,

*Scribire avalando la proposición en calidad de Ponente de la iniciativa.

renunciar a que nosotros dentro de la ley dejemos cosas mucho mejores que las que están realmente en un decreto que han sacado por la pandemia. Gracias Presidente, total que si no la acogen la dejo como constancia, pero voy a votar ese artículo en contra, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces la Senadora ha sido muy clara, si no la recogen pues la deja como constancia, pero votaría negativo. Entonces quedaría el artículo cuarto. Bueno usted respóndale a la Senadora, primero que todo para yo poderlo someter.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias Presidente, yo solamente quiero leerle a la Senadora cómo es mi proposición que recoge el sentido de la de ella.

Artículo cuarto. Vigencia y derogatorias, la presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias, queda clarísimo y se recoge el sentido Senadora Aída Avella de su proposición presentada a secretaría. Le solicitaría para poder avanzar dejarla como constancia y acoger esta que realmente incluye el sentido de la que usted propone.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Sí presidente, lo que yo creo es que de todas maneras esta ley beneficia, esta proposición beneficia mucho más a los ciudadanos, entonces pues yo la pongo a consideración también, porque no la podemos votar, porque simplemente lo que yo digo en el artículo y la propuesta es deróguese los aportes los apartes referentes a las multas de tránsito del Decreto 678 del 20 de mayo del 2020 y todas las normas que le sean contrarias, la presente ley rige a partir de su sanción y promulgación. ¿Por qué?, porque la ley recoge que el 50% del capital sean rebajados el ciento por ciento de los intereses a un año, y lo que está proponiendo el Decreto del Gobierno es el 80% del capital, los intereses hasta el 30 de octubre del 2020 y la ley lo que propone es precisamente un año total de que se le quitan posibilidades a los ciudadanos y realmente podría mejorarse y sería el primer control político que le hacemos al Gobierno dentro de sus proyectos y dentro de sus Decretos que han sido presentados.

Eso es todo lo que yo deseo señor Presidente, porque no me la pone también a consideración si es la cosa más normal que puede hacer el Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Por supuesto entiendo el sentido de la Senadora y en esta otra proposición también se deroga el Decreto, sino que ese decreto Senadora incluye impuestos, tasas, contribuciones y las multas pendientes de tránsito de pago, sí, por supuesto nuestro Proyecto de Ley va más allá, la amnistía acá es del 20% y

del 10%, acá es del 50% de la deuda, pero para no meternos con el Decreto, simplemente dejar la derogatoria de todas las leyes o disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

La Senadora había dicho inicialmente que la dejaba como constancia y no apoyaba, no aprobaba, votaba negativo. Entonces Senadora ¿se mantiene en que la deja como constancia y votando negativo el artículo?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Es una lástima señor Presidente de todas maneras que no la ponga en consideración, pero en aras de que efectivamente se pueda viciar esto yo la dejo como una constancia, pero quiero advertir que el Congreso renuncia a hacer el primer control político dentro de los Decretos que ha sacado el Gobierno, y eso está muy mal doctor Serpa, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, entonces señor secretario, abra el registro para votar el artículo 4 con la proposición avalada y la que deja como constancia la Senadora Aída Avella.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Señor Presidente vamos a votar el artículo cuarto con la observación y aclaración hecha por el señor ponente y el señor Presidente del Senado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Secretario discúlpeme un segundo, es que en unos 13, 14 minutos cumplimos las 14 horas, no quiero que me paren la votación, las 4 horas perdón. Entonces quiero preguntarle a la Honorable Plenaria del Senado de la República si quiere que se declare sesión permanente.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Señor Presidente como se tiene establecido el protocolo, no se ve por parte de la secretaría una manifestación en contrario, entonces el silencio positivo aprobando la sesión permanente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Entonces se aprobó la sesión permanente, continúe señor secretario con la votación del artículo cuarto con la proposición avalada y dejando constancia que la Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, su proposición no avalada pues la deja como constancia.

La proposición presentada por la honorable Senadora Aída Avella Esquivel al artículo 4° del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, la deja como constancia.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, artículo 114, presento

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del proyecto de ley No. 181 de 2019 Senado, "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones."

En los siguientes términos:

Modifíquese el artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley

Artículo 4°. Vigencia y Derogatorias. Deróquese los apartes referentes a las multas de tránsito del decreto 678 del 20 de mayo de 2020 y todas las normas que le sean contrarias. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.

Presentada por,

AIDA AVELLA
Senadora de la República
Lista Decentes -Unión Patriótica

Junio 17 de 2020

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° del informe de la Comisión Accidental con la proposición Avalada por el señor ponente Horacio José Serpa Moncada, al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 70

Por el No: 12

Total: 82 Votos

Votación nominal al artículo 4° del informe presentado por la Comisión Accidental con la Proposición avalada por el Ponente, honorable Senador Horacio José Serpa Moncada al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Scaff Miguel
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Soto Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Granados Torres Luis Eduardo
Enríquez Maya Carlos Eduardo
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Marulanda Gómez Luis Iván
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás

Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4° del Informe de la Comisión Accidental con la proposición Avalada por el señor ponente Horacio José Serpa Moncada, del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 133 de 2018 Cámara – 181 de 2019 Senado *“Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones”* del texto aprobado por la Comisión Accidental, el cual quedará así:

Artículo 4. Vigencia, y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

Deja constancia de su voto negativo a la sesión permanente el honorable Senador Roy Barreras Montealegre y solicita que se realice nominalmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente gracias, así es, artículo segundo, yo le propongo Presidente o más bien le cuento, en el artículo hay 5 proposiciones radicadas, sí, una del Senador Barreras, otra del Senador Juan Diego Gómez, otra de la Senadora Aída Avella, esa la que tiene que ver con el encabezado del proyecto y dos proposiciones que nos acaban de llegar del Senador García Realpe, una que tiene o que busca modificar el párrafo segundo y otra que busca modificar el párrafo tercero, si quiere Presidente vamos evaluando cada una de estas, si a ustedes les parece bien.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Senador Presidente como hay un voto en contrario por la sesión Permanente en la Secretaría se sugiere votar la sesión Permanente de forma nominal, señor Presidente, tenemos el tiempo para poder hacerlo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Abra el registro, todo lo que pongan en el camino lo superaremos no hay problema. Usted las quitó, luego póngala vamos a hacer las cosas de la mejor manera, pero no hay problema.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Vamos a votar la sesión Permanente señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 72

Por el No: 9

Total: 81 Votos

Votación Nominal a la Sesión Permanente

Honorables Senadores por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso

Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María Del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
Honorables Senadores por el No
 Arias Castillo Wilson Neber
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias presidente. Presidente no puede haber dos votaciones, elemental procedimiento; es la segunda la que cuenta y que se termina cuatro horas siete minutos después, de modo que, presidente, según (sin sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Me da pena con usted, se hicieron dos votaciones porque ustedes quisieron, pero las votaciones se hicieron.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, permítame.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A mí no me va a decir, la votación se hizo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Usted no puede ser absolutista, aquí estoy pidiendo la palabra de una moción de orden.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Absolutista, me van a extrañar ustedes cuando me vaya de aquí.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Seguramente, presidente, pero por lo pronto estoy apégandome al reglamento con base al artículo 83 de la Ley 5ª, señor presidente, con todo respeto, pero además, respete el uso de la palabra de los voceros.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias presidente. Déjeme primero decirle que usted ha actuado como debe ser. Primero porque usted de una manera abrió la votación para que si se aceptaba o no continuar con la sesión Permanente y se dijo, sí, hasta que hubo un senador que la pidió, que dijo que no y ese Senador, luego le oímos todos aquí en Plenaria, cuando dijo lo logramos porque estaba apostándole, el Senador que todos los oímos porque tenía abierto el micrófono, le estaba apostando a que está Sesión quedará viciada y no quedó viciada. Y no quedó viciada porque a tiempo usted abrió la sesión Informal, entonces, déjeme decirle y aquí la Plenaria la ratifica con esa votación mayoritaria para que se extendiera la sesión Informal eso es, lo primero

Segundo, presidente y senadores, acabo de conocer la aceptación de una tutela del senador Barreras a la Mesa Directiva por supuestamente las Sesiones virtuales. Me parece inaceptable, ese es el actuar de él cuando aquí se ha debatido por muchos meses y Sesiones. De poder estar presencialmente era imposible debido a los casos de contagio de coronavirus y a la decisión del gobierno del aislamiento obligatorio, no hemos parado desde que usted reinició sesiones en el mes de abril, no hemos parado en trabajar ni Comisiones ni Plenaria, entonces tengo que decirle, mi total apoyo a la Mesa Directiva, a usted, ha venido manejando en la medida de sus posibilidades de la mejor manera posible.

Yo le pediría a todo el Senado, que hemos venido trabajando juiciosos, sin descansar largas horas,

que respaldemos al senador Lidio y a toda la Mesa Directiva, y que ratifiquemos que aquí a tiempo, se abrió la sesión Permanente. Que algunos querían ponerle la zancadilla a usted y a toda la Plenaria para que no se continúen con los debates, porque como quieren ver hundidos unos proyectos de ley de importancia para este país, como la Cadena Perpetua para Violadores, como las reformas a las Corporaciones Autónomas o ahora la que sigue que, es la reforma al Código Contencioso Administrativo, no es de sorprender, señor presidente, que ese sea el comportamiento. Apoyo del Centro Democrático a la labor como usted ha venido ejerciendo estas Sesiones no presenciales del Congreso del Senado de la República. Gracias q presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, para dejar una constancia muy corta. Uno, sobre la votación de la sesión Permanente. Usted lo hizo como debe ser, ajustado al reglamento.

Después, esto es una constancia, extemporáneamente, posterior a la votación, el senador que pidió votarla de nuevo dejó la constancia de que él no estaba de acuerdo con la sesión Permanente, y eso es entendible, cuando uno no quiere trabajar, sencillamente vota que no, para no seguir trabajando.

Nosotros hemos venido trabajando hoy más que nunca, ayer por ejemplo, la Comisión Segunda trabajó y posteriormente la Plenaria, trabajamos catorce horas; hoy empezamos a las ocho de la mañana, la Comisión Segunda y queremos terminar a las doce de la noche para avanzar en la discusión y trámite de los proyectos.

De tal manera, señor presidente, que usted ha procedido bien, usted ha procedido honestamente, usted ha procedido de manera transparente. Aquí, no se puede permitir el sabotaje, que los intereses oscuros se impongan sobre los que queremos trabajar. Era esa constancia señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente por la caballerosidad de otorgarme el uso de la palabra. Es una, para una réplica y además, explicar la actuación.

Yo me someto a la decisión de la Mesa Directiva y el criterio de la Secretaría. Si la Mesa Directiva quiere que continuemos lo hacemos porque yo he anunciado mí voto positivo y me apoyo al Código

Contencioso y a más de veinte proyectos que están aquí, todos importantes, el que garantiza, por ejemplo para los jóvenes su inclusión laboral; el que resuelve el tema del riesgo de las UTL, varios compañeros han perdido la investidura por no tener eso regulado; hay proyectos que tienen que ver con el asunto de los tierreros o los invasores de tierras, que también hay que apoyar; yo apoyo este proyecto, por ejemplo, de tránsito; y apoyo el proyecto de la senadora Esperanza Andrade.

Es decisión de la Mesa Directiva, me preocupa que quede viciado todo el paquete, le decía yo en el chat al secretario Gregorio Eljach. No es culpa mía ni de los Senadores que se acuerden tarde de pedir la sesión Permanente y que los coja el cronómetro, no somos nosotros los que estamos en la Mesa Directiva, habían podido hacerlo antes y haberlo hecho bien. Yo lo pedí en ese momento y el presidente decidió votar otro artículo, perfectamente habían tenido tiempo para hacerlo. Además, le quiero decir a la senadora María del Rosario Guerra que es mi réplica, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Demande lo que usted quiera. Yo le doy la réplica, demande como usted quiera, yo voté faltando quince minutos y puede hacer lo que usted quiera.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente, esto no se hace haciendo oídos sordos ni interrumpiendo porque así usted cada vez demuestra menos garantías, yo estoy haciendo uso de una moción de réplica, no estoy debatiendo con usted, no se moleste, no se moleste. Será la historia, serán las Cortes las que juzguen el actuar de todos nosotros, no se moleste.

Yo estoy haciendo una réplica a la senadora María del Rosario Guerra para explicarle que desde siempre he dicho que, la limitación evidente de la virtualidad pone en riesgo la democracia y no seré yo ni la senadora Guerra quienes deciden si en verdad es necesario restablecer el equilibrio de poderes o no, y si se necesita la presencialidad. Yo hago uso como ciudadano del mecanismo de la tutela, no se moleste. De pronto, el juez me dice que no o me dice que sí, es un derecho constitucional; eso no se llama saboteo, eso no se llama filibusterismo. De qué otra manera defendemos los derechos de los que creemos que, derechos fundamentales no se pueden reformar en una red social, alterando la Constitución, como aquí ha venido haciéndose.

Yo me someto a la decisión de la Mesa Directiva, pero advierto, no es necesario que corran esos riesgos cuando se pasaron de las cuatro horas y podemos salvar toda la agenda, pero si continúan yo seguiré votando porque será luego alguien quien decida si la Mesa Directiva tiene razón. El Presidente Lidio ha hecho dos votaciones, si eso es jurídicamente correcto, pues seguimos votando porque yo quiero votar positivamente el proyecto Contencioso (sin sonido)

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias Senador Roy por sus buenos consejos, gracias por sus buenos consejos. Tengo claro lo que hice como presidente de someter a consideración, donde usted dejó claro que no votaba, que había pedido la palabra y que votaba no.

Le agradezco al subsecretario que en la próxima no me dé sugerencias de que la vote o no, yo tomo una decisión y punto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor presidente. Primero, yo quiero celebrar su Presidencia y lo que usted ha hecho. Nosotros nos hemos sentido con todas las garantías, hemos sentido que usted ha tratado a los Partidos en igualdad, pero sobre todo, sobre este incidente ocurrido, señor Presidente, no dejemos que los tramposos ganen; el senador Barreras celebraba con Iván que se había logrado. Yo le quiero decir, cite a las doce cero cinco de esta noche y trabajemos veinticuatro horas para que los colombianos puedan ver que este Congreso no se deja hacer trampas ni se deja desviar de su camino; aquí nuestro compromiso es Colombia y no con las tramoyas y las trampas. Gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente gracias. Voy a iniciar con las proposiciones radicadas del senador Guillermo García Realpe, las voy a leer, son muy cortas presidente. Modifíquese el inciso segundo del párrafo primero del artículo segundo del Proyecto de ley así:

Quienes incumplan, sin justa causa, con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, descontando las cuotas pagadas, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT). Acerca de esta proposición, no la avalo. Le solicitaría al senador Guillermo García Realpe, colega del partido Liberal y amigo, que la deje como constancia por qué, presidente, en relación con la “justa causa”, eso lo que generaría es un proceso paralelo para determinar si existe o no esa justa causa, pero quién la define, cómo se hace esa valoración; realmente no estoy de acuerdo con la “justa causa”.

Y en lo que tiene que ver con el “descontando las cuotas pagadas”, pues está clarísima en la proposición, si no se cumplen, pues ahí dice claramente y la autoridad de tránsito iniciará por la ejecución por la totalidad de lo adeudado, es decir, se sobrentiende que se descuentan las cuotas pagadas; por eso le solicitaría al senador Guillermo García Realpe que para avanzar con la discusión de los demás proyectos y los demás artículos, antes de avanzar con los demás proyectos la deja como constancia. Esta como una primera proposición, presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Muy brevemente presidente. Hemos dialogado con el doctor Horacio José Serpa, también con el doctor Iván Darío Agudelo, ellos manifiestan unos argumentos válidos, digamos que ya podrían haberse contemplado estas propuestas en la derogatoria de la ley anterior y se puede facilitar esa serie de circunstancias sin una regulación expresa en este artículo.

Por supuesto, si no hay aval de nuestro ponente, nuestro compañero de bancada, por supuesto, no vamos a ir a insistir en votaciones y lo dejamos como constancia. Aclarando que, lo que nosotros proponemos es, que quien se beneficie de una amnistía y de un plan de pago en muy buenas circunstancias, pues no puede abusar en este marco legal, favorabilísimo y, también, de la facilitación de ponerse al día con sus deudas ante las oficinas de tránsito; entonces, la dejamos como constancia doctor Horacio José. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias a usted, Senador García Realpe.

Entonces, discúlpeme, hay cinco proposiciones no avaladas. Ese artículo tenía siete proposiciones o tenía más, ¿las dos de García Realpe y cinco más?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

No, son cinco en total presidente, cinco en total.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

O sea, que faltan tres.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Faltan cuatro por evacuar. La segunda del Senador García Realpe, él solicita modificar el párrafo tercero del artículo uno.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Perdóneme Senador, ¿usted está admitiendo la otra de García Realpe?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

No, tampoco se le da el aval, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Le agradezco, hágale la solicitud de la dos, explíqueselas y evitamos hablar una, una, y una porque nos van a dar las doce de la noche, perdóneme que se lo diga, pero haga la solicitud porque tengo entendido que son dos de él, hagamos una sola conversación y simplificamos tiempo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Vale, presidente gracias. El Senador García lo que solicita es lo siguiente, voy a leer, para todos los efectos legales, los organismos de tránsito podrán tramitar la entrega de vehículos inmovilizados cuando el propietario, poseedor o infractor acredite haber pagado como mínimo la mitad de lo adeudado. No la avalo presidente porque eso no se considera conveniente, ya que el vehículo obra como respaldo total de la deuda y se estaría permitiendo la entrega del vehículo sin el pago total del acuerdo. También conversé con el senador García Realpe y está de acuerdo en dejarla como constancia.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿La confirma? senador García Realpe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Ocurre lo siguiente, hoy estamos llenos, como cementerios de vehículos y de motos en Colombia, en todas las ciudades, porque no hay unos mecanismos ágiles para que la gente pueda evacuar sus vehículos y mientras tanto se incrementan los valores de las multas y los intereses. Los alquileres de esos parqueaderos tienen unas tarifas confiscatorias y llegan a tal medida que, a veces la gente deja la moto, el vehículo, porque el agregado de las multas, el agregado de los costos de las venditas grúas que, también son otras pirañas; las grúas en Colombia y los montos de las tarifas de los parqueaderos se han convertido en una explotación descarada.

Muchos elementos que nosotros hemos explicado aquí agregado a los SOAT, a otra serie de elementos que hoy la gente no está trabajando para la familia ni para su centro familiar, sino para las aseguradoras, para las oficinas de tránsito, para intermediarios, para un grupo de gente que está asociado a este tema de tránsito, verdaderas mafias en algunos casos. Pero si no hay aval del señor ponente, por supuesto, no insistiré.

Se pretendía que quién está cumpliendo en debida forma, de buena fe, retire su vehículo y se ponga a trabajar con el vehículo y de esa manera trabajando con la familia o con el servicio paga el resto de la deuda, es decir, no amarrar a que la gente no tenga su instrumento de trabajo que, es el carrito o la moto y de ñapa no trabaje, y de ñapa no paga o se le dificulta el resto de las multas. Pero si el doctor Serpa, quien es el que lleva la conducción aquí, tiene

interrogantes, por supuesto, no insistiremos en esa votación y dejamos esa constancia.

Presidente, de aquí al veinte de julio usted todavía tiene mucho tiempo para promover una revisión de costos de multas de parqueaderos, de seguros, de grúas, que se han convertido en verdaderos vampiros de los usuarios de los vehículos de las motos, sean públicos o sean privados. Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, entonces, quedan como constancias las dos proposiciones del senador García Realpe. Siguiendo tres, senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias presidente, el senador Roy Barreras, acabo de comunicarme con él vía telefónica, va a dejar su proposición como constancia. Lo que buscaba era ampliar la fecha para que los ciudadanos pudieran acogerse a esta amnistía, la va a dejar como constancia y me solicitó si le puede dar el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señor presidente. Atendiendo la amable solicitud del senador Horacio José y explicándome él que este proyecto igual será conciliado. Esta idea que dejo como constancia, de que el plazo que le otorgan a las personas que se van a beneficiar no llegue solo a diciembre, sino a marzo. Habida cuenta de que hacer acuerdos de pago en plena pandemia resulta casi imposible, de manera que, entendiendo que el senador Serpa hará los mejores oficios para intentar que en la conciliación se considere esta idea que resulta posible.

Yo, por supuesto, para facilitar el trámite y pasar no solamente a la aprobación de este proyecto que creo ya esto es lo último, si no al proyecto contencioso del Consejo de Estado, muchos lo queremos aprobar ojalá por unanimidad, yo la retiro para evitar una votación.

Y a la Senadora Paloma, Senadora Paloma no hacemos trampa lo que exigimos es que se cumpla el artículo 83 de la Ley 5ª, trampa hace el que no quiere cumplir la ley. Gracias presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias presidente. Una proposición no avalada del senador Juan Diego Gómez, en donde dice o afirma que, para acogerse a esa amnistía como requisito previo se debe asistir a un curso de sensibilización y normas de tránsito en seguridad vial conforme a lo previsto en el Código de Tránsito. Esta fue una discusión que se dio en la subcomisión, si se va a hacer un curso, presidente, esto genera un gasto adicional por parte de los contribuyentes o un ingreso menor a los organismos de tránsito, por eso, por solicitud de proposición del senador y presidente Álvaro Uribe, del senador Barguil,

se negó esta solicitud que se dejara el curso como requisito previo para acceder a la amnistía.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Discúlpeme, si le entendí no queda como constancia, sino que ¿usted acoge en parte esto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

No, no señor, no se acoge, no se avala la proposición, pero no me he podido comunicar con el senador Juan Diego Gómez.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, déjeme y le doy la palabra al Senador Juan Diego Gómez a ver si hay posibilidad de que la deje como constancia para darle viabilidad al proyecto, Senador Juan Diego Gómez

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Buenas tardes presidente. Esta es una proposición que busca, en ese beneficio que tienen los infractores, no se elimine el componente pedagógico, tema de discusión que hay. Nos parece un mal precedente dejar de lado el componente pedagógico y permitir que ciudadanos que han pagado cumplidamente, acogiéndose al beneficio del 50%, terminen siendo castigados doblemente, por así decirlo.

Sé que tiene una discusión larga, ha tenido discusión en la Cámara, ha tenido discusión en la subcomisión, presidente, pero yo le pediría encarecidamente que, en aras de buscar que la sanción de este tipo de multas no quede impune, por llamarlo de alguna manera, y al menos exista reconocimiento del componente pedagógico en los infractores, la sometamos a consideración, si es tan amable. Entendiendo que el ponente no lo avala, pero que sea la Plenaria del Senado la que acoja o no dicha proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok, senador muchas gracias, muy amable. Senador Horacio José, entonces, le resumo las dos del senador García Realpe quedan como constancias; al igual la del senador Roy Barreras; la del senador Juan Diego Gómez no la deja como constancia, quiere que el Senado de la República las vote, la apruebe o no; irían cuatro, falta una, falta una proposición, me dice cuál es.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Hay otra proposición no avalada de la senadora Aída Avella en donde se solicita modificar el artículo segundo de esta forma: a partir de la promulgación de la presente ley, por única vez en un término de seis meses, de todos los infractores que tengan pendiente el pago de multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las multas de tránsito, impuestas hasta la fecha

de promulgación de la presente ley, por única vez podrán acogerse a un descuento del 50% del total de su deuda y del 100% de los respectivos intereses.

Presidente, acerca de esta proposición que no está avalada porque en términos de seguridad jurídica para que los ciudadanos se acojan a una iniciativa es mejor dejar clara una fecha cierta, una fecha anterior a la norma porque si no estaríamos regulando, nosotros, situaciones jurídicas no consolidadas, y en todo caso, para que al ciudadano le quede más claro, es necesario determinar cuál es la fecha exacta, cuándo se puede acoger a esta amnistía; no la avalo presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias presidente. Yo sí quisiera explicar un poco, si hay un gremio que ha sufrido muchísimo con la pandemia son los transportadores, realmente es impresionante, pero además, las multas que les están imponiendo. Creo que en la costa Caribe sucede, porque a mí me han parado a la entrada de barranquilla, la corrupción es enorme, enorme.

Cuando cerraron la carretera al llano, personalmente estuve en el peaje del Crucero donde paraban a los camioneros después de diez y doce horas de estar manejando, les pedían dinero y exactamente eran las personas que estaban para controlar el tránsito; les quitaban hasta el pase a los camioneros después de semejantes horas, trayendo enfermos, incluso, en las cabinas porque estaba bloqueada la carretera de Bogotá a Villavicencio y les tocaba cruzar por Boyacá, horas inmensas de trabajo.

Yo sí creo que, si algún gremio tenemos que ayudar en la pandemia es, precisamente a quienes nos traen la comida. Muchas veces también los paran con unas disculpas que realmente uno no cree que una persona puede hacerlo, que la llanta está desinflada, que el espejo este torcido, esto qué es. Pero yo sí creo que si en algo podemos ayudar en esta pandemia es, que los transportadores tengan hasta el día que sale la ley, porque es el término de la pandemia. Ustedes no quisieron tampoco tener en cuenta el decreto 678, están poniéndoles muchas trabas. Sí creo que, en este momento lo que tenemos que hacer en el Senado es favorecer un gremio que ha sufrido tanto en los buses, los camiones, el que tiene un pequeño auto que está transportando alimento para Bogotá o para otras zonas, yo sí creo que, por eso es necesario. Si ustedes creen que no, yo creo que sí porque esta pandemia va a ir mucho más de agosto y mucho más de septiembre, esta pandemia va para largo; yo no sé qué día el presidente de la República se le ocurrirá firmar, si sale la ley, firmarla para que sea rápida o no sea rápida.

Coincido con el doctor García Realpe, lo que tenemos en este momento es una situación dolorosísima, y también con el senador que propone la cuestión pedagógica; es apenas normal que eso lo hagamos. También, desalojemos de tantos vehículos,

de tantas motos y de tanta tropelía y arbitrariedad que se ha, prácticamente instaurando, casi como una costumbre. La corrupción que vemos por todas partes es enorme y creo que, si algo tenemos que hacer es, decirles a los ciudadanos: hombre en esta pandemia que han sufrido todos, todos hemos sufrido, lo mínimo que hemos sufrido son los encerramientos, pero sí creo que hay necesidad de prolongar y eso no cuesta nada doctor Serpa, eso no cuesta nada. Todos sabemos que cuando se sanciona una ley, esa ley empieza a regir (sin sonido).

Está bien así, gracias presidente, muy amable.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Queda como constancia? Es la pregunta que queríamos hacerle.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Creo que el doctor Serpa es completamente consciente de que eso ni cuesta ni nada, lo que necesitamos es facilitarles a los transportadores. Doctor Serpa, por qué no lo corre, simplemente, no pongamos fecha, no pongamos que el 31 de mayo, pongamos en el momento en que la ley se expide, si se expide mañana, pues desde mañana, si se expide dentro de tres meses, pues dentro de tres meses, pero la gente tendrá también el derecho.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente gracias. Le tengo una solución a la senadora Aída Avella, cambiémosle la fecha hasta hoy diecisiete de junio, para avanzar en estos diecisiete días adicionales. Recuerde usted Senadora, que adicionalmente, este acuerdo se puede suscribir hasta el 31 de diciembre y hay un año más de acuerdo pago si también deciden hacer un acuerdo de pago; entonces, cambiarle la fecha es, hasta el 31 de mayo de 2020 por el diecisiete de junio de 2020.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Con esa disculpa se van a ir contra los propios transportadores, porque como es la única etapa donde van a poder poner muchas más multas, entonces, pobrecitos. Yo sí creo, doctor Serpa, no sé diecisiete días, pero a mí sí me gustaría que realmente fuera como todas las leyes, el día que se expide ese día empieza, yo no sé por qué esta ley debe tener una fecha especial, por qué, esta es una ley se hace para favorecer esos pequeños exportadores. El dueño de un camión, por Dios, que le quiten su propio pase, porque eso yo no sé en dónde estará escrito, pero me parece una infamia contra la gente, todo lo que están haciendo contra los transportadores, lo que están haciendo contra el pequeño camionero, el que tiene diez camiones no tiene problema que le paren uno, pero el que tiene

uno sí tiene mucho problema y tiene que pagarle a la corrupción y eso no se puede hacer.

Creo que, un día de estos hacemos un debate sobre la inmensa corrupción que hay en este sector, y tendríamos incluso que transformar ese Código que está garantizando, precisamente, que los corruptos hagan festines a lo largo y ancho de este país.

Doctor Serpa, yo no sé por qué, usted nos puede explicar a los colombianos por qué esta ley no rige a partir de la fecha de expedición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

No, simplemente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Porqué la multa tiene que estar un mes o dos meses, explíquese a los colombianos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Simplemente, senadora la recomendación que surgió en la subcomisión, en compañía del Ministerio de Transporte, fue la de proveer una seguridad jurídica y para eso era necesario determinar una fecha, ese fue el resultado de la discusión que tuvimos en la subcomisión con los demás senadores, en compañía del equipo del Ministerio de Transporte; por eso se definió 31 de mayo hacer lo máximo posible. Le propongo senadora dejarlo hasta el diecisiete de junio que es la fecha de hoy. Acéptemela, acéptemela, la modificación a su proposición y avanzamos senadora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Presidente, yo no tendría problema, los que van a tener problemas son los transportadores, pero si tienen problemas los transportadores usted les responderá, doctor Serpa, en las próximas elecciones. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Pero discúlpeme senadora, ¿la va a dejar como constancia?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Sí, sí la dejo como constancia y el doctor Serpa les responde a los transportadores. Ya, muy bien.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Claro doctora Aída, que yo voy a responder a los transportadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Pues claro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Con esta muy buena ley, un muy buen mensaje del Congreso. Estamos ayudando a la gente, aliviando el golpe al bolsillo, pero adicionalmente le estamos generando recursos adicionales a las entidades territoriales, recursos que hoy en día no se van a recaudar y no se van a recaudar jamás. Si nosotros sacamos adelante esta ley de amnistía lo que estamos dejándole a las entidades territoriales es una posibilidad para que recauden cientos de miles y millones.

Es una buena noticia que le da el Congreso de la República a los transportadores, a la gente del común, pero también a las entidades territoriales para que puedan recaudar unos pesos adicionales que hoy realmente están perdidos, como estamos en crisis, como estamos en dificultades sociales y económicas, pues realmente acá se está sacando una muy buena ley.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, le agradezco y lo ponga en contexto a usted que está entrando nuevamente a Secretaría.

El artículo 2° tiene cinco proposiciones no avaladas, cuatro de ellas ya quedaron como constancias, en concordancia con el senador ponente, el doctor Horacio José Serpa. Únicamente la proposición del senador Juan Diego Gómez habría que someterla porque no acepta dejarla como constancia, entonces, dígame.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Me acaban de informar por Secretaría que había una nueva proposición de la senadora Sandra Ortiz, pero queda como constancia porque ya fue acogida por la subcomisión, simplemente ese comentario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Entonces, ¿sólo queda la del senador Juan Diego Gómez.?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Así es.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, abra la votación, abra el registro para votar el artículo 2°.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Para votar la proposición del senador Juan Diego Gómez al artículo 2°.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Se puede votar conjuntamente para que quede el artículo segundo o se vota primero?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Primero, la proposición que es modificativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Muchas de las bancadas, inclusive el doctor Barguil, esa fue la dificultad, por eso muchas de las bancadas solicitaron retirar los cursos para que los recursos lleguen directamente al ente territorial, por eso la subcomisión, acogiendo la mayoría que era retirar el curso, pagarle a las entidades y las personas puedan acceder directamente a la amnistía. Por eso, me extraña que personas que participaron en la subcomisión y algunas bancadas, por ejemplo, el doctor Álvaro Uribe solicitó retirar los cursos, estoy viendo a los del Centro Democrático acompañando, la doctora Griselda firmó en la subcomisión (sin sonido) lo que se había pedido era retirar los cursos. Gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente, es muy importante aclarar que, si bien es cierto que los artículos han sido unos artículos polémicos, también es verdad que, la entidad que recauda los impuestos vehiculares y las multas de tránsito en el país.

Hay que aclararle a los ciudadanos y a los señores congresistas que los cursos no tienen nada de malo y no son menos recursos para los entes territoriales, porque el 60% de las autoridades de tránsito no solo tienen la capacidad de dictar esos cursos, sino que adicionalmente, esos cursos se descuentan del valor que deberían pagar los ciudadanos. El llamado acá es, que esta amnistía está premiando a quienes violan las normas de tránsito y que les están eliminando los intereses en un 100% y el 50% de la sanción. De manera que yo sí le insistiría, señor presidente, no es que los congresistas hayan entendido mal, sino que una subcomisión muy respetable tomó unas decisiones, decisiones que la Plenaria del Senado debe convalidar o no y es lo que estamos haciendo en estos momentos.

De manera que yo les insistiría a los señores senadores que nos acompañan en esta proposición que termina siendo el espíritu de la norma, mantener un componente pedagógico y de reconocimiento de la sanción por parte del infractor, porque de lo contrario sería una amnistía inútil y premiaría a quienes violan la ley.

La proposición presentada por los honorables Senadores Aída Avella Esquivel, Guillermo García Realpe, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Sandra Liliana Ortiz Nova al artículo 2° del Proyecto

de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, las dejan como constancia.

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 181 de 2.019 Senado - 133 de 2.018 Cámara
"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el inciso 2° del Parágrafo 1 del artículo 2° del Proyecto de Ley, así:

Quienes incumplan, sin justa causa, con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, descontando las cuotas pagadas, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.

Cordialmente,



GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República

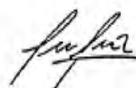
PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 181 de 2.019 Senado - 133 de 2.018 Cámara
"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Parágrafo 3° del artículo 2° del Proyecto de Ley, así:

Parágrafo 3. Para todos los efectos legales, los organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de vehículos inmovilizados cuando el propietario, poseedor o infractor acredite haber pagado como mínimo la mitad de lo adeudado por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente.

Cordialmente,



GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 181 de 2.019 Senado - 133 de 2.018 Cámara
"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el ~~31 de marzo de 2021~~ ~~31 de diciembre de 2020~~, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, artículo 114, presento

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley 181 de 2019 Senado "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones".

Modificación

Modifíquese el artículo 2° del texto presentado en la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No 181 de 2019 Senado, "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones". En los siguientes términos:

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y por un término de seis (6) meses, todos los infractores que tengan pendiente el pago de multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito, impuestas hasta la fecha de promulgación de la presente ley, por única vez podrán acogerse a un descuento del (50%) del total de su deuda y del (100%) de sus respectivos intereses.

AIDA AVELLA
Senadora de la República
Lista Decentes -Unión Patriótica

Junio 16 de 2020



PROPOSICIÓN

Modifíquese, el Parágrafo 4°, del artículo 2, del Proyecto de ley número 133 de 2018 cámara, 181 de 2019 Senado "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 4°. El descuento otorgado en esta ley y en adelante a las multas por infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013, se otorgará a los infractores que no sean reincidentes en este tipo de infracciones previo curso sobre normas de tránsito. En todo caso, deberá además de acreditar un trabajo social de mínimo 20 horas con víctimas de accidentes de tránsito, el cual será validado por el organismo de tránsito. Para todos los efectos legales los organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de los vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente, por tratarse de un trámite de tránsito.

Parágrafo 4°. No podrán acogerse al beneficio de amnistía, las personas cuyas multas por infracciones de tránsito, hayan sido impuestas por conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas de que trata la Ley 1696 de 2013.

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 3708/3709



La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificativa presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al artículo 2° del Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, y cerrada

su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42

Por el No: 38

Total: 80 Votos

Votación nominal a la proposición modificatoria al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez, del Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amín Scaff Miguel
- Andrade de Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Arias Castillo Wilson Neber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Bolívar Moreno Gustavo
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Gallo Cubillos Julián
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Zuccardi Andrés Felipe
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gómez Jiménez Juan Diego
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Dídier
- Lobo Silva Griselda
- López Maya Alexánder
- López Peña José Ritter
- Macías Tovar Ernesto
- Merheg Marún Juan Samy
- Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

Votación nominal a la proposición modificatoria al artículo 2° presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez, del Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición modificativa leída y presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al artículo 2° del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**



PROPOSICION MODIFICATIVA No.

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 181 DE 2019 SENADO, 133 DE 2018 CÁMARA: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE AMNISTÍA A LOS DEUDORES DE MULTAS DE TRÁNSITO, SE POSIBILITA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE PAGO POR DEUDAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 2: A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY, POR ÚNICA VEZ Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, TODOS LOS INFRACTORES QUE TENGAN PENDIENTE EL PAGO DE LAS MULTAS, DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS, ESTÁN PAGANDO O HAYAN INCUMPLIDO ACUERDOS DE PAGO POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO IMPUESTAS HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, PODRÁN ACOGERSE A UN DESCUENTO DEL CINCUENTA (50%) DEL TOTAL DE SU DEUDA Y DEL CIENTO (100%) DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, PREVIA ASISTENCIA A UN CURSO DE SENSIBILIZACIÓN, HABILITACIÓN Y NORMAS DE TRÁNSITO EN SEGURIDAD VIAL CONFORME A LO PREVISTO AL CÓDIGO DE TRÁNSITO.

CORDIALMENTE,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Senador de la República

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Ha sido aprobada la proposición del senador Juan Diego Gómez en el artículo 2°, entonces, no hay más artículos. Cómo quedaría señor secretario, ya los artículos 1°, 3°, 4° supongo que fueron votados,

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Toca votar el 2° como viene en el informe.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, abra la votación del artículo 2° como viene en el informe, pero con la proposición.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Ya fue aprobada. El 2° no se había votado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

O sea, el 2° no se había votado.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Sí claro, el texto principal. ¿No está el senador Serpa?, porque la comisión propone un texto aquí, en su informe, texto aprobado por la subcomisión, viene allí transcrito con un parágrafo, tres párrafos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Aquí hay un error, el único artículo que hemos votado es el artículo primero, en los demás lo que hicimos fue corroborar que las proposiciones del artículo 3° y 4° se resolvieran, no sé si el ponente está, no lo veo. Senador Horacio José para que corrobore que lleva con más claridad como ponente.

Le quiero decir lo siguiente y usted me corrobora o me corrige, lo que hemos votado en el artículo 1° y la aprobación de la proposición del senador Juan Diego Gómez al artículo 2°, lo demás fueron proposiciones que terminaron todas, convirtiéndose...

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Constancias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

En constancias y tendríamos que votar, en su orden usted tenía el artículo 1°, que fue votado, fue aprobado; tendríamos el artículo 3°, el artículo 4° y el artículo 2° con una proposición que fue sometida a consideración y aprobada por la Plenaria del Senado; entonces, tendremos que votar artículo 3° y 4° como vienen en la ponencia y el otro no tiene ningún tipo de problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

El primero se aprobó, ya fue aprobado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Aprobado, es el único.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Sí, no, presidente, el tercero se aprobó con la proposición avalada por el ponente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sí señor, aquí está chuleado, sí. El 4° es el que no está aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

El 4°, el 4° se aprobó con una proposición del ponente y la de la senadora Aída Avella quedó como constancia.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

1°, 3° y 4° aprobados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

1°, 3° y 4°, faltaría el 2° que fue lo que se acaba de votar, presidente apenas, apenas pase está votación usted...

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

O sea, que falta el 2° nada más. Señor secretario para retomar esto. En verdad, tengo aquí el 3°, el 4° era el que no tenía aquí anotado en lo que se había aprobado. Entonces, cómo queda con la proposición que acabamos de someter de Juan Diego Gómez.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

La proposición la titula modificativa y, efectivamente, cambia la fecha del 31 de diciembre y la del 31 de mayo la confirma, y agrega al final que, previa asistencia a un curso de sensibilización, habilitación y normas de tránsito en seguridad vial, conforme a lo previsto en el Código de Tránsito y no toca nada los párrafos; ha de entender que al aprobar estar se está...

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Se está aprobando el artículo 2°.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Exactamente debería entonces ser sustitutiva, está cambiando la totalidad porque no tendría sentido que queden vivos los párrafos de un enunciado que no corresponde a los...

Queda el artículo, ¿los dos que no se han aprobado?, senador Serpa.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

No, todos se aprobaron.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

¿Ya se terminaron de aprobar?

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Son cuatro artículos, ya estarían aprobados.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Por eso, ya se aprobó, queda modificado y queda está, la segunda es el texto que aprueba la Plenaria no la que traía el informe. ¿Sí o no senador Serpa? Es así, es el entendido de la Ley 5ª, al aprobarse la proposición que se acaba de votar, entonces no corresponde seguir votando cosas del artículo segundo porque lo reemplaza. Porque ya el contenido de los párrafos no tiene que ver con lo que se acaba de aprobar. No tiene sonido senador Horacio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Esa proposición, era una proposición modificativa y no sustitutiva, y solamente modificaba el párrafo, perdón el artículo segundo; los párrafos se mantienen como están en el informe de la subcomisión.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, quedó aprobado el artículo segundo.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

No, entonces hay que votarlo, esos no se han votado. Se modificó la parte del encabezado del artículo, ¿sí?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Así es, así es.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Pero los párrafos no se han votado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Los párrafos hay que votarlos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Hay que votarlo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Listo, abra el registro para votar los párrafos del artículo segundo y que quede automáticamente incluido con la modificación del senador Juan Diego que fue aprobado.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Entonces, se van a votar los tres párrafos que propone la comisión que redactó con base en las proposiciones que habían sido encargadas al ponente. Tres párrafos del artículo segundo. Usted da la orden presidente para la votación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Tiene la palabra senador Iván Darío Agudelo. Por favor, disculpe antes de la votación, señor ponente, el autor del proyecto tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias presidente, con el doctor Horacio José, con algunas bancadas, yo quiero llamar la atención frente a lo que ocurrió en diciembre del año pasado con el doctor Barguil, del partido Conservador y todos los acompañaron, tuvimos que parar el proyecto porque volver a los cursos en este tema es una situación compleja donde no van a llegar, como lo dijo ahorita el doctor Álvaro Uribe, esos recursos no llegan.

Presidente, yo quiero salvar la responsabilidad del Congreso de la República, con todo el respeto por mi compañero y mi amigo Juan Diego Gómez, ni más faltaba, pero si es permitido, también, que el gobierno hable, por favor. Esto lo podrían de pronto objetar por inconveniencia, habíamos llegado a ese acuerdo.

Entonces, por favor señor presidente, que el doctor Horacio José vuelva, y si es posible reabrir, que el partido Conservador, yo acabo de hablar con el doctor David Barguil, está impresionado, está impresionado y yo quiero salvar la responsabilidad. Es más, si es el caso señor presidente, yo diría que revisemos doctor Horacio José, a ver cómo hacemos a un lado todo este proyecto, no es una amenaza, pero por favor es un llamado de atención, no podemos permitir eso compañeros. Muchas gracias presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente gracias. Efectivamente, en la sesión Plenaria de diciembre se creó la subcomisión porque había muchas inquietudes y diferencias acerca de este artículo, en lo que tiene que ver con los cursos, por qué, porque los cursos generaban un menor ingreso a las entidades territoriales; también se dijo, en la discusión en la subcomisión, generan aglomeración y, tercero, la amnistía es perdonar. Por eso, el resultado de esa subcomisión, presidente, no se ratificaba o se solicitaba el previo curso para acceder a la amnistía.

Presidente, yo le quisiera pedir un favor, si usted le da el uso de la palabra a la doctora Carmen Ligia Valderrama, viceministra de Transporte, que está aquí presente en plenaria y desea intervenir.

Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela la Viceministra de Transporte, doctora Carmen Ligia Valderrama:

Muchas gracias. Presidente, muy buenas tardes a usted y a todos los honorables senadores que acompañan esta Sesión.

Le agradezco que nos haya abierto este espacio para poder intervenir en este tema que nos parece de la mayor relevancia. Permítame, con todo el respeto y desde el punto de vista absolutamente técnico de nuestra parte, poder compartir que el Gobierno nacional no puede acompañar la propuesta de apoyar la amnistía para condonar los comparendos con infracciones de tránsito realizando curso alguno. Nosotros entendemos que la amnistía se estaría desnaturalizando ya que la figura en sí misma es perdonar, perdonar sin condicionamientos.

Aquí además, se generan diferentes vicisitudes que nos parecen no convenientes por diferentes razones. Lo primero, si se va a generar la amnistía y se va justamente a perdonar es porque estas personas, que durante mucho tiempo no han pagado sus comparendos, ya tuvieron en su momento, inclusive, la oportunidad de hacer los pagos y no lo han hecho por las condiciones en las que, además, en estos momentos se están viviendo a propósito de la coyuntura del coronavirus. Aquí, estaríamos generando un espacio para las oficinas de tránsito que les va a permitir hacer un recaudo que es prácticamente perdido, estas son en últimas, cuentas por cobrar que no son efectivas para las oficinas de tránsito y ellos en gran medida dependen de estos ingresos.

Miren, para poner un ejemplo que creería yo nos debe generar una preocupación muy importante. Las autoridades locales pueden destinar hasta un 60% a favor de su transporte masivo de lo que recauden de estos montos por los comparendos. Si nosotros logramos, en estas circunstancias en las que todas las empresas de transporte están sufriendo por la crisis a propósito del coronavirus, poder generar un recaudo, seguramente les va a oxigenar de alguna manera, les va a dar elementos que les va a permitir tener unos ingresos que, por supuesto, apoyarían en ese transporte máximo que también se está viendo afectado; de manera que, los impactos son varios y negativos. Adicionalmente, ese porcentaje que se va a pagar del curso es un porcentaje menos que reciben esas oficinas de tránsito, no solamente para que puedan destinar esos montos al transporte masivo, sino en general para las políticas que van a implementar dentro de su propio municipio o región.

Yo resalto y se los digo, como les comenté, de la manera más objetiva, resaltar la importancia de mantener la uniformidad en lo aprobado y lo contenido en el articulado es importantísimo. Condicionar la amnistía desnaturaliza la figura propia, si se hace una relación acuciosa de lo que significa la amnistía es perdonar. En este momento, como bien ya lo han mencionado diferentes Senadores, el sector transporte muy particularmente

es el que está en las vías permanentemente, es quien tiene un número importante de estos comparendos, seguramente va a recibir muy bien esta decisión que ustedes puedan estar tomando en este proyecto de ley, pero condicionárselos a realizar un curso, a generar además unos espacios con aglomeración que es lo que en este momento se está intentando no realizar, está generando acondicionamientos que la verdad no podemos apoyar.

Les insisto, la amnistía se debe aplicar con criterios de igualdad para todos aquellos que pueden aplicar pagando ese porcentaje, se les perdonará los intereses y se les perdonaría el 50%, eso es lo que nosotros quisiéramos apoyar como Gobierno nacional, aquello a lo que queremos llamar la atención de ustedes.

Dar ese paso es muy importante, de hecho, es histórico, no se genera amnistía fácilmente. Ustedes por sí mismo ya llevan mucho tiempo estudiando un proyecto como este porque al parecer es sencillo, pero implica muchas cosas y acá el mensaje, no solamente sería para los transportadores, sino para todos los colombianos que estarían acudiendo a esta alternativa, a la mano que se les está dando para que puedan superar esas deudas que tiene a favor del Estado.

De manera que, sí llamaría muy respetuosamente, a todos los senadores a que hagan esa reflexión. El objetivo no va a ser generar una actividad, el curso no va a generar que con esa actividad ellos reflexionen. Aquí, en materia de seguridad vial, de comportamiento en las vías, hay que trabajar en muchos otros frentes y se está haciendo, y los organismos de tránsito, las autoridades locales están muy involucradas en esa labor, seguramente, como lo decía uno de los senadores, si el organismo de tránsito deja, inclusive, de recibir menos, va es a tener menos recursos para poder trabajar en esos frentes que le permitirían trabajar, no solamente respecto a esos que no pagan, sino respecto a todos los que nos movilizamos con las vías.

Entonces, muy especialmente, hacer un llamado de manera muy respetuosa para que, si se va a generar esta amnistía, ustedes van a dar esta oportunidad a todos los colombianos para aplicar esa conveniencia a su favor desde el punto de vista económico, bien vale la pena que no esté condicionada y que no genere ese costo que tendrían que asumir los organismos de tránsito y que la verdad no debería pasar a lugar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchísimas gracias señor presidente. Voy a resumirlo en dos minutos, luego de escuchar al autor del proyecto y a la señora viceministra encuentro razones fundadas en su argumentación. Realmente, en un momento como este quitarles recursos a oficinas de tránsito y a transporte masivo no es conveniente, cuando debemos es fortalecerlos para que ellos y muchas de estas oficinas de transporte que trabajan a pérdida por el distanciamiento social,

el transporte máximo y las oficinas de tránsito que deben cumplir esa misión del fortalecimiento, que tiene que cumplir con la misión de los temas de bioseguridad, de garantizar la distancia, etcétera.

Pensaría que es importante aprobar la proposición del senador Agudelo, en el sentido de reabrir la discusión, se está generando una amnistía y pienso, reflexionando de fondo, porque esos cursos no van a cambiar nada en este momento, de manera que apoyaría. No lo estoy haciendo a nombre de la bancada, de ninguna manera, pero personalmente apoyo la proposición del senador Iván Darío Agudelo y le pediría señor presidente que se abra nuevamente la discusión de esa proposición. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Gracias presidente, treinta segundos. Es para expresarme en el mismo sentido en que se manifestó el senador Cepeda, de solicitarle a mis compañeros de la Comisión Sexta que acompañamos tanto al senador Agudelo, como al senador Serpa, autor y ponente, que votemos unánimemente de manera positiva esa proposición. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Presidente, muchas gracias. Es para solicitarle sobre lo mismo que dijo el Senador Agudelo, el Senador Cepeda, el Senador Zabaraín, el Senador Serpa, solicitarle reabrir la votación de esa proposición y mucho más ahora después de escuchar los argumentos de la viceministra. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Gracias, señor presidente. En el momento en que fui a votar dije que votaba no, porque si ese curso se exige y, entonces, yo para beneficiarme en la amnistía y tener derecho a una reducción sobre una infracción tengo que ir a pagar ese curso y después lo descuento. Aquí no vamos a favorecer, primero le vamos a cobrar al particular, al ciudadano que queremos favorecerle vamos a cobrar ese curso y, después, no se va a beneficiar la entidad territorial.

Entiendo que esas multas, un porcentaje importante, se tiene que dedicar para hacer pedagogía sobre lo que sería la ética o el buen comportamiento en todos estos temas de tránsito. Tienen que hacer lo todas las entidades, lo tiene que hacer el Gobierno nacional, las entidades territoriales, etcétera, entonces para qué vamos a crear un nuevo factor que, es poner a los particulares a pagar ese curso.

La verdad es que, es muy difícil hablar de temas de otra índole, pero también en muchas ciudades colombianas se quejan de unos negociados entre direcciones de tránsito y entidades que se dedican hacer esos cursos. Yo, si la Plenaria lo tiene a bien

señor presidente, sería importante reconsiderar esa votación y se pudiera reabrir, reabrir. Gracias, señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, hágame el favor y abra el registro para preguntarle a la honorable Plenaria si quiere que se reabra el artículo 2°, la proposición del senador Juan Diego Gómez en el artículo 2°. Hágame el favor y llame a lista para votación nominal.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Votación nominal si se quiere por parte de la Plenaria la reapertura o no de la discusión y votación de la proposición del senador Juan Diego Gómez Jiménez, respecto del artículo 2 que viene en el informe de la comisión accidental, encabeza del senador ponente Horacio José Serpa Moncada. Eso es lo que se va a reabrir o no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente, es que a usted se le pide la palabra, pero no hay forma, no hay forma de hablar, no hay forma de expresarse.

Yo solamente quería decir antes de la votación tres cosas. Una, es muy difícil un Congreso que baile de acuerdo al gobierno, porque se ganó una votación que no le gustó al gobierno, entonces, hay que reabrir, uno.

Dos, es realmente risible el que se le niegue a la sociedad la posibilidad de conocimiento. La filosofía de una multa es que la persona aprenda y si estos infractores pueden entrar a un curso, pues es una ganancia de la sociedad porque son unos infractores que van a aprender mejor su desarrollo en las calles, en el manejo, es una ganancia social lo que hay aquí.

Tres, que los cursos cuestan. Si estamos aquí aprendiendo, ya, una técnica de cursos a distancia, que no implican ni sacrificio y pueden ser gratuitos para el usuario, que sería el infractor en este caso que va a ser amnistiado, por qué se le niega esa posibilidad de que pueda aprender más de sus propios errores de la conducción. Pienso que todo eso es una ganancia social porque al final un infractor, potencialmente pueden convertirse en un homicida si no aprende y si deja de ser un homicida o se le quita esa potencialidad, por ejemplo, en un accidente de tránsito que se puede evitar porque la persona sabe mejor las reglas de tránsito, pues es una ganancia neta, física de toda la sociedad.

Así que me parece que la proposición ya votada es pertinente y eso no implica costos si se hace bajo estos nuevos mecanismos tecnológicos y en cambio sí implica una enorme ganancia social en términos de conocimiento, porque es un infractor que aprende y eso es vital dentro de una sociedad que se mueva a partir de vehículos automotores. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

Gracias, señor presidente. La verdad es que, uno mira la posibilidad de la rectificación del voto que han hecho muchos senadores, después de que algunos jefes de Partidos votan de una manera hay rectificación y estamos en todo el derecho de rectificar nuestra posición. Lo que me parece grave es, que cuando se pierde una votación que a la institucionalidad, llamada gobierno no le conviene, entonces llaman urgentemente a los Ministerios para que terminen incidiendo en la votación que debe ser autónoma y libre de los Senadores de la República.

Yo dejo sentada mi voz de protesta, porque me parece impertinente la presencia de la viceministra Carmen Valderrama en la incidencia de que se abra una nueva votación. Si se abre una nueva votación dejo constancia de mi voz de protesta y me retiro de esta sesión virtual, porque no podemos estar dos días discutiendo, llevamos más de un año sobre el tema, para que al final sobre una proposición inteligentemente planteada, discutida hasta más no poder y votada con rectificaciones de parte de senadores de su voto, terminen con que traen al gobierno para que vuelva incidir en una votación, que mucho me temo que si se reabre la votación, no solamente estemos incurriendo en vicios profundos de inconstitucionalidad, sino que termine siendo a la inversa los resultados de la votación. Si se abre una nueva votación yo hasta aquí llego y me retiro de la sesión, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Armando Benedetti. Les quiero pedir un favor antes de que hable el senador Armando Benedetti, a los ingenieros, la Ministra de Transporte está pidiendo la entrada a la plataforma, si hay la posibilidad, por favor acá los ingenieros permitirle su ingreso. Senador Armando Benedetti tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias presidente. Presidente, a mí no es que me guste mucho el proyecto, pero no importa. Lo que sí quiero llamar a los compañeros es que aquí hay unas mayorías en el Congreso, con un gobierno, doctor Polo, ellos son los que verán cómo votan o cómo no votan de acuerdo al Ministerio y tal. Aquí, lo importante presidente es tener la tranquilidad de que usted está obrando bien, con toda la confianza, de que un artículo votado en una sesión se puede abrir, si se hubiera votado en otra sesión no se puede abrir en esta sesión; así se cayó el Estatuto de Seguridad, recuerde usted senador Álvaro Uribe cuando Alonso Acosta era Presidente de la Cámara, y por estar con afanes abrieron un artículo que había sido votado en la sesión pasada. Votado en esta sesión se puede abrir el artículo, si es la decisión de la mayoría, de eso se trata, de recapacitar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente. Tengo que hacer tres consideraciones puntuales. La primera de ella es, este es un tema que no se llevó a la bancada del partido Conservador en el que no estaba ni esteré de acuerdo, porque creo que los cursos pedagógicos que pueden dictarlos más del 50% de los organismos de tránsito en el país no terminan siendo recursos que se pierden, sino que van a un saldo pedagógico que termina siendo disuasivo, persuasivo, preventivo, que genera reconocimiento por parte del infractor y que tiene las condiciones para que se pueda presentar una amnistía de esta naturaleza. Amnistías absolutas, tenemos antecedentes y ya se han caído.

La votación que se dio hace un rato fue una votación polémica, pero yo le quiero decir a la señora viceministra, a quien aprecio y respeto profundamente, que el argumento del COVID hoy no cabe porque este Proyecto de ley se iba a votar en el mes de diciembre, en el mes de diciembre ni el gobierno ni el Ministerio de Transporte ni el autor ni los ponentes de la ley tenían claro que íbamos a tener una situación como la que tenemos hoy, no en Colombia, sino en el mundo.

De manera presidente, yo le insistiría en que mantengamos ese parágrafo de los cursos pedagógicos para las amnistías, porque requerimos que el infractor sea consciente, que tenga el reconocimiento social y económico de que violó la ley, pero si lo hacemos abiertamente creo que, es un mensaje muy negativo que se manda a la sociedad, se pierde la posibilidad de disuadir y persuadir a esas personas.

Y le reitero, si el Ministerio de Transporte tiene un informe, tiene un estudio económico sobre el impacto de los cursos, sobre el impacto de la amnistía, sobre cuántos recursos dejarían de percibir las autoridades territoriales y sobre cuántos recursos irían a los sistemas de transporte masivo; yo le agradecería que nos hagan la claridad porque esta proposición se ha discutido en todo los debates en la Cámara y en el Senado, esto no me lo inventé el día de hoy, precisamente, con base a una proposición similar a estas se creó la subcomisión en el mes de diciembre. De manera que, no vengan aquí a rasgarse las vestiduras, a decir que se trata de un exabrupto traer una proposición de esta naturaleza porque ha hecho parte de la continuidad de la discusión.

Si usted lo considera someter a votación la reapertura al artículo yo estoy de acuerdo, pero yo no puedo aceptar los términos que nuestro colega, Iván Darío Agudelo plantea, que había un compromiso de la bancada, porque ese tema en mi bancada no se ha discutido de esa manera y es una proposición que ha estado continua en todos y en cada uno de los debates señor presidente.

De manera que yo sí le pediría que los argumentos del gobierno, le pediría a la señora viceministra que vuelva a intervenir si tiene estudios económicos sobre el impacto de esta medida y que nos los exponga, no como base en el COVID, con base en

los recaudos que se harían a través de esta amnistía presidente, así que, solo tengo eso por decir.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto senador Juan Diego Gómez. A ver, me había solicitado la palabra la senadora Paola Holguín. Me confirman si llegó la ministra, si está, si no está, sino viene a la reapertura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias señor presidente, solo para hacer unos pequeños apuntes sobre lo que se está discutiendo. Primero, no tiene nada de raro de que se reabra la votación de un artículo el mismo día, eso se ha hecho muchas veces. Dos, la presencia de los funcionarios del gobierno para aclarar dudas frente a proyectos tampoco genera presión, aquí a nadie se le está coartando a la hora de votar. Tres, no es cierto que hoy se puedan hacer los cursos virtualmente, de hecho, nosotros hemos estado en unas sesiones con la señora ministra porque el tema de los cursos está reglado, aparece en la ley cómo se tiene que hacer, y no es cierto que hoy se puedan hacer de manera virtual. Eso también genera una dificultad en esta coyuntura del COVID, y es la capacidad que tienen las entidades para poder hacer estos cursos de manera presencial. Solo quería hacer esas claridades, señor Presidente y gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Les voy a decir la verdad, me equivoqué. Increíblemente, pensé que podíamos salir de esto, pero este es un proyecto que se ha llevado dos sesiones, para decirles. Es inconcebible que nos hemos llevado dos sesiones prácticamente y eso deja mucho qué decir, vamos a ver si salimos de esto y buscamos la manera, porque se van a quedar muchos proyectos en el aire porque no pudimos avanzar.

Este es un proyecto que atrasó, me perdonan que se los diga, pero este proyecto atrasó la agenda legislativa y nos tiene frenados. Si alguien quería poner piedras en el camino, no hubo necesidad.

Señora ministra tiene el uso de la palabra, bienvenida al Senado de la República, un gusto tenerla por aquí.

Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez:

Señor presidente. Muchísimas gracias por permitirme intervenir, honorables Senadores. Por su solicitud de que sea muy ágil, simplemente quiero reiterar y replantear, que con todo el respeto y con toda la admiración que tengo por todos ustedes por el trabajo, quiero decirles que el Ministerio a mi cargo nunca ha acompañado ese artículo de este proyecto. Desde el día uno, yo como ministra, cuando varios senadores me plantearon el tema en su momento, sé que es iniciativa de varios, nosotros siempre hemos

compartido el concepto de si existe una amnistía hacerla, pero no cobrar por la misma.

Es decir, nosotros consideramos que cuando es una amnistía, por un lado debe ser una amnistía de verdad y la amnistía de verdad, nosotros entendemos que es un trámite que existe en el Código de Tránsito y frente a los trámites que hoy existen en el Código nosotros tenemos muchos otros problemas para trabajar sobre ellos, los aceptamos, los compartimos, pero hemos hecho un trabajo muy juicioso con la Comisión Sexta del Senado, precisamente para evitar que todo lo que hagamos es para simplificar trámites, para no cobrarle más a los ciudadanos, para que los ciudadanos no sigan viendo en el tránsito y en el transporte siempre un obstáculo, siempre algo que pagarle a alguien.

Nosotros realmente consideramos, no es solo por el COVID, pero con mucha más razón por el COVID y en eso tiene razón el senador Gómez, efectivamente, esto viene de mucho tiempo y no podíamos prever el COVID, pero no sé si alguien en el Ministerio dio atender algo diferente, y si es así yo pido disculpas, pero este Ministerio y este gobierno nunca han acompañado, y lo dejo por escrito en su concepto, el hecho de cobrar para hacer un curso y cobrar por la amnistía.

Consideramos que si el Congreso en su leal entender quiere dar un alivio a los ciudadanos, entendiendo que mucha gente lleva muchísimos años, que hay muchas multas sin pagar durante muchos años, que es difícil el cobro, que hay gente inclusive, no ha podido hacer sus traspasos de vehículos por multas que tiene, y el Congreso en su entender por darle un alivio a los ciudadanos así lo considera, el gobierno siempre ha estado dispuesto a acompañarlo, pero siempre hemos objetado como gobierno por escrito, cartas mías firmándolo específicamente lo han dicho; lo que no hemos acompañado es obligar hacer el curso y cobrar por el mismo.

Nosotros hoy sabemos que esto no solo puede beneficiar a mucha gente, sino también que en el Plan de Desarrollo ustedes nos aprobaron un artículo en donde el monto de estas multas lo podría usar cada municipio, hasta el 60% de las mismas, para financiar sus sistemas de transporte masivo. Entonces, nosotros no tenemos un estudio económico porque cada municipio tiene, algunos tienen deudas más activas que los otros, unos tienen sistemas de cobros más eficientes, sistemas de cobro persuasivos más eficientes, pero nosotros somos unos convencidos de que el beneficio se le debe dar al ciudadano y que la amnistía debe ser una amnistía general, sin incurrir en un trámite que lo entendemos existe, pero que no se trataba de hacer una amnistía para mantener ese trámite sino todo lo contrario, hicimos un trabajo muy juicioso con este y otros proyectos con la Comisión Sexta para evitar que se pusieran nuevos trámites y nuevos costos a los ciudadanos o a los transportadores.

Entonces yo le pediría, Presidente, en representación del gobierno, que ojalá se pudiese reabrir la votación de este artículo que como digo, nosotros no hemos acompañado nunca como Ministerio y pido disculpas si alguien dio a atender que lo que acompañábamos. Nosotros los acompañamos si quieren darle un alivio de verdad a los ciudadanos colombianos, creemos que, además, por el COVID es oportuno, pero desde un primer momento y desde el primer día el concepto escrito que el Ministerio sacó no acompañaba nunca este artículo, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, me van a perdonar los honorables Senadores, el ponente, el autor y todos los Senadores que están pidiendo la palabra, tengo alrededor de veinte solicitudes. Entonces, señor secretario hágame el favor llame a lista para preguntarle al Senado de la República si quiere la reapertura del artículo 2, de la proposición del senador Juan Diego Gómez; si se puede hacer la reapertura, entonces, haga el llamado a lista y abra la votación.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Sí señor presidente, entonces quien responda sí, quiere que se reabra la discusión de la proposición del senador Juan Diego Gómez, quien diga no, en sentido contrario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura de la proposición modificativa al artículo 2° presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 24

Total: 82 Votos

Votación nominal a la reapertura de la proposición modificativa al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Granados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 17. VI. 2020

Votación nominal a la reapertura de la proposición modificativa al artículo 2º, presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de la proposición modificativa al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, ya que la Honorable Plenaria acaba de aprobar la reapertura, someta a consideración la proposición discutida y presentada por el Senador Juan Diego Gómez y cómo sugiere el señor ponente y la señora Ministra que se vote. Señor Horacio Serpa tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente, nuevamente propongo votar No a esta proposición.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, señor Secretario abra el registro para votar la proposición, si está o no de acuerdo con ella la Plenaria del Senado del Honorable Senado de la República.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, manifiesta:

Para mejor ilustrar, entonces, la Secretaría da lectura a la proposición.

Proposición al Proyecto de ley número 181 2019 Senado 133 2018 Cámara, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsitos, se imposibilita la suscripción acuerdo de pago por deuda de los derechos de tránsitos, a las autoridades de tránsitos y se dictan otras disposiciones.

El cual quedará así:

Artículo 2º. A partir de la promulgación de la presente ley por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de la multa debidamente ejecutoriadas, están pagando o hayan incumplido acuerdo de pago, por infracciones a las normas de tránsitos impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse a un descuento del 50% del total de la deuda y del 100% de sus respectivos intereses, previa asistencia a un curso de sensibilización, habilitación y normas de tránsito en seguridad vial, conforme a lo previsto al Código de Tránsito.

Lo firma el Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*, esa es la que se va a votar.

Entonces, señor Presidente usted ordena la votación.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Abra el registro señor Secretario, para votar la proposición del Senador Juan Diego Gómez que

fue, que se hizo la reapertura, ordenó la reapertura el Senado de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 2° presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 61

Total: 80 Votos

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Ortega Narváez Temístocles
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 2°, presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara,

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al artículo 2° presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**



PROPOSICION MODIFICATIVA No.

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 181 DE 2019 SENADO, 133 DE 2018 CÁMARA: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE AMNISTÍA A LOS DEUDORES DE MULTAS DE TRÁNSITO, SE POSIBILITA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE PAGO POR DEUDAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CUAL QUEDARA ASI

ARTÍCULO 2: A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE LEY, POR ÚNICA VEZ Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, TODOS LOS INFRACTORES QUE TENGAN PENDIENTE EL PAGO DE LAS MULTAS, DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS, ESTÁN PAGANDO O HAYAN INCUMPLIDO ACUERDOS DE PAGO POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO IMPUESTAS HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, PODRÁN ACOGERSE A UN DESCUENTO DEL CINCUENTA (50%) DEL TOTAL DE SU DEUDA Y DEL CIENTO (100%) DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, PREVIA ASISTENCIA A UN CURSO DE SENSIBILIZACIÓN, HABILITACIÓN Y NORMAS DE TRÁNSITO EN SEGURIDAD VIAL CONFORME A LO PREVISTO AL CÓDIGO DE TRÁNSITO.

CORDIALMENTE,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, como viene en el informe de la comisión accidental y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 78

Por el No: 2

Total: 80 Votos

Votación nominal al artículo 2° como viene en el informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Bérrer León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

Honorables Senadores

Por el No

Ortega Narváez Temístocles
 Rodríguez Rengifo Roosevelt.
 17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2° del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, como viene en el informe de la Comisión Accidental.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto:

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación del articulado en bloque, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara** e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 78

Total: 78 Votos

Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara

por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmidt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque, el título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**

Se publica el informe presentado por la Comisión Accidental al articulado del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara.**

INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL

PROYECTO DE LEY No. 133 DE 2.018 CÁMARA – 181 DE 2.019 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE AMNISTÍA A LOS DEUDORES DE MULTAS DE TRÁNSITO, SE CONDONAN UNAS DEUDAS DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Siendo las 3:00 pm del día 08 de junio del año 2.020, se reunió la Comisión Accidental creada por la Mesa Directiva el 16 de diciembre de 2.019, para tratar los siguientes puntos relacionados con el proyecto de ley No. 133 de 2.018 Cámara – 181 de 2.019 Senado *"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"*:

- I. Lectura del articulado e identificación de los puntos objeto de discusión por parte del HS Senador Horacio José Serpa Moncada como ponente de la iniciativa.
- II. Comentarios y observaciones allegadas por parte de los Honorables Senadores miembros de la Comisión Accidental.
- III. Intervención de los miembros y formulación y conciliación de proposiciones modificatorias al texto del proyecto de ley.
- IV. Otras proposiciones.
- V. Impedimentos
- VI. Proposición para la Honorable Plenaria del Senado de la República
- VII. Texto definitivo aprobado por la comisión accidental.

I. LECTURA DEL ARTÍCULO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS OBJETO DE DISCUSIÓN

Leído el articulado, los Honorables Senadores miembros de la comisión accidental coincidieron en que los principales puntos objeto de discusión son los siguientes:

- a. Concertar y definir el porcentaje destinado a los organismos de apoyo al tránsito y los centros integrales de atención por concepto de los cursos sobre normas de tránsito.
- b. Aclarar el artículo 3 teniendo en cuenta su alto contenido técnico.
- c. Evaluar las observaciones elevadas por la Federación Colombiana de Municipios –FCM-, en lo que respecta a la posibilidad de eliminar el artículo 4 el cual establece que las infracciones de tránsito detectadas por medios o instrumentos electrónicos deben exigir la presencia de un agente de tránsito.

- d. Concertar y definir si los beneficios de la amnistía deben o no extenderse a los infractores de tránsito que, al momento de los hechos, estuvieron en estado de embriaguez y no limitar la disposición únicamente a los reincidentes.

Sobre este punto, es preciso recordar que la Honorable Plenaria del Senado de la República, en sesión del 16 de diciembre de 2.019, manifestó estar de acuerdo en retirar el beneficio (*amnistía*) incluso para los no reincidentes, esto es, para quienes así sea por primera vez, al momento de los hechos que constituyeron la infracción de tránsito, resultare probado que estaba en estado de embriaguez.

II. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

A continuación los comentarios allegados por parte de algunos miembros de la comisión accidental:

SENADOR	COMENTARIOS
HS. JHON MILTON RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • En lo que respecta a la procedencia del beneficio, este no debería favorecer a aquellos que se les haya impuesto multas por exceso de velocidad, estado de embriaguez y casos de reincidencia. • En lo que tiene que ver con los recursos que se destinan a los organismos de apoyo de tránsito, el porcentaje debería disminuirse en un 15%. • La amnistía en si es muy alta y se está dando un doble beneficio: 50% en el valor de la infracción y, adicionalmente, la condonación del 100% de los intereses causados. Resultaría ser más conveniente conceder al infractor solo uno de los dos beneficios, es decir, o la amnistía del 50% o la condonación del 100% de los intereses. • En cuanto al artículo 4 del proyecto de ley, si debe exigirse la presencia de un agente de tránsito como quiera que es la forma idónea de evitar actuaciones indebidas.
HS. DAVID BARGUIL ASSÍS	<ul style="list-style-type: none"> • El párrafo primero del artículo segundo crea una condición obligatoria para la amnistía, es decir, la amnistía no es de aplicación inmediata para todo aquel ciudadano que desee acogerse y pagar la multa con el beneficio, sino que está condicionada a la realización previa de un curso sobre normas de tránsito, después de lo cual, si se podrá acceder al descuento en capital de la multa y en intereses causados. <p>Al respecto y, en primer lugar, aclárese que no existe</p>

	<p>ninguna objeción ante la intención de incluir un mensaje pedagógico en el proceso.</p> <p>Sin embargo, el detalle está precisamente en el contenido económico que subyace al mensaje pedagógico, el costo de realizar estos cursos sobre normas de tránsito. Si buena parte de los objetivos perseguidos con la amnistía, se centran en generar un incentivo al pago y lograr un recaudo importante de las multas impagadas a favor de la entidad territorial, no se entiende el por qué de condicionar la amnistía a la celebración de un curso que implica agregarle un costo de transacción muy significativo al proceso, no a cargo del ciudadano que se acoge a la amnistía, pues él pagará en toda circunstancia el 50% del valor de la multa, sino a cargo y en perjuicio de la entidad territorial, quien es al final la que verá reducidos sus ingresos en proporción al 25%, pues este porcentaje le corresponderá al organismo de tránsito o centro integral de atención que dicte el curso.</p> <p>Lo anterior se suma al hecho de que se dicte un solo curso, independientemente de que sea una o varias las multas a amnistiar; es comprensible que se plantee la realización de un solo curso sin importar el número de multas, porque esto busca disminuir o simplificar la carga que se le impone al ciudadano quien de otra forma tendría que hacer un curso por cada infracción, lo que no tendría sentido en medio de una amnistía si el ciudadano tiene por ejemplo 10 infracciones.</p> <p>Sin embargo, si se observa desde el otro extremo, desde la perspectiva del organismo que dicta el curso, de quedar el texto tal y como viene en el proyecto de ley, este organismo de tránsito o centro integral de atención, por el hecho de dictar un solo curso a un ciudadano, que por ejemplo tenga 2, 5, 10 o más multas, recibirá como contraprestación por dictar ese único curso, el equivalente al 25% del total del pago que realice dicho ciudadano, por las 2, 5, 10 o el número de multas que pague con ocasión de la amnistía.</p> <p>La solución a este inconveniente, no es eliminar la condición pedagógica para acceder a la amnistía, sino eliminar el costo por este curso especial de la amnistía.</p>
HS. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA	<ul style="list-style-type: none"> • Como ponente, solicité múltiples conceptos a las diferentes entidades que están comprendidas en la iniciativa, de manera especial, el concepto emitido por el Ministerio de Transporte pues de manera acertada, sugirió algunas modificaciones que aclaran y concretan

	<p>varias de las disposiciones de la iniciativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reitera la importancia de estudiar las proposiciones formuladas por el ponente y por varios senadores en la sesión plenaria del 16 de diciembre de 2019.
HS. CARLOS E. GUEVARA VILLABÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario modificar el porcentaje que le corresponde a los cursos que, según el proyecto, es del 25%. <p>Se propone que sea la mitad, esto es, 12,5% para que hayan más recursos para los Municipios de acuerdo con el objeto del proyecto.</p>

III. FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y CONCILIACIÓN DE PROPOSICIONES

Habiendo intervenido los Honorables Senadores miembros de la Comisión Accidental, de manera unánime coincidieron en aprobar las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

TEXTO PRESENTADO EN LA PONENCIA	MODIFICACIONES AL TEXTO DE LA PONENCIA	TEXTO APROBADO POR LA SUBCOMISIÓN ¹
Título: "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas de las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"	Título: "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se condonan unas deudas <u>posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito</u> de a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"	Título: "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"
Artículo 1o. Objeto. Tiene por objeto establecer una amnistía a los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito y posibilitar la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito.	SIN MODIFICACIONES	Artículo 1. Objeto. Tiene por objeto establecer una amnistía a los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito y posibilitar la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito.

¹ El texto aprobado por la subcomisión recoge los comentarios y proposiciones formuladas por los Honorables Senadores miembros de la comisión accidental las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

<p>Artículo 2o. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y por un término de seis (6) meses, todos los infractores que tengan pendiente el pago de multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito, impuestas hasta el 31 de diciembre de 2018, podrán acogerse a un descuento de cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.</p> <p>Las personas que tengan pendiente el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito impuestas desde el 1° de enero de 2019 hasta la fecha de promulgación de la presente ley por única vez, podrán acogerse a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda con sus intereses.</p> <p>Parágrafo 1o. Para hacer efectivo este artículo se hace obligatoria y de manera previa, la asistencia a un curso sobre normas de tránsito, que será dictado por los organismos de tránsito o los centros integrales de atención, quienes deberán dictar un solo curso independientemente de que sea una o varias multas. A quien dicte el curso, el infractor, cancelará el 25% del valor total a cancelar de la o las multas luego de aplicado el descuento objeto de la presente ley. Para quienes se acogieren a los beneficios de lo dispuesto en este artículo finalizará, sin necesidad de ninguna otra actuación, el</p>	<p>Artículo 2. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y per un término de seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito, impuestas hasta el 31 de diciembre de 2018 mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.</p> <p>Las personas que tengan pendiente el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito impuestas desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de promulgación de la presente ley por única vez, podrán acogerse a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda con sus intereses.</p> <p>Parágrafo 1. Para hacer efectivo este artículo, se hace obligatoria y de manera previa, la asistencia a un curso sobre normas de tránsito, que será dictado por los organismos de tránsito o los centros integrales de atención, quienes deberán dictar un solo curso independientemente de que sea una o varias multas. A quien dicte el curso, el infractor cancelará el 25% del valor total a cancelar de la o las multas luego de aplicado el descuento objeto de la presente ley. Para quienes se acogieren a los beneficios de lo dispuesto en este artículo, finalizará, sin necesidad de ninguna otra actuación, el proceso contravencional de tránsito. Lo anterior sin perjuicio de la</p>	<p>Artículo 2. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.</p> <p>Parágrafo 1. Quienes suscriban acuerdos de pago dentro del término previsto en este artículo, contarán con un plazo de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, y para lo cual, las autoridades de tránsito territoriales aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera.</p> <p>Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.</p> <p>Durante el término que dure la amnistía y en adelante, los ciudadanos podrán suscribir</p>	<p>proceso contravencional de tránsito. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las figuras jurídicas de caducidad y prescripción.</p> <p>Parágrafo 2o. Quienes se acojan a la amnistía y firmen acuerdos de pago, el plazo debido no podrá superar el término de hasta (2) años contado a partir de la suscripción, para lo cual las autoridades de tránsito territoriales aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera. Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía, y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.</p> <p>Durante el término que dure la amnistía y en adelante, los ciudadanos podrán suscribir acuerdos de pago con el Simit en cualquiera de sus oficinas del territorio nacional, en nombre de los organismos de tránsito. Para ello es obligación del sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit), disponer del personal, logística y demás instrumentos para la suscripción de los acuerdos de pago, de conformidad con el manual de cartera de cada municipio. El acuerdo de pago suscrito por el Simit, debe enviarse y reportarse al Organismo de Tránsito correspondiente en un término</p>	<p>aplicación de las figuras jurídicas de caducidad y prescripción.</p> <p>Parágrafo 2. Quienes se acojan a la amnistía y firmen suscriban acuerdos de pago el plazo debido tendrán para pagar lo debido dentro del término previsto en este artículo, el contarán con un plazo que tendrán de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido no podrá superar el término de un hasta (2) (01) años contado a partir de la suscripción, y para lo cual, las autoridades de tránsito territoriales aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera. Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía, y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.</p> <p>Durante el término que dure la amnistía y en adelante, los ciudadanos podrán suscribir acuerdos de pago con el Simit directamente con los Organismos de Tránsito, con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT en cualquiera de sus oficinas del territorio nacional o con aquellos entes públicos o privados con los que los organismos de tránsito haya suscrito o suscriba contratos y convenios con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el recaudo y cobro de multas. Simit en cualquiera de sus oficinas del territorio nacional, en nombre de los organismos de tránsito. Para</p>	<p>acuerdos de pago directamente con los Organismos de Tránsito, con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT en cualquiera de sus oficinas del territorio nacional o con aquellos entes públicos o privados con los que los organismos de tránsito haya suscrito o suscriba contratos y convenios con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el recaudo y cobro de multas. En todo caso, el acuerdo de pago suscrito debe enviarse y reportarse al Organismo de Tránsito correspondiente en un término no mayor a tres días para los efectos pertinentes.</p> <p>Los Organismos de Tránsito, en coordinación con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito -SIMIT, podrán realizar cobros persuasivos y/o acuerdos de pago para coadyuvar a la recuperación y recaudo de la cartera de las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional sin costo alguno.</p> <p>Parágrafo 2: Los beneficios de que trata la presente ley no se reconocerán a aquellos conductores que, al momento de los hechos constitutivos de la infracción, estuvieran en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013.</p> <p>Parágrafo 3. Para todos los efectos legales, los</p>
<p>no mayor a tres días para los efectos pertinentes.</p> <p>Además del apoyo a las autoridades de tránsito y la facultad de recaudo y dispersión, el Simit deberá realizar cobros persuasivos para coadyuvar a la recuperación de la cartera de las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional.</p> <p>Parágrafo 3o. Para participar en una licitación pública, presentación de ofertas o adjudicación de contratos con alguna entidad del Estado, en las cuales se requiera conductores o para actividades en las que se requiera de conducir un vehículo, el licitante y el personal que hace parte de la oferta, en los temas que requieran de actividades de conducción, deberá estar al día en sus obligaciones por multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito. Para verificar dicha condición, se deberá realizar consulta en el Simit.</p> <p>Parágrafo 4o. El descuento otorgado en esta ley y en adelante a las multas por infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013, se otorgará a los infractores que no sean reincidentes en este tipo de infracciones previo curso sobre normas de tránsito. En todo caso, deberá además de acreditar un trabajo social de mínimo 20 horas con víctimas de accidentes de tránsito, el cual será validado por el organismo</p>	<p>ella es obligación del sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit), disponer del personal, logística y demás instrumentos para la suscripción de los acuerdos de pago, de conformidad con el manual de cartera de cada municipio. En todo caso, el Simit, debe enviarse y reportarse al Organismo de Tránsito correspondiente en un término no mayor a tres días para los efectos pertinentes.</p> <p>Además del apoyo a las autoridades de tránsito y la facultad de recaudo y dispersión, el Simit deberá realizar cobros persuasivos para coadyuvar a la recuperación de la cartera de las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional.</p> <p>Los Organismos de Tránsito, en coordinación con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito -SIMIT, podrán realizar cobros persuasivos y/o acuerdos de pago para coadyuvar a la recuperación y recaudo de la cartera de las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional sin costo alguno.</p> <p>Parágrafo 3. Para participar en una licitación pública, presentación de ofertas o adjudicación de contratos con alguna entidad del Estado, en las cuales se requiera conductores o para actividades en las que se requiere de conducir un vehículo, el licitante y el personal que hace parte de la oferta, en los temas que requieren de actividades de conductores deberá estar al día en sus obligaciones por multas y sanciones por infracciones a las normas de</p>	<p>organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario, poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente.</p>	<p>de tránsito. Para todos los efectos legales los organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de los vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente, por tratarse de un trámite de tránsito.</p>	<p>tránsito. Para verificar dicha condición, se deberá realizar consulta en el Simit.</p> <p>Parágrafo 4: El descuento otorgado en esta ley y en adelante a las multas por infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez, Los beneficios de que trata la presente ley no se reconocerán ni se concederán a aquellos conductores que, al momento de los hechos constitutivos de la infracción estuvieran en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013, se otorgará a los infractores que no sean reincidentes en este tipo de infracciones previo curso sobre normas de tránsito.</p> <p>Parágrafo 3. Para todos los efectos legales, los organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario, poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente, por tratarse de un trámite de tránsito.</p>	<p>Artículo 3. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito de los trámites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro, y licencia de</p>
<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>	<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>	<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>	<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>	<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>	<p>Artículo 3o. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de</p>

<p>placa única nacional, tarjeta de registro, y licencia de conducción que se realizan en los Organismos de tránsito.</p> <p>Las tarifas por los Derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía en el cual se deberá incluir el valor equivalente a 0,85 salarios mínimos diarios legales vigentes (0,85 SMDLV), por cada especie venal de tránsito que sea expedida al usuario. Dicho valor deberá ser liquidado y transferido por el Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite; los dineros recaudados por este concepto serán girados con corte al día treinta de cada mes, durante el mes siguiente.</p> <p>Parágrafo 1°. Las Asambleas Departamentales, Concejos municipales o Distritales, tendrán un plazo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley para fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito, correspondiente a los vehículos, que se adelanten en los correspondientes Organismos de Tránsito, relacionados con los registros que conforman el Registro Único Nacional de tránsito (RUNT).</p> <p>La no expedición dentro del término establecido con la presente ley, para fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito, será</p>	<p>conducción que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.</p> <p>Las tarifas por los Derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía en el cual se deberá incluir el valor equivalente a 0,85 salarios mínimos diarios legales vigentes (0,85 SMDLV), por cada especie venal de tránsito que sea expedida al usuario. Dicho valor deberá ser liquidado y transferido por el Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite; los dineros recaudados por este concepto serán girados con corte al día treinta de cada mes, durante el mes siguiente por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.</p> <p>El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin, a favor del Ministerio de Transporte.</p> <p>Parágrafo 1°. Las Asambleas Departamentales, Concejos municipales o Distritales, tendrán un plazo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley para fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito,</p>	<p>Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.</p> <p>Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.</p> <p>El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin, a favor del Ministerio de Transporte.</p> <p>Parágrafo Transitorio: Al Organismo de Tránsito le corresponde cancelar al Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en la presente ley y a través de los medios dispuestos para tal fin, los montos adeudados a partir del 1 de enero de 2021.</p> <p>El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales</p>	<p>causal de mala conducta por parte de los cuerpos colegiados.</p> <p>Parágrafo 2°. Debido proceso. Se garantiza el respeto al debido proceso, en cuanto a la aplicación del método para determinar las tarifas por derecho de tránsito, multas y demás traspases que se realizan en los organismos de tránsito, defendiendo los derechos de los ciudadanos y facilitando el acceso al sistema de acuerdo a los términos estipulados en la ley.</p> <p>Parágrafo transitorio. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Transporte suscribirá acuerdos de pago con las autoridades de tránsito de todos los niveles que se encuentren en estado de morosidad, frente al pago del 35% por derechos de tránsito, correspondiente a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2015. Dichos acuerdos de pago podrán suscribirse hasta por el término de cinco (5) años, previa la verificación y validación de cada una de las obligaciones.</p>	<p>correspondiente a los tramites asociados a los vehículos, que se adelanten en los correspondientes Organismos de Tránsito, relacionados con los registros que conforman el Registro Único Nacional de tránsito (RUNT).</p> <p>La no expedición dentro del término establecido con la presente ley, para fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito, será causal de mala conducta por parte de los cuerpos colegiados.</p> <p>Parágrafo 2°. Debido proceso. Se garantiza el respeto al debido proceso, en cuanto a la aplicación del método para determinar las tarifas por derecho de tránsito, multas y demás traspases que se realizan en los organismos de tránsito, defendiendo los derechos de los ciudadanos y facilitando el acceso al sistema de acuerdo a los términos estipulados en la ley.</p> <p>Parágrafo transitorio. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Transporte suscribirá acuerdos de pago con las autoridades de tránsito de todos los niveles que se encuentren en estado de morosidad, frente al pago del 35% por derechos de tránsito, correspondiente a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2015. Dichos acuerdos de pago podrán suscribirse hasta por el término de cinco (5) años, previa la verificación y validación de cada una de las obligaciones. Al Organismo de Tránsito le corresponde cancelar al Ministerio</p>	<p>vigentes que regulen la materia.</p>
<p>Artículo 4°. Detección electrónica. El registro de evidencia de la infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos móviles, deberá estar siempre regulada por un agente de tránsito quien debe estar presente y visible en el sitio del evento y en aras de cumplir con los criterios técnicos que ello implica, los dispositivos serán sometidos a mantenimiento de conformidad con los patrones de referencia nacional definidos por el Instituto Nacional de Metrología y según las recomendaciones del fabricante o su representación oficial en Colombia.</p> <p>Artículo 5°. Para efectos de normalizar la situación de los propietarios que han efectuado la enajenación de sus vehículos sin realizar los trámites de registro correspondientes, el Ministerio de Transporte establecerá en el término de seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, el procedimiento especial para registrar ante un</p>	<p>de Transporte, conforme a lo establecido en la presente ley y a través de los medios dispuestos para tal fin, los montos adeudados a partir del 1 de enero de 2021.</p> <p>El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.</p> <p>Artículo 4°. Detección electrónica. El registro de evidencia de la infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos móviles, deberá estar siempre regulada por un agente de tránsito quien debe estar presente y visible en el sitio del evento y en aras de cumplir con los criterios técnicos que ello implica, los dispositivos serán sometidos a mantenimiento de conformidad con los patrones de referencia nacional definidos por el Instituto Nacional de Metrología y según las recomendaciones del fabricante o su representación oficial en Colombia.</p> <p>Artículo 5°. Para efectos de normalizar la situación de los propietarios que han efectuado la enajenación de sus vehículos sin realizar los trámites de registro correspondientes, el Ministerio de Transporte establecerá en el término de seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, el procedimiento especial para registrar ante un</p>	<p>organismo de tránsito el traspaso de un vehículo a persona indeterminada y regular el procedimiento para que los organismos de tránsito proceda a realizar la cancelación del registro de aquellos vehículos que se encuentren registrados con la inscripción de persona indeterminada, una vez cumplido los requisitos que para ellos se establezcan.</p> <p>Parágrafo 1°. Autorícese a los Departamentos, Municipios y Distritos, para condonar el valor del impuesto sobre vehículos automotores, saneamiento e intereses demora, así como las multas de tránsito, a los propietarios, poseedores, tenedores o el representante de los herederos del propietario inscrito, de vehículos que han sufrido pérdida definitiva de su automotor, como consecuencia de hurto o destrucción total por terrorismo, vandalismo o accidente; incautación o inmovilización por orden de autoridad competente (Fiscalía, Juzgado, organismo de tránsito y la DIAN), a partir de la vigencia fiscal siguiente a la ocurrencia de cualquier de los hechos anteriormente descritos.</p> <p>La señalada autorización de condonación se aplica de la misma manera a vehículos vendidos, permutados o rematados, que no han legalizado el traspaso y están bajo posesión de quien lo compro, lo remato, o de un tercero, cuando respecto a los mismos ha transcurrido un lapso de cinco o más años sin conocer el destino final, y poseen sentencia declarativa y estimatoria por desaparición, documentada de vehículo, expedida por la autoridad competente, para lo cual deberá acreditar tales requisitos ante las secretarías de hacienda</p>	<p>organismo de tránsito el traspaso de un vehículo a persona indeterminada y regular el procedimiento para que los organismos de tránsito proceda a realizar la cancelación del registro de aquellos vehículos que se encuentren registrados con la inscripción de persona indeterminada, una vez cumplido los requisitos que para ellos se establezcan.</p> <p>Parágrafo 1°. Autorícese a los Departamentos, Municipios y Distritos, para condonar el valor del impuesto sobre vehículos automotores, saneamiento e intereses demora, así como las multas de tránsito, a los propietarios, poseedores, tenedores o el representante de los herederos del propietario inscrito, de vehículos que han sufrido pérdida definitiva de su automotor, como consecuencia de hurto o destrucción total por terrorismo, vandalismo o accidente; incautación o inmovilización por orden de autoridad competente (Fiscalía, Juzgado, organismo de tránsito y la DIAN), a partir de la vigencia fiscal siguiente a la ocurrencia de cualquier de los hechos anteriormente descritos.</p> <p>La señalada autorización de condonación se aplica de la misma manera a vehículos vendidos, permutados o rematados, que no han legalizado el traspaso y están bajo posesión de quien lo compro, lo remato, o de un tercero, cuando respecto a los mismos ha transcurrido un lapso de cinco o más años sin</p>	<p>de un vehículo a persona indeterminada y regular el procedimiento para que los organismos de tránsito proceda a realizar la cancelación del registro de aquellos vehículos que se encuentren registrados con la inscripción de persona indeterminada, una vez cumplido los requisitos que para ellos se establezcan.</p> <p>Parágrafo 1°. Autorícese a los Departamentos, Municipios y Distritos, para condonar el valor del impuesto sobre vehículos automotores, saneamiento e intereses demora, así como las multas de tránsito, a los propietarios, poseedores, tenedores o el representante de los herederos del propietario inscrito, de vehículos que han sufrido pérdida definitiva de su automotor, como consecuencia de hurto o destrucción total por terrorismo, vandalismo o accidente; incautación o inmovilización por orden de autoridad competente (Fiscalía, Juzgado, organismo de tránsito y la DIAN), a partir de la vigencia fiscal siguiente a la ocurrencia de cualquier de los hechos anteriormente descritos.</p> <p>La señalada autorización de condonación se aplica de la misma manera a vehículos vendidos, permutados o rematados, que no han legalizado el traspaso y están bajo posesión de quien lo compro, lo remato, o de un tercero, cuando respecto a los mismos ha transcurrido un lapso de cinco o más años sin conocer el destino final, y poseen sentencia declarativa y estimatoria por desaparición, documentada de vehículo, expedida por la autoridad competente, para lo cual deberá acreditar tales requisitos ante las secretarías de hacienda</p>	<p>de un vehículo a persona indeterminada y regular el procedimiento para que los organismos de tránsito proceda a realizar la cancelación del registro de aquellos vehículos que se encuentren registrados con la inscripción de persona indeterminada, una vez cumplido los requisitos que para ellos se establezcan.</p> <p>Parágrafo 1°. Autorícese a los Departamentos, Municipios y Distritos, para condonar el valor del impuesto sobre vehículos automotores, saneamiento e intereses demora, así como las multas de tránsito, a los propietarios, poseedores, tenedores o el representante de los herederos del propietario inscrito, de vehículos que han sufrido pérdida definitiva de su automotor, como consecuencia de hurto o destrucción total por terrorismo, vandalismo o accidente; incautación o inmovilización por orden de autoridad competente (Fiscalía, Juzgado, organismo de tránsito y la DIAN), a partir de la vigencia fiscal siguiente a la ocurrencia de cualquier de los hechos anteriormente descritos.</p> <p>La señalada autorización de condonación se aplica de la misma manera a vehículos vendidos, permutados o rematados, que no han legalizado el traspaso y están bajo posesión de quien lo compro, lo remato, o de un tercero, cuando respecto a los mismos ha transcurrido un lapso de cinco o más años sin conocer el destino final, y poseen sentencia declarativa y estimatoria por desaparición, documentada de vehículo, expedida por la autoridad competente, para lo cual deberá acreditar tales requisitos ante las secretarías de hacienda</p>

<p>conocer el destino final, y poseen sentencia declarativa y estimatoria por desaparición, documentada de vehículo, expedida por la autoridad competente, para lo cual deberá acreditar tales requisitos ante las secretarías de hacienda departamentales y municipales.</p> <p>Parágrafo 2°. Los beneficiarios antes citados, dispondrán de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente ley para la cancelación de la matrícula del automotor, cuando haya lugar a ello, ante la respectiva secretaria de tránsito donde se encuentra registrado el automotor. Quienes no realicen el referido trámite dentro del plazo citado, no tendrán derecho al beneficio concedido y no podrán nuevamente acceder a las condonaciones establecidas en este artículo.</p>	<p>departamentales y municipales.</p> <p>Parágrafo 2°. Los beneficiarios antes citados, dispondrán de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente ley para la cancelación de la matrícula del automotor, cuando haya lugar a ello, ante la respectiva secretaria de tránsito donde se encuentra registrado el automotor. Quienes no realicen el referido trámite dentro del plazo citado, no tendrán derecho al beneficio concedido y no podrán nuevamente acceder a las condonaciones establecidas en este artículo.</p>							
<p>Artículo 6o. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.</p>	<p>SIN MODIFICACIONES</p>	<p>Artículo 4. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.</p>						
<p>IV. OTRAS PROPOSICIONES</p> <p>Las proposiciones presentadas para la sesión del 16 de diciembre de 2.019 y las que se han radicado hasta la fecha son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AUTOR</th> <th>PROPOSICIÓN</th> <th>COMENTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HS. PALOMA VALENCIA, PAOLA HOLGUIN Y OTROS</td> <td>Proponen que se agregue un parágrafo al artículo primero en el cual se excluya de la amnistía a los infractores que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas definidas por la ley 1696 de 2013.</td> <td>La proposición es acogida por el parágrafo 2 del artículo segundo del texto aprobado por la comisión accidental.</td> </tr> </tbody> </table>			AUTOR	PROPOSICIÓN	COMENTARIO	HS. PALOMA VALENCIA, PAOLA HOLGUIN Y OTROS	Proponen que se agregue un parágrafo al artículo primero en el cual se excluya de la amnistía a los infractores que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas definidas por la ley 1696 de 2013.	La proposición es acogida por el parágrafo 2 del artículo segundo del texto aprobado por la comisión accidental.
AUTOR	PROPOSICIÓN	COMENTARIO						
HS. PALOMA VALENCIA, PAOLA HOLGUIN Y OTROS	Proponen que se agregue un parágrafo al artículo primero en el cual se excluya de la amnistía a los infractores que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas definidas por la ley 1696 de 2013.	La proposición es acogida por el parágrafo 2 del artículo segundo del texto aprobado por la comisión accidental.						

	<p>los infractores que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas definidas por la ley 1696 de 2013.</p>	<p>segundo del texto aprobado por la comisión accidental.</p>										
<p>V. IMPEDIMENTOS</p> <p>Dentro del trámite para segundo debate en el Senado de la República se presentaron los siguientes impedimentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SENADOR</th> <th>ESTADO IMPEDIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HS. MIGUEL ÁNGEL PINTO</td> <td>APROBADO</td> </tr> <tr> <td>HS. RICHARD AGUILAR</td> <td>COMO CONSTANCIA</td> </tr> <tr> <td>HS. LAURA ESTER FORTICH</td> <td>COMO CONSTANCIA</td> </tr> <tr> <td>HS. JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA</td> <td>COMO CONSTANCIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>La comisión accidental sugiere a la Honorable Plenaria del Senado rechazar los impedimentos que se formulen y cuyo argumento sea el de tener multas de tránsito vigentes toda vez que la disposición trasciende los intereses particulares de cada Senador y es una disposición de carácter general que no está dirigida a una(s) situación(es) particular(es) y concreta(s) sino que, cubre a todos los ciudadanos colombianos que tengan multas de tránsito vigentes.</p> <p>VI. PROPOSICIÓN A LA HONORABLE PLENARIA DEL SENADO</p> <p>De acuerdo a las consideraciones y apreciaciones antes expuestas, la comisión accidental designada para el estudio y discusión de proposiciones al Proyecto de Ley No. 133 / 2018 Cámara – 181 / 2019 Senado "Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones", solicita a la Honorable Plenaria del Senado de la República acoger y votar favorablemente el texto definitivo aprobado por esta comisión.</p> <p>VII. TEXTO DEFINITIVO APROBADO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL</p> <p>Proyecto de Ley No. 133 de 2.018 Cámara – 181 de 2.019 Senado</p> <p><i>"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p>Artículo 1. Objeto. Tiene por objeto establecer una amnistía a los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito y posibilitar la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito.</p>			SENADOR	ESTADO IMPEDIMENTO	HS. MIGUEL ÁNGEL PINTO	APROBADO	HS. RICHARD AGUILAR	COMO CONSTANCIA	HS. LAURA ESTER FORTICH	COMO CONSTANCIA	HS. JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA	COMO CONSTANCIA
SENADOR	ESTADO IMPEDIMENTO											
HS. MIGUEL ÁNGEL PINTO	APROBADO											
HS. RICHARD AGUILAR	COMO CONSTANCIA											
HS. LAURA ESTER FORTICH	COMO CONSTANCIA											
HS. JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA	COMO CONSTANCIA											

HS. PALOMA VALENCIA, PAOLA HOLGUIN Y OTROS	Proponen suprimir el parágrafo 1 del artículo 2.	La proposición es acogida en el texto aprobado por la comisión accidental.
HS. RICHARD AGUILAR	Propone eliminar el inciso segundo del artículo 2	La proposición es acogida en el texto aprobado por la comisión accidental.
HS. JHON MILTON RODRÍGUEZ Y OTROS	Propone eliminar el parágrafo 4 del artículo 2.	No se acoge la proposición, sin embargo es reformado el parágrafo 4 del artículo 2 con el visto bueno del proponente como miembro de la comisión accidental.
HS. HORACIO JOSÉ SERPA, IVAN DARÍO AGUDELO Y JHON MILTON RODRIGUEZ	Proponen modificar el parágrafo 2 del artículo 2 con el propósito de ampliar las posibilidades para el ciudadano en la suscripción de acuerdos para el pago de las multas de tránsito.	La proposición es acogida en el texto aprobado por la comisión accidental.
HS. HORACIO JOSÉ SERPA	Propone modificar varios apartes del artículo 3.	Se acoge parcialmente de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Transporte.
HS. HORACIO JOSÉ SERPA	Propone eliminar el artículo 4	La proposición es acogida en el texto aprobado por la comisión accidental
HS. CIRO RAMIREZ	Propone adicionar un parágrafo al artículo 2.	No se acoge la proposición teniendo en cuenta las apreciaciones expuestas por el Ministerio de Transporte.
HS. ALVARO URIBE VELEZ	Propone modificar el parágrafo 1 del artículo 2.	Se elimina el parágrafo primero del artículo 2 de acuerdo al texto aprobado por la comisión accidental.
HS. ALVARO URIBE VELEZ	Propone incluir dentro del artículo 4 que se excluya de la amnistía a	La proposición es acogida por el parágrafo 2 del artículo

<p>Artículo 2. A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.</p> <p>Parágrafo 1. Quienes suscriban acuerdos de pago dentro del término previsto en este artículo, contarán con un plazo de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acuerdo para pagar lo debido, y para lo cual, las autoridades de tránsito territoriales aplicarán lo dispuesto en sus manuales de cartera.</p> <p>Quienes incumplan con una sola de las cuotas pactadas, perderán el beneficio de la amnistía y la autoridad de tránsito iniciará la ejecución por la totalidad de lo adeudado, procediendo a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.</p> <p>Durante el término que dure la amnistía y en adelante, los ciudadanos podrán suscribir acuerdos de pago directamente con los Organismos de Tránsito, con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT en cualquiera de sus oficinas del territorio nacional o con aquellos entes públicos o privados con los que los organismos de tránsito haya suscrito o suscriba contratos y convenios con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el recaudo y cobro de multas. En todo caso, el acuerdo de pago suscrito debe enviarse y reportarse al Organismo de Tránsito correspondiente en un término no mayor a tres días para los efectos pertinentes.</p> <p>Los Organismos de Tránsito, en coordinación con el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito -SIMIT, podrán realizar cobros persuasivos y/o acuerdos de pago para coadyuvar a la recuperación y recaudo de la cartera de las infracciones de tránsito en todo el territorio nacional sin costo alguno.</p> <p>Parágrafo 2: Los beneficios de que trata la presente ley no se reconocerán ni se concederán a aquellos conductores que, al momento de los hechos constitutivos de la infracción, estuvieran en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas de que trata la Ley 1696 de 2013.</p> <p>Parágrafo 3. Para todos los efectos legales, los organismos de tránsito no podrán tramitar la entrega de vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario, poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente.</p> <p>Artículo 3. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se</p>
--

realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte.

Parágrafo Transitorio: Al Organismo de Tránsito le corresponde cancelar al Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en la presente ley y a través de los medios dispuestos para tal fin, los montos adeudados a partir del 1 de enero de 2021.

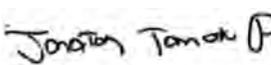
El Ministerio de Transporte podrá suscribir acuerdos de pago por las sumas que se le adeuden por el porcentaje o valor que le corresponde de los derechos de tránsito de que trata el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, conforme las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Artículo 4. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República – Ponente


IVÁN DARÍO AGÜELO ZAPATA
 Senador de la República – Autor


DAVID ALEJANDRO BARGUIL ASSÍS
 Senador de la República


JONATÁN TAMAYO PÉREZ
 Senador de la República


CARLOS E. GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República


GRISELDA LOBO SILVA
 Senador de la República


JHON MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 Senador de la República

La Presidencia designa a los honorables Senadores Horacio José Serpa Moncada y Carlos Andrés Trujillo González, como integrantes de la comisión de medicación para estudiar junto con los integrantes de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno, muy breve, además de felicitar al doctor Horacio Serpa, quiero hacer un muy breve comentario, acabamos de votar un tema evidentemente técnico Presidente y estamos llegando a tal grado de polarización, que le metimos ideología a un tema técnico, cuál es mi llamado, por favor pídale a los técnicos que cierren los micrófonos porque así no se puede hablar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador, le voy a agradecer un favor a usted: también active la cámara, por favor discúlpeme si hay posibilidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, Presidente, ahí está activada, pero la desactivo para poder hablar más tranquilo. Mire Presidente se acaba de votar un tema que es eminentemente técnico, y hemos llegado a tal grado de polarización que le metimos ideología a un tema técnico. Hago un respetuosísimo llamado a muchos compañeros, mire el debate político de fondo es necesario, pero hagámoslo en los temas necesarios, mañana o pasado mañana tenemos, tendremos que definir cadena Perpetua, ahí vamos a definir, qué personas tenemos un pensamiento demoliberal y que personas tienen respetablemente un pensamiento conservador.

Esta mañana en la Comisión Primera alguien presentó un intento de reformar los Acuerdos de Paz y ahí también salen esos pensamientos, pero no podemos seguir en cada tema, tratando de dividir al país, en temas eminentemente técnicos en cosas en las que deberíamos intentar unos mínimos acuerdos. Es simplemente un llamado de atención y un cordial llamado, a compañeros que guardemos las espadas y las saquemos, cuando tengamos que sacarlas; es que yo vi un debate de verdad innecesario en un tema técnico, que lo polarizamos, cuando debería tomar unos temas simplemente de conveniencia o

El honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, radica por Secretaría un impedimento al **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, el cual deja como constancia.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador de la República

Medellín, 17 de junio de 2020

Honorable Senador
LIDIO TURBAY GARCÍA
 Presidente del Senado
 Congreso de la República

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General del Senado
 Congreso de la República

Asunto: Pronunciamento sobre la constancia verbal de retiro de votación por impedimento.

Señor presidente, amablemente me permito pronunciarme sobre la constancia del impedimento que radiqué el día 16 de junio de 2020, al **Proyecto de Ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara: "Por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones"**; el cual retiré pero que dejé como constancia, no obstante, por medio de chat de "WhatsApp" le manifesté al secretario que me sustraía del debate y votación del proyecto, pese al retiro del impedimento.

Nuevamente para el día de hoy, en el llamado a lista, manifesté que dejaba constancia de mi retiro para ese proyecto, guardando la continuidad de la solicitud del día anterior, situación que podría haberse informado de manera frecuente, toda vez que la sesión es pública y emitida para los cuidados y el público en general, y no reservada.

Le ruego realizar la corrección pertinente para salvaguarda propia y de todos.

Cordialmente,



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador Partido Colombia Justa Libres

inconveniencia. Y por eso no creo que haya sido bueno, que algunas personas han descalificado a las personas que creían, que no era bueno que los recursos que deberían llegar a los municipios, llegaron a unos entes privados que dan esos cursos. Punto. No quiero armar un debate, pero quiero dejar esa constancia. Mil gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, Senador Luis Fernando Velasco, de verdad que le agradezco mucho su mensaje, porque creo que no hay un mensaje más propicio para este momento, pues, el que usted acaba de dar. Realmente es lamentable que, en un tema técnico, pues, se profundice en ideología y cosas, pero bueno. Sí, de verdad hay debates que va a ser necesario que cada quien presente su postura y su ideario político lo haga relucir, lo saque a flote para que defienda la tesis por la que toda la vida han luchado. Bueno vamos a seguir al siguiente punto, tengo dos Senadores de los 20 que nos están pidiendo la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Presidente, muchas gracias. Presidente había pedido la palabra desde hace rato, con la manito puesta en alto y con la mano aquí también en la imagen, en relación con el tema anterior; porque advertía que, sobre una posición con respecto a una proposición, se presentaron varios puntos de vista para la respaldarla, mientras que la otra posición solo conto la breve explicación del ponente de la proposición, y por supuesto, que cuando eso ocurre, pues los argumentos no se notan, no aparecen en el Senado de la República y si es con argumento como se pretende persuadir a los demás, entonces, esa herramienta no vedada, ya el proyecto ha sido aprobado, decir algo sobre eso, es simplemente hablar de la historia.

Yo, simplemente, reafirmo que este sistema virtual, no había otro, es forzoso, tiene como dije, un déficit democrático muy fuerte, no se puede, lo que estoy haciendo ahora, es apoyar (sonido defectuoso) no tiene lugar no es oportuno, por eso los proyectos, muchos de ellos se aprueban por ese déficit democrático y eso realmente, no sirve, no es bueno para la democracia, no es bueno para el Congreso, no es bueno para el país.

De manera que quería hacer esa anotación, por el hecho de tener uso de la palabra inoportunamente y es bueno que se delante esto no continúe. Si esto ocurrió en un proyecto tan, digamos, tan elemental por decirlo así, como este, las multas, de las amnistías que todos sabemos lo que hace simplemente es fortalecer la cultura del no pago, aquí la trampa da por todos lados y esta es una trampa legitimada legalizada; pero bueno, ya pasó

lo que pasó, hacia adelante, ojalá podamos sobre estos temas actuar de manera distinta; porque lo que se requiere en el país es democracia, más de democracia; es la falta de democracia una de las causas fundamentales de los graves líos de Colombia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Gracias señor Presidente, yo primero entiendo las dificultades que usted tiene Presidente, la democracia nos ha brindado esas posibilidades de tener unas dignidades, es difícil, la verdad es difícil dirigir, sobre todo cuando estamos 108 Congresistas, no le queda nada fácil Presidente entenderlo. Lo otro: Yo acompañé en la proposición de que no quería declararnos en Sesión Permanente Presidente, no porque no quiera trabajar, más bien es indignado por ver cómo presentamos Presidente, impedimentos dizque porque la señora tiene una multa, o el hijo una multa, eso sí es ya hilar demasiado en que queremos beneficiarlos de algo que no estamos legislando para nosotros, simplemente una amnistía Presidente y, yo creo que no nos podíamos demorar más de una hora en esta iniciativa; si queremos la amnistía o no la queremos, punto, eso era Presidente, pero sin embargo nos votamos demasiado.

Y finalmente Presidente, yo le quiero hacer una recomendación a usted, si es que quiere que mañana saquemos unas 10 iniciativas, 10 iniciativas, es que no haya televisión Presidente, que no haya ni televisión, ni ninguna de esas de conectividades, porque la gente cree que, haciendo una manifestación repetitiva, eso le va a dar mayores ratings, Presidente. Muchas gracias y disculpas por esto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Ya Presidente, bueno Presidente mire, aquí Presidente usted nombró ayer una comisión, y quiero decirle que vengo sorprendiendo, gratamente sorprendido por lo que sucedió hoy aquí en Barranquilla con el Gobierno nacional, y toda la Bancada del Congreso, esto va a ser una iniciativa que arrancó con la Representante Martha Villalba, pero que luego, fueron uniéndose todos los Congresistas; se lo digo porque aquí el doctor García Realpe, el doctor Roy, pidieron ampliar la comisión y, les voy a dar rápidamente un informe de lo que sucedió hoy, señor Presidente.

Lo primero es que, con el Gobierno nacional, los Gobiernos Departamentales y del Distrito, van a hacer un cerco epidemiológico en Soledad y en Malambo. Para ello el Gobierno nacional, a través del Ejército, la Armada y la Policía, se han conseguido más o menos 450 efectivos (sonido defectuoso) este tipo de medidas. Al mismo tiempo Presidente, se buscó con la Fiscalía, directamente con el señor Fiscal y con la delegada para la seguridad ciudadana, que se pueda detener a las personas que no empiecen realmente, a cumplir esta medida, debido a –usted sabe– que aquí tenemos el 35 o 40% de los casos nuevos cada día durante los últimos 10 días, y donde está la mitad de los muertos en los últimos 10 días. Entonces, por eso, tenemos que llegar a ese tema, acompañado de una política de salud mental también.

Para esas personas que van a estar confinadas, se logró buscar 120 mil y es posible que sean muchos más, debido a que el Ministro de Salud, va a ayudar también con muchos más mercados, o sea, que vamos a tener más de 120 mil mercados, para concentrados en estos municipios, que van a estar en este cerco epidemiológico, por lo menos unos 10 o 15 días, para detener el virus; porque más allá del problema de las UCI, señor Presidente, el problema es detener realmente el virus.

Para el tema de las EPS, señor Presidente, también aquí para sorpresa de muchos, las EPS doctor García Realpe, están entregando los resultados médicos a los diez días y no están haciendo visitas domiciliarias; por lo tanto, la persona enferma tiene que trasladarse al hospital o a una clínica, para que le activen el protocolo. Ya estamos buscando por las EPS, para que desde mañana se empiecen a hacer las visitas domiciliarias y, mucho más importante, que se entreguen los exámenes, a lo que se debe dar, máximo dos días, porque repito es problema es detener.

En ese mismo sentido, señor Presidente, le agradecemos todos, debido a que usted monto esa mesa técnica, fuimos con todas las funciones que usted nos dio y nos da la Constitución, para también hacer, salvar a lo que es, Transmetro porque estamos buscando y, eso se definirá el próximo martes, todo lo que tiene que ver con algunos subsidios para el tema de Transmetro. El tema de las IPS Presidente es en todo el país, las EPS, no pagan, las EPS dicen que el Gobierno no paga, etc., la plata no se está viendo no (cortan sonido) las IPS. A toda esa trazabilidad hay que pararle bolas, señor Presidente.

También hablamos con el Superintendente de Salud, vamos a hacer también una mesa de trabajo con la Red Hospitalaria, estuvo querido, muy pendiente, muy deferente al señor Superintendente con el Departamento del Atlántico, para el tema de la Red, porque ya hemos tenido un debate ya con el doctor Sanguino, sobre lo que estaba pasando en Santa Marta, pero eso es otro tema.

Entonces, quería decirle que las expectativas de hoy fueron sobrepasadas señor Presidente, por

la atención que el Gobierno nacional, al principio nos quejamos porque fueron muchos Viceministros, pero tengo que agradecer al Viceministro Palacios, al de Defensa, al de Salud cómo se portaron de bien y parece que los Viceministro de este Gobierno si tienen algún poder Presidente, porque nos pusimos muy molestos cuando solo había Viceministros, pero me tocó comerme las palabras y todo salió demasiado, demasiado bien Presidente. Gracias por haberle dedicado esa mesa técnica a la región, sobre todo al departamento del Atlántico. Muchas gracias, Presidente, y muchas gracias, Senadores, por haber confiado en nosotros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, Senador Armando Benedetti, de verdad que lo felicito, a usted y a todos los Senadores del departamento del Atlántico, de Barranquilla, pues, es importante que esta mesa técnica, pues, tenga resultados que lo que está sucediendo hoy en el Atlántico y en la ciudad capital, pues, ojalá pueda llegar a un punto de equilibrio, porque está desbordada en el contagio del COVID y, que realmente la cifras son desastrosas, son alarmantes. Nosotros en Cartagena nos hemos desbordado de una manera también muy parecida a la de ustedes, y no ha habido concordancia en las soluciones, no se ha podido acertar en la solución de poner freno a que esto pueda seguirse expandiendo día a día.

Ojalá, tengan ustedes el acierto y toda Colombia, todas las regiones que solicitaron ayer, como la región del Pacífico, también, hasta el Amazonas y, pues, todo nuestro país, pues, pueda salir pronto de esta situación tan caótica que estamos viviendo en la salud de los colombianos, que no solamente nosotros hoy tenemos que cerrar, en torno a que nos unamos, aunemos esfuerzos entre todos para poder tener la mejor de las salidas. Sinceramente se los digo, ojalá en el Atlántico que modelo en muchas actividades, de gobierno y de realmente en todas las actividades, y lo mismo que en Medellín, pues, ojalá podamos tener la mejor manera de poder buscarle la solución a esta crisis.

Esta crisis es previniendo, esta crisis es, cerrando a las familias, convocando las familias a que no salgan, pues busquen las maneras de cuidar y, si van a salir, que salgan protegidos. Es que ya se nos olvidó decirle a la gente que hay que prevenirse, que la mejor manera es no salir, quedarse en casa. Hoy no hay campañas de prevención, hoy la gente se fresquió, y quiero decírselo a toda Colombia: Hoy la gente se siente tranquila, y hoy estamos con una situación desbordada, donde nosotros no podemos permitir que esto siga creciendo de la manera como está creciendo. El Ecuador ya se fue arriba: 150 mil personas, y nosotros estamos alrededor de 50, y ¿qué?, 55 mil, 57 mil, ya vamos en, esta semana de cómo van las proyecciones, a cerrar en 60 miln, y de verdad que esto va creciendo ostensiblemente, y ya no hay forma de controlar el virus, si no nos

ponemos de acuerdo todos, si no tenemos conciencia de lo que está sucediendo.

Felicito a todos los Senadores del Atlántico, ojalá en pocos días pueda hacer lo mismo con lo de Bolívar, y con lo del Pacífico, y Amazonas y que podamos tener buenas noticias para todas las nuestras regiones. Bueno continuemos señor Secretario con el siguiente punto del orden del día por favor. Active el micrófono señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Señor Presidente, un segundo, Senador Cepeda, la Secretaría se permite informar que hay 7 impedimentos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor Presidente, toca votar los impedimentos, ojalá los podamos agrupar señor Secretario, como lo hemos venido haciendo, cuando tengan el mismo carácter, para no tener que votarlos uno a uno; porque yo aquí pensaría pues que esta Ley de carácter general, pues realmente de alguna manera puede generar un impedimento, pero, como lo hemos venido diciendo cada quien es dueño de sus propios miedos.

Miremos señor Secretario por favor, cuál es la característica de los impedimentos, los agrupamos, y los votamos, igual al mirarlos, yo haré la recomendación, de qué manera se podrían votar, señor Secretario de pronto son 7, estarán agrupados.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Hágame el favor lea los impedimentos y al mismo tiempo al Senador Efraín Cepeda y el Senador Richard Aguilar, que también quiero que este muy atento, podamos agrupar para votarlos, los que tengan el mismo sentido, entonces, empecemos.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Leamos en la parte pertinente señor Presidente. Dice, el Senador John Besaile, un eventual conflicto de interés por tener registrada en mis intereses privados, una sociedad familiar, dedicada a la venta de arroz, y tener entre sus clientes, grandes superficies. Ese es, el del Senador John Besaile.

El del Senador Arturo Char dice, por el hecho de tener participación en empresas de comercio, tanto personales y familiares.

El Senador Nicolás Pérez dice, lo anterior dado a que, tanto como yo como pariente de segundo grado de consanguinidad, tenemos participación en sociedades comerciales.

La Senadora Paola Agudelo dice, debido a que mi cónyuge es representante legal suplente de una sociedad comercial.

El de la Senadora Nadia Blel dice, porque un familiar en segundo grado de consanguinidad, ostenta la calidad de representante legal, de una mediana empresa que podría ser beneficiaria de esta iniciativa.

La Senadora Ruby Helena Chagüí Spath dice, porque tengo un familiar en primer grado de consanguinidad, desempeña laborales comerciales y, además, tengo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, que se dedican a actividades agropecuarias y mi cónyuge, actualmente labora en una compañía que produce insumos médicos y afines.

Por último, el Senador Santiago Valencia Gonzales dice, tengo familiares dentro del primer grado y segundo grado de consanguinidad que tienen empresas, aunque sus servicios son de consultoría, podría presentarse un eventual conflicto de intereses.

Esas son, las razones de los 7 impedimentos señor Presidente, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente mire, yo pues, recomendaría que votáramos 6 impedimentos en bloque y uno independiente, que sería el del Senador Arturo Char. Los 6 impedimentos con todos los otros, son simplemente participaciones en sociedades comerciales, que por supuesto eventualmente pueden tener una negociación. Sin embargo el de Arturo Char lo quiero separar, porque se trata de grandes superficies, o tienen relaciones con muchas de ellas. Estas leyes de carácter general son así, de esa manera, beneficios de carácter general.

De manera que aquí con seguridad muchos de los Congresistas, podemos tener participación de parientes en empresas y, eso en nada puede afectarlo, como lo analizamos en los debates anteriores. De manera que, señor Presidente, pediría votar en bloque esos 6 impedimentos, con la recomendación de que la Plenaria los vote negativamente, ya el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre esos aspectos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Señor Secretario, abra el registro para votar en bloque, de los 7 impedimentos, votamos los 6 en bloque que van en el mismo sentido, exceptuando al del Senador Arturo Char.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, es que la Senadora Maritza ha hecho llegar un impedimento que tiene las mismas características de los 6 impedimentos que habla el Senador Cepeda.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

En el mismo sentido del proyecto anterior, de aquí no salimos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Sí, Presidente, muchas gracias, no sé para pensarlo y para que usted lo piense, en el proyecto anterior yo recuerdo que había 5 o 6 impedimentos inicialmente y, terminamos no sé cuántos, bloques de 10 y 12 impedimentos, y usted mismo lo ha dicho, se nos fueron más de seis horas tramitando impedimentos. A mí me da el temor igual aquí, es decir, comienza con seis y siete y como que, perdóneme el término, la dicha, evacuamos esto y mientras evacuamos comienzan a radicar. Para que lo piense Presidente si pasamos al punto siguiente, no sé, para que todos presenten los impedimentos que tengan que presentar y los ponentes estudien esos impedimentos a ver hasta dónde podemos llegar y avanzar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

No, señor Presidente. Mire, este es un proyecto de gran importancia; aquí estamos hablando de 17 millones de empleados, de manera que yo sí pediría que se avocara. Yo voy a decir, iba a comenzar diciendo que este es un proyecto que es una bocanada de aire fresco y es una bocanada de aire fresco porque este proyecto nos va a unir a todas las bancadas del Congreso; la ponencia que construimos en la Comisión Tercera es la participación de todos. Ya están leídos los nombres, ahí está Cambio Radical, está el Partido Verde, está el doctor Gustavo Bolívar. En fin, son proyectos que cuando es para proteger el empleo de los colombianos y en ese momento pues, aún más imperativo, proteger es el empleo de los colombianos, cuando las cifras de desempleo en abril llegaron al 20%. De manera que yo diría, si se han presentado estos impedimentos, si tienen las mismas características, los votamos en bloque; es una sola votación. Solo pedí separar el del Senador Arturo Char, por las características de las grandes superficies. Es un proyecto construido por los Representantes a la Cámara Mauricio Toro,

Katherine Miranda, Catalina Ortiz, Fabio Arroyave; Jennifer Arias, Gabriel Santos, etc.

Y, por supuesto, yo estoy seguro de que hoy están esos 17 millones de colombianos, que, según ACOPI, son empleos que ellos generan y de ellos según dice el DANE, 5.6 millones de microempresas están esperando esta aprobación de plazos justos. De manera que, simplemente yo creo que en esta intervención ha habido tiempo, para que se radiquen los impedimentos, impedimentos que por supuesto, en estas leyes y lo repito de carácter general. Mire señor Presidente yo estuve una vez allí en el Consejo de Estado por votar una ley de carácter general y la decisión fue absolutamente unánime, en favor de mi votación, porque no me declaré impedido por ley de carácter general y fue unánime, todos los Magistrados lo hicieron y ahí están las jurisprudencias.

De manera que hay suficientes ilustraciones, por supuesto que se están presentando los impedimentos y creo que a esta hora con este debate ya los Senadores que se sienten impedidos lo han presentado y, si tienen las mismas características, los votamos uno, a mí me gustaría saber señor Secretario que nos dijeran cuántos impedimentos allí han llegado, y si tienen las mismas características, una sola votación, dos o tres votaciones y nos vamos de una a sacar este proyecto, que repito, me parece una bocanada de aire fresco para Colombia, para el Congreso de la República; porque aquí hemos dado ejemplo todas las Bancadas de todas las ideologías políticas y nos hemos puesto de acuerdo en una sola línea, que es la defensa del tejido de las MIPYMES y de 17 millones de colombianos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Senador, muchas gracias. Este es un proyecto que, realmente es un proyecto justo para todos los empresarios, yo no creo que sea un beneficio, es acabar con un atropello, es acabar con un atropello, plazo justo, pago a plazo justo, entonces, yo creo que, que aquí no hay beneficios, sino es más bien acabar con los abusos de las grandes empresas que, realmente tienen asfixiadas las pequeñas y medianas empresas en Colombia y que, hoy ellos nos, realmente nos están dando, alrededor del 80% de los empleos de Colombia, como empresas y realmente es un proyecto que no creo que tenga ningún tipo de enemigos, pero ojalá podamos para no volverlo paquidémico, podamos ser proactivos en el tema de los impedimentos. Le voy a sumar un impedimento señor Secretario, señor Secretario le voy a sumar un impedimento del Senador Álvaro Uribe Vélez.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Acaba de llegar también, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

De los siete impedimentos que había, ¿cuántos se sumaron?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, he se sumaron tres más, o sea, con el del Presidente Uribe.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, me puede leer, me puede leer el sentido de los otros tres para ver si lo agrupamos.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice, Maritza Martínez por tener un familiar en una comercializadora Maritza Martínez.

La Senadora Sandra Liliana Ortiz en razón a que tenemos un negocio comercial familiar y tengo un hermano alcalde y el citado proyecto estable disposiciones en materia, la cual podría generar un posible conflicto de interés. Que tiene hermano alcalde y un negocio familiar.

El Presidente Uribe dice, por cuanto tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, que tienen participación en sociedades comerciales.

Y el Senador Carlos Meisel que acaba de llegar otro que dice, por cuanto un familiar en primer grado de consanguinidad tiene actividad económica principal en asuntos de comercio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, pues, estamos hablando de que son 10, estarían 9 en el mismo sentido, Senador Efraín Cepeda.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Serían seis y tres 9 sí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

9 y el de Arturo Char aparte.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

9 y el de Arturo Char aparte, no más de 9 para votar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Eran 7 más tres diez, entonces.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son diez Presidente y aparte el de Arturo Char.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

A, o sea, con el de Carlos Meisel sí señor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, sí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Abra el registro y someta a votación los diez impedimentos, en un solo bloque por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, la Secretaría se le permite informar que todos los Senadores que han presentado los impedimentos se han salido de la Plataforma, para no conocer la votación de sus respectivos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad, Nicolás Pérez Vásquez, Ana Paola Agudelo García, Nadia Georgette Blel Scaff, Ruby Helena Chagüí Spath, Santiago Valencia Medina, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Liliana Ortiz Nova, Carlos Manuel Meisel Vergara y Álvaro Uribe Vélez, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 66

Total: 83 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad, Nicolás Pérez Vásquez, Ana Paola Agudelo García, Nadya Georgette Blel Scaff, Ruby Helena Chagüí Spath, Santiago Valencia González, Maritza Martínez Aristizábal, Álvaro Uribe Vélez, Sandra Liliana Ortiz Nova y Carlos Manuel Meisel Vergara al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bolívar Moreno Gustavo

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Lara Restrepo Rodrigo

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander

López Peña José Ritter

Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 17.VI.2020

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad, Nicolás Pérez Vásquez, Ana Paola Agudelo García, Nadya Georgette Blel Scaff, Ruby Helena Chagüí Spath, Santiago Valencia González, Maritza Martínez Aristizábal, Álvaro Uribe Vélez, Sandra Liliana Ortiz Nova y Carlos Manuel Meisel Vergara al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María Del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Berner León.
 17.VI.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad, Nicolás Pérez Vásquez, Ana Paola Agudelo García, Nadya Georgette Blel Scaff, Ruby Helena Chagüí Spath, Santiago Valencia Medina, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Liliana Ortiz Nova, Carlos Manuel Meisel Vergara y Álvaro Uribe Vélez, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Impedimento

Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara. "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Al considerar un eventual conflicto de interés por tener registrada en mis intereses privados una sociedad familiar dedicada a la venta de arroz y tener dentro de sus clientes grandes superficies y demás establecimientos de comercio de alimentos, al modificar los plazos de pagos a proveedores se generaría un interés directo a dicha sociedad.

Razon por la que además dejo constancia de mi retiro de la sala absteniendome de participar en el debate del mencionado proyecto.

John Moises Besaile
Senador De la República



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Nicolás Pérez Vásquez
Senador

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"**

Lo anterior, dado que tanto yo como parientes dentro del segundo grado de consanguinidad tenemos participación en sociedades comerciales.

NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador
Centro Democrático

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020.

Señores
MESA DIRECTIVA- PLENARIA
Senado de la República

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"**; debido a que mi cónyuge es representante legal suplente de una sociedad comercial.

Atentamente,

ANA PAOLA ASUDELE
Senadora Partido Político MIRA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadia Blel Scaff
Partido Conservador

Bogotá, D.C. Junio 15 de 2020.
Doctor
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente
H. Senado de la Republica
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Respetado Señor presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad representante legal de una mediana empresa que podría ser beneficiada con la iniciativa de referencia.

Solicito dejar constancia en el acta de mi retiro de la sala y se entienda reconocida la excusa para participar en todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

NADYA BLEL SCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA



IMPEDIMENTO

Acorde con el artículo 182 de la constitución política que establece que: "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que las inhabilitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará la relación con los conflictos de intereses y las recusaciones" y en concordancia con lo dispuesto en la disposición en los artículos 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la República mi impedimento para la discusión Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Lo anterior dado que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad desempeña labores comerciales, y además tengo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad que se dedican a actividades agropecuarias, y mi cónyuge actualmente labora en una compañía que produce insumos médicos y afines.

Ruby Helena Chagúí Spath
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



Bogotá D.C. 17 de Junio de 2020

Senador
Lidio Arturo García Turbay
Presidente
Senado de la República

Respetado Presidente

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5° de 1992, me permito poner en su conocimiento, y además solicitarle se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Lo anterior, toda vez que tengo familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad que tienen empresas, y aunque su servicios son de consultoría, podría presentarse un eventual conflicto de intereses.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
SENADORA DE LA REPÚBLICA - COMISIÓN QUINTA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

Honorable Senador
Lidio Arturo García Turbay
Presidente - Senado de la República
Ciudad.

Ref: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara al considerar que existe conflicto de intereses debido a que tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad contemplados en el artículo 286 de la Ley 5° de 1992 que se dedican a la producción agropecuaria y a la enajenación de dichos productos a empresas.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República



IMPEDIMENTO

Me declaro impedida, en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", en razón a que tenemos un negocio comercial familiar, y tengo un hermano alcalde, y el citado proyecto establece disposiciones en esta materia; lo cual podría generar un posible conflicto de interés.

Sandra Liliana Ortiz Nova
Senadora de la República

 <p>CARLOS MEISEL VERGARA SENADOR DE LA REPÚBLICA</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 5ta de 1992 y el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019 pongo en consideración de la plenaria del senado impedimento para votar el proyecto NÚMERO 185 DE 2019-SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" por cuanto un familiar en primer grado de consanguinidad tiene su actividad económica principal en los asuntos de comercio que este proyecto regula y podría beneficiarse con los efectos de esta norma</p> <p>Carlos Meisel Vergara, Senador de la República.</p>	<p>IMPEDIMENTO</p> <p>Presentó impedimento para discusión y votación del Proyecto de Ley 185 de 2019 Senado, 181 Cámara, por cuanto tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que tienen participación en sociedades comerciales</p>  <p>ALVARO URIBE VELEZ Senador de la República</p>
--	--

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

¿Hay algún impedimento que haya llegado posteriormente?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Si señor Presidente, han llegado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Quiero verificar que el Senador Mejía dejó un impedimento y se salió.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Pero no fue incluido en los 10 impedimentos votados, va en el mismo sentido, pero él alcanzó a enviarlo al chat del señor Secretario, pero se retiró de la plenaria. Entonces tendremos que votarlo obligatoriamente, al igual que quiero que me diga si le llegó un impedimento, que encaje en lo que se va a votar al Senador Arturo Char.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Los siguientes, el senador Carlos Felipe Mejía dice, por tener algunos parientes dedicados a la

actividad del comercio, de algunas empresas que aportaron a mi campaña, ese es del Senador Carlos Felipe Mejía.

El del Senador Temístocles Ortega, debido a que mi esposa está vinculada a una empresa de servicios de salud.

De la senadora Soledad Tamayo, dice, tengo familiares en primer grado de consanguinidad que desarrollan actividades comerciales.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Le agradezco a los ponentes el senador Efraín Cepeda, está ahí en la plataforma por favor.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Señor Presidente hasta ahora esos tres leídos, tienen las mismas características que los negados

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Falta uno Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

¿Cuál otro?, continúe.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice, del Senador Carlos Andrés Trujillo, por tener participación en una empresa que se dedica a actividades mercantiles. Entonces son los cuatro.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Esos cuatro tienen las mismas características de las anteriores; por las mismas razones y por ser una ley de carácter general, le voy a pedir a la plenaria votarlos negativamente. Además, es en beneficios de los empleados de Colombia. De manera que abramos ese bloque de 4 impedimentos y por favor pues una votación negativa.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Entonces, abra el registro para votar los 4 impedimentos que están en el mismo sentido; lastimosamente no llegaron al mismo tiempo para poderlos votarlos todos en bloque, pero votemos este bloque Senador Efraín de 4, la pregunto, sí okey. Señor Secretario abra el registro para votar los 4 impedimentos, me dice de qué Senadores.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Los Senadores son: el Senador Carlos Felipe Mejía, Temístocles Ortega, Soledad Tamayo y Carlos Andrés Trujillo. Señor Presidente son los 4 impedimentos.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia

Excúseme, señor Secretario, pero me está escribiendo la Senadora Esperanza Andrade, que también está radicando un impedimento en el mismo sentido, no sé si ya llegó, porque pues para votarlo en bloque, no tener que repetir votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

¿Qué dice, señor secretario, en el chat del secretario?, y yo reviso aquí en el mío.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, ya están revisando si en alguno de los chats de Relatoría o de Secretaría ha llegado. Llegó otro de la Senadora Daira Galvis, Presidente; dice: Tengo un pariente de primer grado de consanguinidad, quien tiene actividades privadas, de las cuales generan un potencial de facturación. Un familiar que tiene actividades privadas; ese es de la Senadora Daira Galvis. El Senador Cepeda, yo no sé si puede meter en este mismo bloque.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Sí, exactamente, es exactamente la misma causal y la misma recomendación del voto negativo, es de carácter general, solo esperaríamos que llegara el de la Senadora Esperanza, porque pues si es por las mismas causales hacemos un solo bloque y finalmente votamos el del Senador Arturo Char, tener una sociedad comercial, pues que está generando empleo hoy en medio de esta pandemia, pues que esa es una grueso y por supuesto, esa generación de

empleo la requerimos y lo dijo también al Senador Luis Fernando Velasco, hoy es de carácter general, de beneficio general, de beneficio de 17 millones de empleados. De manera que también recomendación negativa en el bloque; le pediría entonces a la Senadora Esperanza Andrade que por favor radicara para votar en bloque.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, doctor Efraín Cepeda, es que acaba de llegar otro impedimento, si le parece votamos el del Senador Arturo Char, mientras llega el de la Senadora Esperanza Andrade, ¿le parece Senador Cepeda?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Abra el registro para votar el del Senador Arturo Char, por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, señor Presidente, entonces vamos a votar el del Senador Arturo Char, mientras llega el otro impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento del honorable Senador Arturo Char Chaljub al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, quien deja constancia de su retiro de la plataforma.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43

Por el No: 39

Total: 82 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar De Jesús
 Díazgranados Torres Luis Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17.VI.2020

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el NO

Agudelo García Ana Paola
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Castañeda Gómez Ana María
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Bérrer León.

17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**

Impedimento del Senador Char



Bogotá D. C., Junio 16 de 2020

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En merito de lo expuesto en el Art. 182 de Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ta de 1992, solicito se me declare impedido para participar en debates, deliberaciones y votaciones del **Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara:** "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Las razones por las cuales radico esta solicitud de declaratoria obedecen al hecho de tener participación en empresas de comercio tanto personales y familiares.

ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran pendientes de discusión y votación.

Por Secretaría se da lectura al bloque de los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Temístocles Ortega Narváez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Esperanza Andrade de Osso, Daira de Jesús Galvis Méndez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García y Juan Luis Castro Córdoba, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Como usted lo ha dicho, señor Presidente. Es igual, de manera que también la recomendación

es votarlos en bloque de manera negativa, estos últimos 10 impedimentos para entrar en el proceso del articulado, muchas gracias, señor Presidente. Recomendación voto negativo igual que los 10 anteriores, 10 y 11, 21 o 22.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Entonces, abra el registro señor secretario para votar este bloque de impedimentos con la sugerencia del ponente de votarlo de manera negativa. Señor secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Temístocles Ortega Narváez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Esperanza Andrade de Osso, Daira de Jesús Galvis Méndez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García y Juan Luis Castro Córdoba, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 66

Total: 73 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Temístocles Ortega Narváez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Esperanza Andrade de Osso, Daira de Jesús Galvis Méndez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Lara Restrepo Rodrigo

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 17.VI.2020

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Temístocles Ortega Narváez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Esperanza Andrade de Osso, Daira de Jesús Galvis Méndez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

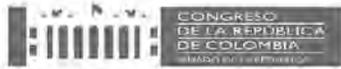
Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Scaff Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar De Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizabeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 17.VI.2020

En consecuencia, han sido negados el bloque de los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Felipe Mejía Mejía, Temístocles Ortega Narváez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Esperanza Andrade de Osso, Daira de Jesús Galvis Méndez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Juan Carlos García y Juan Luis Castro Córdoba, al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

IMPEDIMENTO

Con la aprobación del Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", podrían verse favorecidos algunos parientes dedicados a la actividad del comercio, así como algunas de las empresas que aportaron a mi campaña para el Senado de la República. Por esta razón, presento a la Plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley citado.

Atentamente,

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", debido a que mi esposa está vinculada a una empresa de servicios de salud que puede beneficiarse con lo dispuesto en este proyecto.

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

17.VI.2020



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2020

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 cámara.

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreso, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, la existencia de un eventual impedimento para votar el citado proyecto de ley como quiera que en la actualidad tengo familiares en primer grado de consanguinidad que desarrollan actividades comerciales.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República



Senador Carlos Andrés Trujillo G.

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C, 17 de junio de 2020

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general
Senado de la República
E.S.D

Acorde con la establecido en el Art 281 de la Ley 5 de 1992, solicito a la plenaria de la corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación al Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", por tener participación en una empresa que se dedica a actividades mercantiles.

Atentamente

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Senador República de Colombia




IMPEDIMENTO

Presento impedimento para discutir y votar Proyecto de Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan. Otras disposiciones en materia de pago y facturación", toda vez que un pariente cercano con actividades mercantiles vigentes.

Cordialmente,



Esperanza Andrade

Bogotá D.C., Junio 16 de 2020

Señor
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 Presidente H. Senado de la Republica
 Ciudad

Respetado Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 286, 291, 292 de la Ley 5 de 1992, por medio del presente escrito le solicito, dar curso a la presente petición de impedimento para participar en los debates, deliberaciones y votaciones correspondientes a la aprobación de segundo debate **al Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"**

La presente solicitud de aprobación de impedimento la invoco en consideración a que actualmente un pariente dentro del primer grado de consanguinidad, quien tiene actividades privadas las cuales generan una potencial facturación y podría encontrarme en un conflicto de intereses.

Cordialmente,



DAIRA GALVIS MENDEZ
 H. Senadora de la Republica.



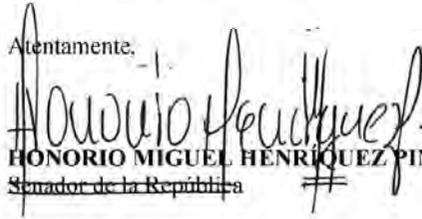

IMPEDIMENTO

PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO.

"por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Por medio de la presente me permito presentar impedimento al Proyecto de Ley **185 DE 2019 SENADO**, "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" toda vez que podrían verse favorecidos algunos parientes dedicados a la actividad del comercio, así como algunas de las empresas que aportaron a mi campaña para el Senado de la República. Por esta razón, presento a la Plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley citado.

Atentamente,



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
 Senador de la República



Bogotá, D. C., 17 de junio de 2020

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
 Presidente
 Senado de la República

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN

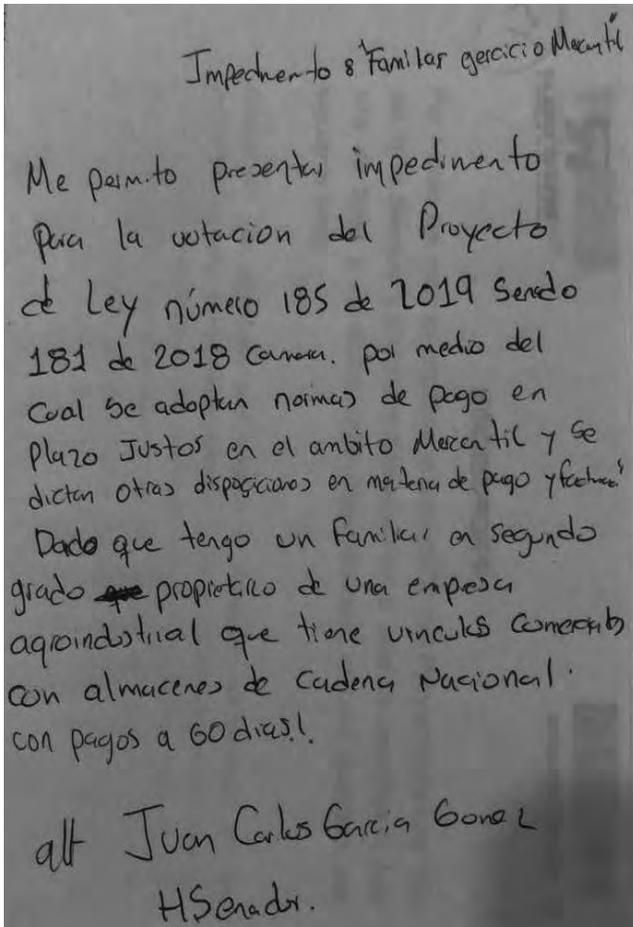
Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación, en virtud de lo establecido en los artículos 291 de la ley 5 de 1992 y el literal c) del artículo 1 de la ley 2003 de 2019. Por cuanto hay un beneficio directo que puedo tener, dado que, tengo parientes en primer y segundo grado de consanguinidad que podrían beneficiarse de las disposiciones contenidas en el texto del proyecto de ley.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República



Impedimento familiar ejercicio Mercantil

Me permito presentar impedimento para la votación del Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara, por medio del cual se adoptan normas de pago en Plazo Justos en el ámbito Mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Dado que tengo un familiar en segundo grado ~~que~~ propietario de una empresa agroindustrial que tiene vínculos comerciales con almacenes de Cadena Nacional con pagos a 60 días!

alt Juan Carlos García González
H.Senador.

Bogotá, 17 de junio de 2020

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad,

REF: Manifestación de Impedimento

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Plenaria mi impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número Proyecto de Ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara: "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

Así pues, solicito considerar el presente impedimento con fundamento en lo siguiente y teniendo en cuenta el contenido del articulado del proyecto de ley:

SITUACIONES:

- Ser accionista en sociedad comercial pequeña relacionada con restaurantes.
- Familiares en los grados de consanguinidad y afinidad dispuestos por la ley aplicable que son accionistas en sociedades comerciales pequeñas del sector agropecuario.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Atentamente,


JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara,** y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 93

Total: 93 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”

Honorables Senadores

Por el SÍ

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo García Ana Paola
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Scaff Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Arias Castillo Wilson Néber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar De Jesús
 Díazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira De Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Sí, pero deme siquiera 4, está bien no le voy a reclamar porque entramos en trámite. Mire, este

proyecto ya lo dije al principio es un proyecto que está protegiendo las micros, pequeñas y medianas empresas; a estas empresas que hoy les pagan al 40% de ellas a 90 días y al 60% a 120 días o más; esto en el articulado lo estamos volviendo durante el primer año la obligación es de pagarles a 60 días y del segundo año en adelante se deberá pagar a 45 días. Realmente aquí lo que está en juego es eso, empresas que generan el 40% del PIB, empresas que generan y está la discusión abierta, pero alrededor y óigase bien, 17 millones de empleos donde están las Micros que son las peor tratadas incluso por el sistema financiero y por supuesto por las empresas grandes que generan 5.6 millones.

Aquí realmente es de obligatorio cumplimiento ese plazo de 60 días el primer año, de 45 días para el resto de la vida y no podrá haber acuerdos entre partes; las empresas grandes no podrán someter de ninguna manera a las micros, pequeñas y medianas a acuerdos privados. Eso está proscrito en el proyecto y no se puede firmar. Incluso, la obstrucción de acceso al mercado tendrá unas sanciones ejemplarizantes, tendrán estas normas carácter de imperativas y, por lo tanto, no podrán modificarse, lo repito, por mutuo acuerdo entre las partes, todo eso contenido en el articulado, que cualquier disposición contractual que lo modifique contraría el espíritu de esta ley y se tendrá como ineficaz. De manera que, no como en Chile, a los acuerdos permitidos porque el pez grande se termina comiendo al chico.

Dentro de las causas de desaparición de las empresas, porque de cada 100 empresas formales se crean 29, 23 aproximadamente. Sin embargo, el 70 óigase bien de estas empresas desaparecen y, desaparecen esos altos, largos plazos de pago con el agravante de que las grandes empresas tienen acceso fácil al sector financiero y ese acceso fácil les garantiza intereses del 10%, mientras que estas empresas van de tasas del 20 al 50 y hasta más del 200% cuando tienen que acudir al gotaagota y al pagadario y reciben la retención, señor Presidente y honorables congresistas, del sector financiero. (Cortan sonido)

Mire, imagínese usted que de 17.2 billones de pesos que el Gobierno nacional hace un esfuerzo con garantías del Fondo Nacional de Garantías, el sector financiero no ha podido desembolsar sino 13.6, 14 billones. Incluso hay líneas que llaman mucho la atención, la línea de Unidos Colombia de nóminas por las micros de 500 mil millones de pesos está disponible sabe cuánto, el 99%. No les prestan a las microempresas, con dificultad a las medianas y pequeñas, repito, aun con garantías del 90% y no tienen ese acceso.

De manera que es la hora de hacerle también ese llamamiento al sector financiero, es que las cifras de desempleo en Colombia en el mes de abril fueron del 20%, no nos queremos imaginar las de mayo; de manera que este es un proyecto apoyado por todas las bancadas del Congreso.

Mire, la ponencia en la Comisión Tercera teníamos 4 o 5 ponencias y finalmente nos sentamos y la conjugamos en una sola ponencia por la importancia, no se salva el sector de la salud y los expresará el Senador Richard Aguilar, pero sin duda hoy es imperativo; si lo era antes de esta pandemia del COVID, si era imperativo proteger el empleo en uno de los países más desiguales del mundo, en este momento cuando hay destrucción de empleo por supuesto cómo no vamos a proteger los 16, 17 millones de empleos que aquí se están generando.

Muchas gracias a la plenaria del Senado de la República por dar esta aprobación unánime a un proyecto que sin duda será una bocanada de aire fresco y sé que las Mipymes, Acopi hoy están muy pendientes. Que les permita decía ahora subsistir como empresas y conservar esos, ojalá 17 millones de empleos que no son más que 17 millones de familias colombianas. Muchísimas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

¿Cuántos artículos tiene el proyecto?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

13 artículos, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

13 artículos, perdóneme aquí.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Ya 5 artículos tienen proposición, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, tiene 13 artículos ¿cuáles artículos tienen proposición?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

El 2, el 3, el 4, el 9 y el 12, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

¿Cuántas proposiciones en total, 5? Oiga, quiero felicitar al equipo de secretaría que los veo juntos en el mismo apartamento, mucho cuidado, cuídense, protéjense; qué bueno que estén trabajando allá junticos porque está pesado.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, mire al 2 hay una, cinco al 3, una al 4, una al 9 y una al 12.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

O sea que tenemos 9 proposiciones. A ver, señor ponente, quiero hacerle una pregunta: No sé si, usted me dijo que usted hace una parte y el Senador Richard Aguilar otra, ¿o seguimos cómo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Efectivamente en el articulado va a estar el Senador Richard Aguilar, solo decir que, pues son 13 artículos, solo hay 5 con proposiciones y pues la mayoría de ellas y lo explicará el Senador Aguilar están avaladas, de manera que, si tenemos artículos con proposiciones avaladas, pues también los meteríamos en el mismo bloque, pero esto le corresponde como lo expresé desde el principio al Senador Richard Aguilar. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

A usted Senador Efraín Cepeda, muchas gracias por su gentileza y su amabilidad de siempre y experiencia, el más experimentado del Senado de la República, más continuidad.

El Senador Richard Aguilar tiene la palabra por favor. Esto no estoy diciendo nada Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Richard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Tranquilo presidente que aquí estamos aprendiendo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

No, no hablo acá de la edad, de la edad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Ah no, por la edad si Efraín es el senséi. Vamos a tratar de hacer esto rápido, yo no veo mucha dificultad a que logremos un consenso.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Senador, yo le propongo algo, yo le propongo algo perdóneme, aquí veo que hay 5 artículos que son los que tienen proposiciones. Entonces, votemos de una los artículos sin proposiciones, me dice cuáles son y vamos evacuando de manera rápida.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Perfecto, yo no tengo la proposición, secretario.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

La de las 2 porque tengo es otra sobre el artículo tercero, a ver si miremos muy bien si es sobre el artículo y segundo. Revise qué proposiciones señor secretario

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Pero me dice Relatoría que tiene todas las proposiciones, todas las proposiciones las tiene.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Del artículo segundo hay 5, pero 4 del artículo tercero. Entonces no sé si es posible.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Votemos el artículo primero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

El artículo primero no tendría proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Discúlpeme Senador, discúlpeme para organizar. El artículo primero, el quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, onceavo y el trece.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Así es.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Serían 8 artículos sin proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Corrijo, porque el artículo décimo hay una proposición del Senador Roy Barreras.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Entonces tendremos que incluirlo; son 6 artículos con proposición señor secretario para que quede claro el artículo 10 tiene una proposición.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Bueno, señor.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Está radicada.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Ya están revisando, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Pero mientras tanto votemos los artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Artículos sin proposiciones, artículo primero, quinto, sexto, octavo. No, séptimo también tiene proposición por el Senador Roy Barreras.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Ah, Bueno, entonces el séptimo también tiene proposición del Senador Roy Barreras. Entonces, uno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Quinto.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Seis, octavo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Once.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Y trece.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Trece.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Ok, entonces serían 2, 3, 6.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

No tengo proposiciones, del artículo segundo no tengo proposición, si me la hacen llegar por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Aquí hay una del Senador John Milton al artículo segundo, Senador Richard.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

La del artículo segundo el Senador John Milton la retiró y dejó la del artículo.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

¡Ah!, la retiró, ah, bueno. Entonces incluiríamos el segundo, entonces se incluye el segundo, entonces serían 7 artículos sin proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Trece y el segundo, Presidente.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Senador Richard, discúlpeme que le ayude en esto para ver si, o sea sin proposiciones están el 1, 5, 6, 8, 11 y 13.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Y el dos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

El segundo.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Y el segundo también sin proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

O sea, que retiraron la del 2°.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Así es, John Milton.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, ok. Entonces tenemos 3°, 6°, 7°, sin proposiciones. Antes se podía hacer y estaba hablando con un colega que antes podíamos votar, me gustaría si Gregorio también me está escuchando, Saúl.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Aquí lo está escuchando Gregorio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Antes de votar, si me lo permiten artículo sin proposiciones y las proposiciones avaladas, entonces hacíamos una sola votación; en la época del Senador Efraín Cepeda.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Así, sí sí claro Presidente es posible, pero la hacemos nominal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Sí, tiene que ser nominal, una sola votación nominal; entonces, Senador Richard, díganos de los artículos 3°, 4°, 9°, 12, 10, 7°, ¿cuáles tienen aval?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Del artículo cuarto tenemos una proposición avalada del Senador Ciro Ramírez, es un tema de una aclaración en la redacción, se incluye que sean facturas la expresión físicas o electrónicas, no tiene ningún problema.

El artículo noveno una proposición del ex presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, le adiciono un párrafo y yo les comento que en ese artículo noveno nosotros le damos facultad al Gobierno nacional para que cada 3 años revise el impacto de la implementación de este Proyecto de Ley y el señor ex presidente Uribe incluye que se debe incluir los valores en los precios constantes del año 2020 de la variación de las operaciones mercantiles en las que el acreedor sea una micro, pequeña o mediana empresa y el deudor una gran empresa; no vemos ningún problema entonces artículo noveno avalada.

Del artículo 12 una proposición por el Senador Roy Barreras, este artículo trata sobre los plazos justos en la contracción pública que va a ser un

plazo justo de 60 días siempre y cuando tenga PAC el plan anualizado de caja; aquí el Senador Roy Barreras hace una adición en donde coloca que la contratación debe ser de la administración pública y amplía el espectro en donde los ponentes y los coordinadores incluimos que eran en las entidades del Gobierno nacional, el Senador Roy Barreras dice que se elimine la expresión Gobierno nacional y que se coloquen para todas las entidades estatales, aquí serán alcaldías y gobernaciones. Le aporta el proyecto y tiene aval.

Entonces Presidente, podemos someter a consideración también los artículos 4°, 9° y 12 con proposiciones avaladas.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senador Richard, entonces recapitulando sería el 1°, el 2°, el 4°, el 5°, el 6°, el 8°, el 9°, el 11, el 12 y el 13 ¿está bien?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Correcto Secretario.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Senador de los, para la organización que yo tengo acá, de los artículos con proposición cuales son los artículos que tiene proposiciones avaladas, dígame cuales fueron los que sacaron de aquí

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Avaladas el artículo cuarto, noveno y el doce.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

12.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Hay dos proposiciones avaladas también para el artículo tercero, pero hay otras dos que no están avaladas, entonces lo dejamos en el otro bloque.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok perfecto, entonces vamos a votar proposiciones avaladas 4, 9 y 12 que tiene proposiciones avaladas y los artículos 1°, 5°, 6°, 8°, 11, 13 y 2°; se van a votar 3, 7, 10 artículos.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

10 artículos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

De los 13 y quedamos con el artículo 3°, 7° y 10. Está correcto Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Sí Presidente, correcto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, abra el registro para votar artículos sin proposición y proposiciones avaladas.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Artículos con proposiciones avaladas. Bueno Presidente, empezamos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Sin proposición y proposiciones avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 11 y 13 sin proposiciones y los artículos 4°, 9° y 12 con las modificaciones avaladas por el ponente honorable Senador Richard Aguilar Villa al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 92

Total: 92 Votos

Votación nominal a los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 11 y 13 como vienen en la ponencia y los artículos 4°, 9° y 12 con proposiciones avaladas por el ponente al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar De Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira De Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Didier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

17.VI.2020

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 11 y 13 sin proposiciones y los artículos 4°, 9° y 12 con las modificaciones avaladas por el ponente honorable Senador Richard Aguilar Villa al **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**

Proposición

PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, NÚMERO 181 DE 2018 CÁMARA

Adiciónese un párrafo al artículo 9 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

Parágrafo. La evaluación de que trata el presente artículo deberá incluir el valor, a precios constantes de 2020, de la variación de las operaciones mercantiles en las que el acreedor sea una micro, pequeña o mediana empresa y el deudor una gran empresa.


 ÁLVARO URIBE VÉLEZ
 Senador de la República

PROPOSICIÓN**PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO,
181 DE 2018 CÁMARA**

“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley, así:

Artículo 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales del Gobierno nacional con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.

Parágrafo 1°. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Richard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Presidente, nos quedan entonces por discutir 3 artículos el tercero, el séptimo y decimo para corregirle a, porque no mencionaron el artículo cuarto previamente. Del artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Quedémonos de últimas con el tercero le parece que tiene avaladas y no avaladas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Avaladas, entonces el artículo decimo no va a haber problema alguno porque le agradezco al Senador Roy Barreras quien retira la proposición, entonces podríamos proceder con la votación del artículo décimo y del artículo séptimo hay dos proposiciones, bueno hay una proposición que retiro el partido MIRA, la Senadora Aydeé, le agradecemos; ella quería colocar la salvedad que en caso fortuito o fuerza mayor se podría hacer acuerdos entre las partes, eso desdibujaría el proyecto y ella tuvo a bien retirarlo.

Y, pues también para solicitarle al Senador Roy Barrera del Artículo séptimo si la retira porque él está haciendo un cambio que es sustancial; nosotros hicimos un acuerdo entre todas las fuerzas políticas en lograr los plazos. Concluimos que los plazos van

a ser el primer año de 60 días y a partir del segundo año de 45 días, el Senador Roy quiere bajarlo el primer año a 45 días y a partir de ahí de 30 días, así que ya hay un consenso, Senador y compañero Roy Barreras, entre todas las fuerzas yo pediría si retira también esta proposición y así Presidente, tendríamos ya para votar el artículo séptimo y décimo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Ok, entonces la solicitud al Senador Roy Barreras que ya habíamos abierto la votación, Senador Roy en los artículos anteriores, por eso no pudimos incluir el décimo, pero bueno tiene la palabra el Senador Roy Barreras para el artículo séptimo. Senador Roy está por aquí

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

Gracias señor Presidente, no incluso mejor que eso; yo creo que podemos ponernos de acuerdo fácilmente con el señor ponente si le parece, para evitar la votación de 4 proposiciones que yo presente que dura una hora pues una hora, ya una de ellas fue evacuada.

Sobre el artículo décimo la proposición mía que elimina el artículo porque es redundante, el señor ponente me explica que tiene allí una frase que hace excepcional el acuerdo entre grandes empresas, si eso está concertado yo no tengo problema en eliminarlo, pero por supuesto es redundante con el séptimo, pero podemos acordar esa eliminación.

Frente al artículo séptimo, este artículo es fundamental, yo creo que los colombianos, los pocos que nos ven todavía a esta hora deben saber que lo que está haciendo aquí como bien lo dijo el Senador Efraín Cepeda y también el Senador Aguilar es protegiéndose a la inmensa mayoría de las empresas de las Mypimes de Colombia; probablemente el 80% de la generación de empleos para evitar como bien se dijo que el tiburón grande se coma al pez chico y eso se hace impidiendo que haya clausulas imperativas en el contrato entre las empresas, no pueden acordar, ni presionar nada que no esté en la ley. Yo le estoy proponiendo si el Senador Aguilar este de acuerdo, que para eliminar esta proposición mía, usted pudiera simplemente avalar la frase que allí está contenida que como bien lo ha dicho el presidente Lidio, se puede perfectamente votar como avalada que es la que dice, por lo tanto, limita la autonomía de la voluntad, esa frase que es una frase de derecho comercial me parece que no solamente refuerza su idea, no hay problema en que usted la avalara y determina la característica de la negación de las cláusulas imperativas.

Solamente agregar esa frase que es mi proposición y entonces yo acuerdo lo siguientes; ahora seguramente el Senador Ciro Ramírez,

no, veo que no está de acuerdo y bueno lo conversamos, pero yo quiero facilitar este trámite, ir un poco más allá.

Para poder eliminar la proposición del artículo séptimo o mejor para que el Senador Aguilar pueda avalar esa frase yo tendría que descartar la propuesta de bajar los plazos a 45 y 30 días, esa propuesta también es mi proposición del artículo tercero, en aras de facilitar y de acelerar esta aprobación porque nosotros queremos que se apruebe rápidamente y también queremos que se apruebe el proyecto del Código Contencioso del Consejo de Estado que es el que sigue yo puedo retirar también de una vez le anticipo Senador Aguilar y señor Presidente, la proposición del artículo tercero; no sin antes decir, que era apenas lógico pensar que cuando se ha establecido la costumbre del no pago, del pago lento a 60 días dice este proyecto durante un año, pues tenía lógica a que fuera a 45, es más deberían pagarle contra factura a la gente, pero al pequeño empresario lo someten a plazos de 90, 180 o 360 días. Está bien, si concertaron a penas 60 y 45 días después de un año yo retiro también mi proposición del artículo tercero, diciendo finalmente presidente que este ejemplo es un ejemplo de no permitir que haya acuerdo entre privados. El gobierno ha venido ofreciéndole a los colombianos esa solución, entre arrendadores y arrendatarios los mando a hacer acuerdo entre privados que, por supuesto ninguno ha funcionado, hoy hay un lío entre miles de arrendadores y arrendatarios.

Con Sayco, cuando abusaron los mando a acordar entre privados que vayan y arreglen cuanto le pagan a Sayco, con la hipoteca inversa en lugar de que el Estado resuelva el tema pensional le dice, vaya haga un acuerdo entre privados con los bancos y entregue su casa y, este acuerdo ejemplo de los pagos también era esa idea, vayan y acuerden entre privados; esa es la negación del Estado o más bien el ejercicio o más bien el ejercicio de Adam Smith en su máxima expresión; la mano del mercado invisible. Por eso me gusta este proyecto, porque el estado regula y protege a los pequeños.

Yo retiro las proposiciones, pero le insistiría al señor ponente que esa única frase por la que todavía persevero la de la proposición del séptimo que dice, por lo tanto, limita la autonomía de la voluntad, expresa con mayor claridad la negación de esas cláusulas imperativas y yo retiraría las 4 proposiciones para que votemos rápidamente. Muchas gracias señor Presidente, señor ponente

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Gracias Presidente. Para responderle a mi compañero Roy y hablando un poco de semántica, a mí se me hace supremamente redundante colocar esa cifra Senador Roy, porque después de la frase dice, no podrá ser modificada por mutuo acuerdo, peligroso

colocar la frase, limita a la autonomía de la voluntad porque eso se puede llevar a una malinterpretación. Entonces, lo que sugerimos nosotros los ponentes es negar la proposición del Senador Roy del artículo séptimo, toda vez, toda vez que, perdón, está de acuerdo, perfecto, está de acuerdo el Senador Roy si mal le entiendo; así señor Presidente, podríamos votar entonces el artículo séptimo también al retirar la proposición el Senador Roy.

Y, por último, Presidente, que creo que ya también.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Tendríamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Décimo y séptimo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Séptimo y décimo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Sí. Y en el tercero yo creo que también ya hay un acuerdo, pues primero la proposición del Senador Roy también la retira, se lo agradecemos, hay dos proposiciones avaladas que van en el mismo sentido que es de la Senadora Emma Claudia Castellanos y del Senador John Milton Rodríguez; en el sector de la salud compañeros nosotros colocamos que en todas las operaciones mercantiles el plazo justo será hasta 60 días, pero colocamos un periodo de transición que se iniciaría a partir del quinto año, muy oportuna esta proposición porque bajamos del quinto año al tercer año y esto va en consonancia con los Decretos que ha expedido el Gobierno nacional porque el Gobierno nacional ha dado un plazo de 2 años máximo para conciliar las cuentas y pagárselas a los diferentes proveedores, por lo tanto estas dos proposiciones que son las mismas, en el mismo sentido están avaladas.

Y, por último Presidente, está una proposición de la Senadora Paloma Valencia, ella la va a dejar como constancia, ella quiere eliminar el parágrafo primero que reza, sobre los acuerdos que puedan hacer las grandes empresas, en todo este proyecto, compañeros hay una sola excepción, que las grandes empresas puedan hacer acuerdos entre ellas más no entre las grandes, mediana o entre las grandes y las pequeña para evitar una posición dominante. Entonces, nosotros le agradecemos presidente, que la deje como constancia, ella ya acepto dejarla como constancia, pero ella quiere referirse sobre su proposición Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Entonces se retiran las proposiciones del artículo séptimo y décimo y el artículo tercero que se retiran

las proposiciones, se retira la proposición del Senador Roy y las proposiciones que están avaladas por Claudia Emma Castellano, John Milton Rodríguez, queda como constancia la de la Senadora Paloma Valencia y qué otra hay.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Y estamos listos para votar.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Perfecto, o sea que podemos votar artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Tercero.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Tercero, séptimo y décimo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Sí señor.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Los tres que faltan.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Los tres que faltan.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Séptimo y décimo Poder darle la palabra a la Senadora Paloma Valencia que quiere dejar su constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna

Gracias señor Presidente, es lo siguientes, a mí me parece que este es un proyecto es muy importantes, porque uno de los temas que está afectando a la pequeña empresa colombiana y a la Mipymes es que a las grandes empresas hacen un negocio financiero con ellas, es decir, ellos ponen prácticamente el capital de trabajo y le pagan a cualquier plazo y como no hay a quien más venderles tiene que someterse.

Me preocupa, sin embargo, señor presidente y queridos Senadores, el hecho de que se prohíba cualquier acuerdo en contrario y que los plazos para los pagos sean los de 45 días y 60 para la etapa inicial, pero que se permita que los acuerdos entre las grandes empresas si pueden ser de cualquier naturaleza. Y porque me preocupa, porque podemos estar generando un desincentivo para comprarle a la pequeña empresa. Si usted le puede comprar a la grande que le puede pagar en cualquier momento,

pues evidentemente las empresas grandes van a buscar comprarle solamente a los grandes para poder tener las prácticas de dilatar los pagos,

Y porque me preocupa, porque me parece que puede ser como las legislaciones que a veces tratando de proteger un bien jurídico terminan perjudicándolo, y un ejemplo que me parece tal vez el más evidente de estos es el tema de la licencias de maternidad, que son en principio una protección para las mujeres, pero son protección con un costo muy alto; las mujeres en Colombia en promedio ganamos 19% menos que los hombres y si usted pertenece a los estratos 1 y 2 gana 35% menos que los hombres; qué significa eso, que a veces las protecciones terminan volviéndose en una armas de doble dilo porque aquí lo que estamos diciendo es si le compra a una pequeña le tiene que pagar de contado, pero cómprele a las grandes y a esas si les puede pagar lo cuando quiera y puede hace acuerdo. Yo por eso creo señor Presidente, que sería importantes que eliminara esa posibilidad de hacer acuerdos entre los grandes porque va en detrimento de los pequeños.

Sin embargo, en aras de no torpedear este importante proceso pues la dejo como constancia, pero le recomendaría al señor ponente y a los autores que en ese mecanismo de vigilancia que se ha establecido miremos ese tema. Porque sería muy triste para Colombia que un proyecto construido con tan buenas intenciones se vaya a convertir en una restricción para que las grandes empresas solamente le compren a la grandes y le estemos cerrando el mercado y las oportunidades a los pequeños, señor Presidente, este es un tema muy delicado y pues teniendo en cuenta que es el último debate no quiero ponerme a torpedearlo.

Pero sí quiero dejar esta constancia porque a veces me parece que en los proyectos somos ligeros en el efecto que puede tener el hecho de que esté prohibido tranzar en plazos distintos con las pequeñas pero usted pueda tranzar en cualquier plazo con las grandes; es como si termináramos haciéndole un favor a los grandes en detrimento de los pequeños. Quería dejarlo como constancia señor presidente, porque tengo en mi corazón esa preocupación que sé que muchos de los autores y ponentes de este proyecto también albergan, ojalá hubiera más tiempo para discutirlo. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

A usted Senadora Paloma Valencia, muchas gracias por su generosidad de permitir que este proyecto sea una realidad para los colombianos, dejando la constancia de su proposición y la claridad. Entonces, señor Secretario abra el registro para votar.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor presidente, es que me acaba de enviar una proposición que llegó del Senador Alberto Castilla al Senador Richard para que él la revise que es al artículo tercero, para que de una vez se pueda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Presidente, va casi en el mismo sentido de lo que expresa la Senadora Emma Claudia y John Milton quieren reducir el periodo, quieren ir un poco allá de a partir del segundo año, yo quiero decirle al Senador y pedirle que la deje como constancia, está es nuestra ley de punto final hay unos plazos (sonido defectuoso) desembolsar más de 5.2 billones de pesos y en esta emergencia se expidieron decretos de gran importancia el 521 y 800 ambos le dan un plazo máximo de 2 años a todos los prestadores de servicios y a la misma ARES para poder pagar las cuentas en salud.

Entonces, iría un como en contra sentido con la Ley de punto final, con los Decretos de estas emergencias económicas, entonces yo le recomendaría, pues le pediría respetuosamente al Senador que la deje como constancia dado que lo hablábamos con la Senadora Emma Claudia, lo hablamos también con el Senador John Milton que quería también a partir del segundo año, pero dejaríamos sin margen de maniobra al Gobierno nacional sobre todo en esta coyuntura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar

Sí señor Presidente, muchas gracias señor Presidente. Rápidamente, nosotros contemplábamos. Me escucha, ahí ya estoy.

Gracias señor Presidente, nosotros también comentábamos que en la proposición el plazo de 5 años para esperar pagarle al sector de la salud, a los 60 días es un plazo extenso, pero en aras precisamente de facilitar la discusión de este proyecto y escuchando que hay una proposición en el sentido que se disminuye a 3 años para pagarle a las relaciones mercantiles que se establezcan en el sistema de seguridad social y de salud; yo acojo la propuesta que hace el Senador ponente el honorable Senador Richard Aguilar y la dejamos como constancia para facilitar este proceso, señor Presidente.

El SubSecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, solamente para una claridad para el señor ponente que por favor para Secretario como se van a votar estos tres artículos y que proposiciones son las que se van a retirar o las que quedan para los artículos por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Perfecto, del artículo tercero porque recuerdo muy bien que el séptimo y décimo se retiraron las proposiciones, del artículo tercero quedan avaladas las proposiciones, bueno van en el mismo sentido la de la Senadora Emma Claudia y John Milton en donde se le reduce el término del quinto al tercer año y eso sería solo Secretario.

Las otras dos se retiraron, una se retiró que es la del Senador Roy Barreras y la de la Senadora Paloma y la del Senador Castilla quedaron como constancias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° con las proposiciones avaladas y presentadas por los honorables Senadores Emma Claudia Castellanos y John Milton Rodríguez González, y los artículos 7° y 10 como están en la ponencia del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 95

Total: 95 Votos

Votación nominal al artículo 3° con las proposiciones avaladas y presentadas por los honorables Senadores Emma Claudia Castellanos y Jhon Milton Rodríguez y los artículos 7° y 10 como están en la ponencia al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara

por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Scaff Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar De Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira De Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydee
Lobo Chinchilla Didier
Lobo Silva Griselda
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Simanca Herrera Victoria Sandino
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Bérrer León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
17.VI.2020.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° con las proposiciones avaladas y presentadas por los honorables Senadores Emma Claudia Castellanos y John Milton Rodríguez González, y los artículos 7° y 10 como están en la ponencia del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.**

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
SENADORA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

17 de junio de 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

"A LO PROPUESTO PARA CUARTO DEBATE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA"

"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

En relación con el proyecto de ley en mención, sobre el artículo 3º hago la siguiente consideración:

El parágrafo del artículo 3º genera una situación compleja a empresas proveedoras del sector Salud, puesto que, mientras estas solo en 5 años pueden recibir pagos a 60 días, desde la promulgación de la ley ellas sí tendrán que pagar sus obligaciones el primer año a 60 días y de ahí para adelante a 45 días, generándoles un problema de Recuperación de Cartera y creando iliquidez.

Si bien es entendible, e importante proteger al Sistema General de Seguridad Social en Salud, no se puede colocar en situación nociva a las empresas que contratan bajo este sistema, pero sí que les cobran en menor plazo.

Por lo anterior sugiero la modificación del artículo 3º en su parágrafo transitorio para que quede de la siguiente manera:

Artículo 3º. Obligación de pago en plazos justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Parágrafo 1º. Se exceptúan de esta disposición las operaciones mercantiles realizadas entre sociedades consideradas como grandes empresas.

Parágrafo transitorio. Tránsito de legislación. El plazo previsto en el presente artículo tendrá la siguiente aplicación gradual:

1. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el plazo para el pago de obligaciones, en los términos del artículo, será de máximo sesenta (60) días calendario durante el primer año.

2. A partir del segundo año de la entrada en vigencia de la Ley, el plazo máximo será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

*En cuanto a las operaciones mercantiles que se realicen en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el plazo máximo y definitivo para el pago de obligaciones será de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo comenzará a regir desde el inicio del **tercer año** contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.*

Cordialmente,

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República



JOHN MILTON RODRIGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se modifique el numeral 2 del parágrafo transitorio del Artículo 3 del **NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA**, **Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" el cual quedara así:**

"Artículo 3º. Obligación de pago en plazos justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Parágrafo 1º. Se exceptúan de esta disposición las operaciones mercantiles realizadas entre sociedades consideradas como grandes empresas.

Parágrafo transitorio. Tránsito de legislación. El plazo previsto en el presente artículo tendrá la siguiente aplicación gradual:

1. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el plazo para el pago de obligaciones, en los términos del artículo, será de máximo sesenta (60) días calendario durante el primer año.

2. A partir del segundo año de la entrada en vigencia de la Ley, el plazo máximo será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

*"En cuanto a las operaciones mercantiles que se realicen en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el plazo máximo y definitivo para el pago de obligaciones será de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo comenzará a regir desde el inicio del **tercer año** contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley."*



JOHN MILTON RODRIGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Del honorable Senador,

JOHN MILTON RODRIGUEZ
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del **Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado, 276 de 2018 Cámara**, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, *por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*

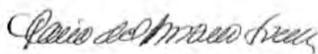
Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

Los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Álvaro Uribe Vélez, radican por Secretaría las siguientes constancias relacionadas al Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara.

**Constancia
Plenaria de Senado
17 de junio de 2020**

En virtud del literal e) del artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, dejo constancia que el proyecto de Ley 185 de 2019 Senado -181 de 2018 Cámara puede beneficiar o perjudicar a algunos de los donantes de mi campaña al Senado, para el cuatrienio 2018-2022.



**MARIA DEL ROSARIO GUERRA
SENADORA
CENTRO DEMOCRÁTICO
Constancia**

PROYECTO DE LEY NÚMERO 185 DE 2019 SENADO, 181 DE 2018 CÁMARA

En virtud del literal e del artículo 286 de la ley 5 de 1992, dejo constancia de que el proyecto de ley de la referencia beneficia a algunos donantes de mi campaña al Senado en 2018.



**ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República**

La Presidencia designa a los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia y Richard Alfonso Aguilar Villa, como integrantes de la comisión de medicación para estudiar junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, *por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*

La Presidencia designa a los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Laura Ester Fortich, como integrantes de la comisión de mediación para estudiar junto con los integrantes de la honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 102 de 2018 Senado, 149 de 2019 Cámara**, *“por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productor comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado, *por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.*

Por Secretaría se informa que ha presentado 17 impedimentos al Proyecto de Ley en discusión.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene para un punto de orden:

Esos impedimentos los podemos organizar, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí, ya están clasificados en dos grupos.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Me puede decir en qué tipo de grupos y como fueron conformados.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Son dos grupos por causales: uno, hace relación a que los Senadores que lo manifiestan son sujetos procesales por activa o pasiva ante el consejo de Estado o ante la jurisdicción contenciosa. Y otro porque tienen familiares que son actores ante lo contencioso administrativo, también, por pasiva o por activa. Entonces, se pueden clasificar y votar en grupos.

Y, hay uno que ya fue aprobado al Senador Luis Fernando Velasco en Comisión Primera, no hay necesidad de volverlo a tramitar, él queda separado,

desde aquel momento, del conocimiento de este proceso.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Okey, hagamos lo siguiente, organicemos el primer bloque a su modo de ver y entender los impedimentos y los sometemos a votación de inmediato.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Primer bloque Presidente. Refiere a congresistas que tienen familiares en diferentes grados, de acuerdo con la Ley 2003, que tienen procesos judiciales se podrían ver afectados, bien beneficiados o no por los fallos y por las reformas que introduce la Ley que va a reformar el Código Contencioso. Se trata de los siguientes honorables Senadores, José Alfredo Gnecco, Nadia Blel. Voy leyendo la causal de cada uno de una vez para ganar tiempo, Presidente.

José Alfredo Gnecco, en lo pertinente dice, en consideración a que tengo familiares en el primer grado de consanguinidad que tienen procesos judiciales, los cuales podrían verse afectados o beneficiados por la aprobación del presente proyecto de Ley.

La Senadora Nadia Blel, dado que tengo la calidad de congresista electo para el periodo constitucional 2018-2022 y un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de gobernador, quienes podrían ser beneficiados de la modificación del trámite del proceso contencioso administrativo y la competencia del Consejo de Estado y tribunales administrativos para el conocimiento de los procesos judiciales de interés.

Senador Fernando Nicolás Araújo, ya que soy socio, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales que actualmente tiene procesos judiciales ante la jurisdicción contencioso administrativo en diferentes etapas del procedimiento.

Senador Richard Aguilar Villa, debido a que tengo parientes dentro del segundo grado de consanguinidad que están siendo investigados por el consejo de Estado. El Consejo de Estado no investiga, pero sí hay procesos jurisdiccionales.

El Senador John Moisés Besaile, presento a la plenaria mi impedimento al considerar un eventual conflicto de interés por tener familiares en segundo grado de consanguinidad pendientes de decisiones ante el Consejo de Estado y de decisiones en proceso sancionatorio fiscal.

Son estos cinco honorables Senadores José Alfredo Gnecco, Nadia Blel, Fernando Nicolás Araújo, Richard Aguilar y John Moisés Besaile sobre la misma causal de parentesco con eventuales factores o sujetos procesales, por activo o pasivo, ante el contencioso administrativo en cualquiera de las instancias. Sería un primer grupo Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Entonces, abra el registro para someter a consideración de la honorable plenaria del Senado de la República los cinco impedimentos del primer grupo, para catalogar el primer grupo.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí señor, primer grupo, entonces, vamos a llamar.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Antes, quiero informarle señor Secretario, estaba pendiente de poder definir sobre el proyecto que ya votamos por medio de cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil. Decretar, definir, quiénes van a ser los conciliadores para este proyecto, entonces, serían: el Senador Efraín Cepeda y el Senador Richard Aguilar para que les notifique también a ellos.

Señor Secretario, el Senador Álvaro Uribe Vélez me acaba de llamar, que por favor le coloque el impedimento porque tiene parientes con decisiones pendientes en el Consejo de Estado. Por favor, en ese bloque, quisiera que lo pusiera

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Entonces serían seis Senadores. Mientras nos llega el escrito lo escogemos por la misma causal de parentesco. Muy bien, entonces.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Y, la Senadora María del Rosario que me está llamando en este momento. No sé, me han llamado varios, pero es a pocos lo que les puedo contestar, me excusan los que me llaman. Senadora María del Rosario, aquí me llama, Senadora Aida qué hubo.

Okey. La Senadora Aida, ella también tiene, directamente un impedimento porque ella tiene demandado al Estado en un proceso.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

La Senadora Aida está en el otro grupo, lo tiene radicado.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Queda pendiente Senadora Aída para el siguiente grupo.

Entonces, estarían, fuera de los cinco que ya había mencionado, el del Senador Álvaro Uribe Vélez y el de la Senadora María del Rosario Guerra.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Y los Senadores: Velasco Chaves y Petro Urrego que ya se les aceptó en la Comisión Primera a ellos dos; no participan de la discusión ni de la votación de este proyecto desde el evento de la Comisión, no vienen participando desde entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gregorio, para poder organizar en paquetes, como dice la Ley para que sean homogéneos, creo que vale la pena separar aquellos que son impedimentos por tener pérdidas de investidura o investigaciones de pérdida de investidura; otros son los que tienen responsabilidad fiscal; otros los que eventualmente tengan acciones de repetición, ellos, sus parientes alcaldes o gobernadores; y otros los que tengan asuntos electorales, que los pueden tener, porque son cuatro temas totalmente distintos que generan impedimentos.

Parece importante que los Senadores supiéramos eso.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Roy, un segundo es, que cuando usted empezó el sonido no era bueno. Me gustaría que repitieras la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente, digo que para organizar los paquetes de manera homogénea, es bueno que los Senadores sepamos qué son, unos son los impedimentos por procesos de pérdida de investidura que puedan tenerse en el Consejo de Estado; otro paquete distinto son los de responsabilidad fiscal propia o de alcaldes o gobernadores parientes, cercanos; otro, las acciones de repetición, eventualmente, que existan en estos parientes o personales; y otro, si alguien tiene vetos electorales que también (sin sonido) del Consejo de Estado. De manera que me parece que se pararlos en cuatro grupos facilita más.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Okey, perfecto. Me están llegando muchos impedimentos, señor Secretario.

No sé si el Senador Rodrigo Lara quiere hablar como ponente, me estaba diciendo algo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, no presidente, simplemente, también soy ponente, pero hablo después del Senador Enríquez Maya de quien quiero ser gregario en este proyecto, al que me he referido permanentemente

a su experiencia y su conocimiento. Entonces, yo intervendría después de mi buen amigo el Senador Enríquez Maya. Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

El Senador Feliciano Valencia también tiene una demanda contra el Estado estaría en el siguiente grupo, el Senador Guevara también veo que me escribe, impedimento de Germán Hoyos, también, redacta, Guevara Carlos Eduardo; Senador radiqué impedimento de la demanda que se anunció. Entonces, para que los tenga pendiente señor Secretario, Senador Hoyos, Carlos Eduardo Guevara.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente, la manifestación del impedimento, como es libre de cada quien, no viene falsificada en términos técnicos, ni por las cuales ni por las secciones del Consejo: la de asunto fiscales, la de asuntos electorales, la de asuntos de contratación, sino que viene, por ejemplo, esta, el Proyecto de Ley en mención realiza modificaciones en materia procesal y de competencia de este tipo de procesos, razón por la cual atendiendo a la Ley 2003 podría configurar un conflicto de intereses. Ahí, cabe cualquier cosa, pero está manifestando que tiene un temor de ir a violar una norma que lo comprometa en el conflicto de intereses.

Le pongo otro ejemplo, una más precisa, proceso de nulidad electoral, entonces, habría que abrirle un capítulo a esta sola y votarlo aparte.

Hay otra, actualmente tengo proceso en Consejo de Estado y he presentado acciones que se encuentran vigentes en la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Puede ser una acción tipo en lo electoral, en cualquiera, entonces, no hay forma de clasificarlas en específico. Por eso, encontramos con el equipo que hay dos: una, que son de familiares que tienen asuntos que son de competencia de lo contencioso en cualquiera de los niveles; y otra, en que son ellos actores por pasiva o por activa, demandante o demandados, esas son las formas más elementales de clasificarlos, más simple, con base en lo que manifiesta cada uno en su escrito, no podemos nosotros deducir más allá de lo que ellos manifiestan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González

Gracias, señor presidente. Quería preguntarle al Senador Roy Barreras, el tema de las demandas por nulidad de elección del Congreso 2018 - 2022, igualmente genera impedimento a quienes tengamos una demanda por esos procesos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Preséntelo Senador, si usted tiene temores sobre el tema, preséntelo y aquí se le niega, se le aprueba o se le admite.

Les agradecemos a quienes tengan impedimentos los presenten de una vez para no generar este tipo de

atraso legislativo y poderlos meter a cada uno en el grupo que le corresponda porque después de haber votado un grupo, toca hacerlos votar tres y cuatro veces, porque llegan.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente, discúlpeme, una recomendación amigable. Es bueno atender lo que dice el Senador Roy, entre más específico se exprese la causal y los hechos es mejor para ir más al punto y no correr riesgo de la generalidad, pero si dicen tengo un impedimento porque tengo un proceso allá cursando, puede ser cualquier cosa, entonces, hay que tramitarlo y eso no da la seguridad de que se le esté tramitando por lo que realmente es. Si lo hace más específico, hay más tranquilidad y más seguridad de lo que se está decidido sobre el impedimento o no. Si lo hacen en general, pues queda muy en general la decisión. Eso es lo que el Senador Roy apunta y va bien, está bien orientado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Entonces, hay unos impedimentos generalizados, como el que usted leyó de primero, que no especifica. Bueno, organicémoslo señor Secretario de la manera como usted crea conveniente, organicémoslo.

Me gustaría que, si están los ponentes, ayuden a organizarlos también y sería bueno escucharlos.

Señor Secretario organicémoslo y votemos el primer bloque que usted crea conveniente, el que habíamos determinado.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí, el que tiene la causal manifiesta, por tener familiares que tienen procesos en el Consejo. Dice, voy a leer de nuevo para que no haya duda. Senador Gnecco Zuleta, tengo familiares en el primer grado de consanguinidad que tiene procesos judiciales, los cuales podrían verse afectados o beneficiados por la aprobación del presente proyecto de Ley.

Nadia Blel Scaff, Senadora de la República, dado que tengo la calidad de congresista electo para el periodo constitucional 2018-2022 y un familiar en segundo grado de consanguinidad ostentar la calidad de gobernado, quienes podrían ser beneficiados de la modificación del trámite del proceso contencioso administrativo y la competencia del Consejo de Estado y tribunales administrativos para el conocimiento de los procesos judiciales de interés.

Senador Fernando Nicolás Araújo, lo anterior ya que soy socio, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales que actualmente tiene procesos judiciales ante la jurisdicción contencioso administrativo en diferentes etapas del procedimiento; familiares.

Senador Richard Aguilar, debido a que tengo parientes dentro del segundo grado de consanguinidad que están siendo investigados por el Consejo de Estado.

El Senador John Moisés Besaile Fayad, al considerar un eventual conflicto de interés por tener familiares en segundo grado de consanguinidad pendientes de decisiones ante el Consejo de Estado y de decisiones en proceso sancionatorio fiscal.

Senador Álvaro Uribe Vélez, por cuanto tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que tienen procesos pendientes en el Consejo de Estado.

Senadora Soledad Tamayo, Como quiera que en la actualidad tengo algunos procesos en cursos en el Consejo de Estado y un familiar en primer grado de consanguinidad ostenta un cargo de elección popular.

Senadora María Del Rosario Guerra, toda vez que tengo un familiar en segundo grado de consanguinidad quien se encuentra vinculado en un proceso electoral en el Consejo de Estado.

Todos son, el hilo conductor es, que tienen parientes que tienen procesos que cursan ante la jurisdicción de lo contencioso, unos en el Tribunal y otros en el Consejo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Discúlpeme, pero le estoy solicitando, y ustedes son testigos, al Senador Enríquez Maya para que hable, le he llamado dos veces. De pronto hay un algún problema técnico, pero tiene la palabra señor ponente, doctor Enríquez Maya.

Estamos en impedimentos y queremos contar con su asesoría para cualquier aporte que usted crea en los bloques de impedimentos que se vayan a organizar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya

Muchas gracias. Quiero participarle a usted y por su digno conducto a todos los señores y señoras Senadores, que el señor presidente del Consejo de Estado, los señores presidentes de los Tribunales de distrito, la señora ministra de Justicia y del Derecho, la señora viceministra, el señor Contralor General de la República, estamos pendientes de esta sesión desde las once de la mañana.

En segundo lugar, hacerle saber a su señoría y a los señores Senadores que hay dos coordinadores de ponencia: el Senador Lara Restrepo y Eduardo Enríquez Maya, y ocho Senadores más en su calidad de ponentes.

En tercer lugar, le solicitamos, muy comedidamente, darnos la palabra a quienes somos los directores de esta ponencia para explicar los impedimentos de la siguiente manera: históricamente, señor presidente, señores Senadores, todos los impedimentos que han tenido como base el artículo 182 constitucional no ha tendido curso ninguno, ninguno, en 29 años de vigencia de la Constitución Política de Colombia. Registro que me entregaran en el Consejo de Estado. Oigan bien apreciadas colegas y apreciados señores Senadores,

no ha prosperado una sola demanda por pérdida de investidura con base en el artículo 182 que es la fuente para todos estos impedimentos, sin embargo, pueden formularlos.

Lo que usted debe ordenar, su señoría, es tramitarlos en un solo bloque. Hemos clasificado catorce impedimentos porque nos llegaron catorce impedimentos desde las cuatro de la tarde y esos los deben votar en bloque si su señoría ordena y si los señores Senadores lo estiman a bien. Pero siguen llegando más impedimentos, todos no tienen fuente sobre este proyecto porque de lo único que se está haciendo en este Proyecto de Ley es establecer normas de carácter procedimental y para el futuro; todos quedan exonerados de responsabilidad sobre ese proceso de pérdida de investidura.

Termino, el señor presidente del Consejo, la señora ministra de Justicia y del Derecho, el señor contralor General de la República, quien habla en su calidad de coordinador de ponentes, le pedimos a la plenaria del Senado, bajo su gobierno, que por favor tramiten en esta noche los impedimentos. Y, todos los que acabo de nombrar, queremos hacer la explicación técnica, este no es cualquier proyecto, señoras Senadores, señores Senadores, es un proyecto supremamente importante.

Están pendientes todos los jueces administrativos de la República de Colombia, y por eso, de acuerdo con la ley, señor presidente y señor Secretario, una vez tramitados los impedimentos le rogamos el favor colocar en el primer punto del orden del día porque este tema hay que explicarlo desde el punto de vista técnico, repito, este es un tema supremamente importante para la jurisdicción contenciosa administrativa de Colombia. Muchas gracias señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Si se tuviera en cuenta la recomendación del Senador Eduardo Enríquez Maya acabaríamos enseguida con todo este problema, la paquidermia que tenemos para legislar por causa de los impedimentos que, realmente, entorpecen, atrasan, vuelven nada los proyectos en esta actividad legislativa; a los impedimentos tenemos que buscarle una solución porque indiscutiblemente es como la piedra en el camino que nos encontramos todos los días en nuestra plenaria y sobre todo en estos últimos días de año legislativo.

Señor Secretario vamos a votar el primer bloque.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente, lo que acaba de proponer el Senador Enríquez Maya, que cita el artículo 182 superior, me permito leerlo para ver si eso nos abre el camino. Dice, el 182 de la Constitución: Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones. Eso está en la Ley 5ª, en el 1828 que

es la Ley del Estatuto del Congresista y en la 2003. Él sugiere que como no ha habido ninguna pérdida de investidura por esta causa, se puedan tramitar todos en un mismo bloque. Fue lo que yo le entendí, que no distingamos, en consecuencia, de lo que él nos explica, si es por razones electorales, si es por razones de demanda de nulidad, si es por pérdida de investidura y que se haga una sola votación con base en todas las manifestaciones al amparo del 182.

Si ese argumento se acepta, habría que hacer una sola. Senador Eduardo Enríquez, usted que ha sido me orientador y me profesor, ¿sería ese el camino?

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Sí, falta ver si los Senadores así lo desean y acatan la sugerencia expresa del Senador Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya

Gracias, señor presidente. Los impedimentos que nos llegaron a nosotros de los Senadores que se tramitan por la misma cuerda, en bloque, serían los siguientes Secretario: el del honorable Senador Juan Luis Castro, el de la Senadora Nadia Blel Scaff, el del Senador Iván Cepeda Castro, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Antonio Sanguino Páez, Aida Avella Esquivel, Richard Aguilar Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Andrés Trujillo González, John Moisés Besaile, José Ritter López, Laura Esther Fortich Sánchez, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Germán Hoyos Giraldo; todos esos impedimentos son de causal igual, por temas electorales. Usted, señor presidente, señor Secretario, señores Senadores, saben que donde hay la misma razón se aplica la misma disposición; deben ser tramitados en bloque estos impedimentos de los señores Senadores que acabo de nombrar. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente. Creo que lo ha aclarado bien el Senador Eduardo y podemos ser muy prácticos. La verdad es que los últimos veinte minutos hemos discutido cómo se dividen los impedimentos, ya hubiéramos votado un primero bloque.

Yo creo que hay que resaltar lo que ha dicho el Senador Eduardo en su última intervención, a propósito que los que él menciona son por la misma causal, el artículo 291 de la Ley 5ª permite, como bien lo ha dicho el Secretario Gregorio Eljach, agrupar por temas, por temas o por la misma causal como ha dicho el Senador y profesor Eduardo, pero no todos en un solo bloque, sino por temas. Entonces, como él lo ha dicho esos, yo creo que podemos votarlos inmediatamente y no es por ausencia de la fuente ni porque no hayan prosperado las demandas porque estoy seguro de que, en esos veintinueve años, pues no prosperaron, pero tuvieron que atenderlas, es mejor votar aquí en quince minutos y no atender la demanda durante un año y medio. Entonces,

por temas, como dice la ley, ya los sacamos rápido porque son dos o tres bloques. Gracias presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Acogiendo la enseñanza del doctor Enríquez Maya.

Los siguientes impedimentos: Nadia Blel Scaff, Fernando Araújo, Antonio Sanguino, Juan Luis Castro, Iván Cepeda Castro, Soledad Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Richard Aguilar, Aída Avella, John Besaile Fayad, Ritter López, Gustavo Bolívar, Maritza Martínez, Germán Hoyos y Laura Fortich se deben tramitar en un mismo bloque para negar o aceptar. Sería la primera votación señor presidente, acogiendo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Abra el registro para ese primer bloque señor Secretario y anuncieles a los Senadores que están en ese bloque que se retiren de la plataforma para poder votar sin ellos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Entonces, se va a votar el primer bloque. Dicto los nombres, honorables Senadores: Nadia Blel, Fernando Nicolás Araújo, Antonio Sanguino, Juan Luis Castro, Iván Cepeda Castro, Soledad Tamayo, Carlos Andrés Trujillo, Richard Aguilar, Aída Avella, John Besaile, Ritter López, Gustavo Bolívar, Maritza Martínez, Germán Hoyos y Laura Fortich.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello

Gracias, señor presidente. Es que acabo de mandar casualmente uno que entra en ese grupo y quizás otros estén en la misma y es preferible que antes de proceder a ponerlo en votación lleguen los demás, hacer un solo bloque y economizamos el tiempo.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

¿Del Senador Pacheco ha llegado algo? Del Senador Pacheco. No, demanda de nulidad, esto es otra cosa.

El del Senador Pacheco ahora sí ya, se va a imprimir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González

Gracias presidente. En el mismo sentido del impedimento, le envíe al señor Secretario, está radicado y también se lo envíe a su WhatsApp para que por favor me incluya en ese paquete de impedimentos, gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente, discúlpeme un segundo, es que ya tenemos diecisiete nuevos que acaban de llegar después de que el Senador Enríquez Maya habló.

Yo les voy a pedir un favor, regáleme dos minutos, trato de reorganizarlos porque la lección del Senador Roy sirvió, ya están precisando. Ya no están diciendo soy colombiano de nacimiento si no tengo un proceso de pérdida de investidura, entonces, ya uno sabe más o menos por dónde se pueden encausar. Denme dos minutos, trato de organizar un grupo y facilitamos esto, pero ojalá, ojalá cese la llegada para poder ponerle un punto final.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Le recomiendo a la Senadora Esperanza Andrade que me está diciendo aquí, el Senador Eduardo Pacheco, el Senador Feliciano Valencia, el Senador Luis Díaz Granados. Esos cuatro son los últimos que me han dicho, ojalá hayan enviado el impedimento, muchas gracias. Esperamos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

39, 39 en total y los hemos agrupado en tres bloques. Unos, se refieren a asuntos que tienen que ver con la calidad de congresistas, es decir, nulidad electoral o pérdida de investidura. Del conocimiento de la sala especializada de pérdida de investidura o de la sección quinta en concreto. De esos hay diecinueve, específicamente dicen que tienen una demanda de nulidad electoral o de pérdida de investidura.

Hay una cantidad importante que hablan de parientes en diferentes grados de consanguinidad que tienen procesos de conocimiento de la jurisdicción contenciosa administrativa, especialmente, en el Consejo de Estado y en algún caso en tribunal que se seguramente llegaran al Consejo de Estado. Ese es el segundo grupo.

Y, un tercer grupo, son causales genéricas, como que tienen procesos en el Consejo de Estado, que han interpuesto una demanda, que tienen pendiente un proceso de reparación directa, que tienen un asunto de una pensión, que han demandado por una indemnización, etcétera. Se pueden agrupar allí porque no coinciden con las otras dos.

Entonces, yo les propongo que los vayamos votando en ese orden para agilizar y salir de esta parte del procedimiento legislativo tan dispendiosa, pero tan necesaria.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Señor Secretario, votemos el primer bloque, por llamarlo así, que ya está organizado por ustedes.

Abra la votación por favor para votar el primer bloque de impedimentos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

El primer bloque se refiere a causales que tienen que ver con la condición de congresistas, pérdida de investidura o acción de nulidad electoral. Son los siguientes honorables Senadores, anoten allí.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Anuncie cuáles Senadores son.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí señor, Juan Felipe Lemos, Laureano Acuña, Esperanza Andrade, Mauricio Gómez Amín, Aydeé Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Ester Fortich, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara, Carlos Andrés Trujillo, Carlos Eduardo Guevara, José Ritter López, John Harold Suárez Vargas, Ana Paola Agudelo, Andrés Cristo Bustos y Jesús Alberto Castilla por nulidad electoral, también. Estos son por asuntos de la condición de congresistas, nulidad electoral o pérdida de investidura, los que mencioné para votar en un mismo bloque Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay: manifiesta:

Señor Secretario abra la votación, abra el registro para votar.

Secretario, el Senador Enríquez Maya tiene la palabra. Senador Enríquez Maya, Senador, discúlpeme, actívenle el micrófono al Senador, por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya

Muchas gracias. Solicito, respetuosamente, a la plenaria del Senado negar esos impedimentos por la siguiente razón. La sala plena de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en jurisprudencia unificada del 28 de enero del 2020 figura como elementos constitutivos de un posible proceso de pérdida de investidura siempre y cuando el interés sea directo, particular y actual; cosa que no se da en ninguno de los señores Senadores de la República. Por eso, solicitamos negar ese impedimento, más todavía cuando se trata en este proyecto de Ley para legislar sobre asuntos adjetivos, procedimentales y hacia el futuro. No se da ninguno de los elementos para que los colegas puedan tener dificultades en un posible proceso de pérdida de investidura. Muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González

Gracias presidente. Para precisarle al señor Secretario que, el impedimento que le hago llegar, también, tiene que ver con la parte electoral, para que por favor me lo incluya en ese paquete si es tan amable. Muchas gracias señor presidente, muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez

Gracias, señor presidente. Para dejar constancia de que me retiro de la sesión porque he presentado

un impedimento, con permiso de la presidencia y de los señores y señoras Senadores. Muchas gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Vamos a recoger la manifestación de la voluntad de la Plenaria. Honorables Senadores: Juan Felipe Lemos Uribe, Laureano Acuña, Esperanza Andrade, Mauricio Gómez Amín, Aydeé Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa Moncada, Eduardo Emilio Pacheco, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Ester Fortich, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara, Carlos Andrés Trujillo, Carlos Eduardo Guevara, José Ritter López, John Harold Suárez, Ana Paola Agudelo, Andrés Cristo Bustos y Jesús Alberto Castilla, se van a votar en este bloque por la causal de asuntos electorales.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por la causal de asuntos electorales los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Laureano Augusto Acuña Díaz, Esperanza Andrade de Osso, Miguel Amín Scaff, Aydeé Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa Moncada, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Ester Fortich Sánchez, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Carlos Andrés Trujillo González, José Ritter López Peña, John Harold Suárez Vargas, Ana Paola Agudelo García, Andrés Cristo Bustos, Jesús Alberto Castilla Salazar y John Milton Rodríguez González al **Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado**, quienes dejan constancia de su retiro de la plataforma.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Laureano Augusto Acuña Díaz, Esperanza Andrade de Osso, Miguel Amín Scaff, Aydeé Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa Moncada, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Ester Fortich Sánchez, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Carlos Andrés Trujillo González, José Ritter López Peña, John Harold Suárez Vargas, Ana Paola Agudelo García, Andrés Cristo Bustos, Jesús Alberto Castilla Salazar y John Milton Rodríguez González al **Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado**, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro con el llamado a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el No: 53

Total: 53 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores por temas de pérdida de investidura o nulidad electoral de los honorables Senadores Juan Felipe Lemus Uribe, Laureano Augusto Acuña Díaz, Esperanza Andrea De Osso, Mauricio Gómez Amín, Aydee Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa Moncada, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Esther Fortich Sánchez, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Carlos Andrés Trujillo González, José Ritter López Peña, Jhon Harold Suárez Vargas, Ana Paola Agudelo García, Andrés Cristo Bustos, Jesús Alberto Castilla Salazar y John Milton Rodríguez González al Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado

por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.

Honorables Senadores

Por el NO

Agudelo Zapata Iván Darío
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar De Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lobo Chinchilla Didier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

17.VI.2020

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Señor presidente se han registrado 53 votos por la negativa y cero votos por la positiva, no alcanzan los votos para hacer quórum decisorio, se necesitan 55. Hay quórum deliberatorio.

En consecuencia, no se registró el quórum necesario de la votación para decidir sobre los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Laureano Augusto Acuña Díaz, Esperanza Andrade de Osso, Miguel Amín Scaff, Aydeé Lizarazo Cubillos, Horacio José Serpa Moncada, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Juan Luis Castro Córdoba, Laura Ester Fortich Sánchez, Gustavo Bolívar Moreno, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Carlos Andrés Trujillo González, José Ritter López Peña, John Harold Suárez Vargas, Ana Paola Agudelo García, Andrés Cristo Bustos, Jesús Alberto Castilla Salazar y John Milton Rodríguez González al **Proyecto de ley número 07 de 2019 Senado.**

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Bueno, son las 11:25 de la noche, vamos a completar las doce horas de trabajo continuo. Señor Secretario, discúlpeme, viendo lo que acaba de pasar, entiendo el agotamiento de algunos Senadores que la votación anterior estaban todos, estaban alrededor de ochenta Senadores, pero llevamos doce horas, estamos desde la mañana, faltarían unos minutos para votar, yo voy a suspender la votación y cito

para mañana a las nueve en punto de la mañana. Entonces, continuamos mañana con el orden del día que le estaremos haciendo llegar a cada uno de ustedes como usualmente lo hacemos.

De verdad que, quiero agradecerles la oportunidad de poder trabajar con ustedes en el día de hoy durante tanto tiempo, así como se los expresé en el día de ayer vamos a estar hasta el día sábado de manera continua y yo espero que no sea todos los días hasta muy tarde, sé que las horas son extenuantes, tantas horas, pero la necesidad que tenemos de trabajar aquí y de sacar muchos proyectos que están ahí pendientes en el día de mañana es decisivo, es definitivo porque el día de mañana los proyectos que tienen conciliación si no se votan mañana, pues no podrán tener un final feliz y les tocará interrumpir el recorrido legislativo que ya habían hecho o empezarlo nuevamente.

Entonces, espero que nos veamos desde temprano, nueve en punto de la mañana, tienen ocho horas para descansar, nueve horas. Traten de descansar bastante, recargar batería y los espero mañana jueves dieciocho de junio de 2020.

Señor Secretario, se suspende la sesión por el día, se da por terminada la sesión del día de hoy y se convoca para mañana a las nueve en punto de la mañana.

A todos ustedes honorables Senadores les deseo muchas bendiciones, éxitos, salud y que descansen

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Mauricio Gómez Amín, Laureano Acuña Díaz, Arturo Char Chaljub y Alexander López Maya, radican por Secretaría las siguientes constancias:



Bogotá, D. C., Junio 17 de 2020

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

IMPEDIMENTO

En concordancia con el artículo 291 de la ley 5 de 1992, pongo en consideración de la Mesa Directiva de la plenaria del Senado de la República, el presente impedimento para participar en la discusión y votación del "Proyecto de Ley número 007 de 2019 Senado: "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción"

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés al tener pendiente un fallo dentro de un proceso de nulidad electoral, que puede ser afectado con el presente proyecto de ley.

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

Barranquilla, junio 11 de 2020

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la ley 5ª de 1992 manifiesto a la Mesa Directiva mi impedimento para participar en la discusión y aprobación el proyecto de ley número 007 de 2019 Senado: "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción"

Lo anterior debido a un posible conflicto de intereses al tener pendiente un fallo dentro de un proceso de nulidad electoral.

LAUREANO ACUÑA DÍAZ

Senador

CONSTANCIA

Dado que hoy se encuentra convocada la Mesa Técnica con el Gobierno Nacional, Gobernación del Atlántico, alcalde de Barranquilla y otros municipios a las 10 a.m., para abordar el tema de salud pública por efectos de la expansión del covid-19, en el Departamento del Atlántico el senador **Arturo Char Chaljub**; no se conectará a la Sesión en la hora programada y lo hará en la medida que la conectividad lo permita.

Atentamente,

MAGALY CLAVIJO ARDILA
asistente



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN

Sesión Plenaria del Senado de la República
Miércoles, 17 de junio de 2020

Los senadores miembros de la subcomisión creada en la Comisión Primera del Senado para el seguimiento a la situación de emergencia generada por el COVID 19 en el país y particularmente en el pacífico colombiano, le solicitamos a la plenaria del Senado ratificar a los miembros de esta subcomisión, más los senadores que designe la mesa directiva para que participen como la Comisión del Senado de la República en sesiones ordinarias y en el receso legislativo para que atiendan y acompañen a la población en esta emergencia sanitaria y social que se presenta en este territorio

Esta comisión le ha solicitado al Señor Presidente Iván Duque y a su Gobierno que implemente un plan de acción integral con enfoque diferencial, para garantizar la vida y la salud de más un millón cuatrocientos mil habitantes de este territorio

Solicitamos a la honorable Plenaria del Senado acompañe y apruebe la invitación a la reunión virtual que hemos convocado para el próximo miércoles 24 de junio de 2020 a las 8 am a los ministros de Salud, Interior, Hacienda, Defensa, así como al gerente nacional de la estrategia contra el coronavirus Dr. Guillermo Plata, la directora del Instituto Nacional de salud y el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En dicha reunión esperamos que los funcionarios anteriormente invitados presenten la estrategia y el plan diferenciado para el pacífico colombiano con recursos asignados y las acciones inmediatas pertinentes para enfrentar esta pandemia que hoy pone en riesgo la vida de estos ciudadanos.

Es de advertir que la Región Pacífico presenta los más altos índices de pobreza y desatención estatal histórica que agravan aún más su situación.

Atentamente,

H. S. Alexander López Maya

H.S. Guillermo García Realpe

H.S. Temistocles Ortega Narváez

H.S. Luis Fernando Velasco Chaves

H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo

Siendo las 11:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convoca para el día jueves 18 de junio de 2020 a las 9:00 a. m.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO